

DECRETO Nº: 01 (02/01/2018)

VISTO:

La necesidad de prorrogar el corriente ejercicio financiero durante el próximo mes de Enero, a los fines de registrar las operaciones de ingreso y egreso pendientes del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 173° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 148° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, preveen la posibilidad de prorrogar el mismo durante el mes de Enero inmediatamente posterior al cierre, a los fines del ajuste de la contabilidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase durante el mes de Enero de 2018 el Ejercicio Financiero y Patrimonial correspondiente al ejercicio 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 02 (02/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5865/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06/07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Diciembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.462/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Diciembre de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

O R D E N A N Z A Nº 4.462

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el sentido de la calle Azcuénaga entre Deán Funes y Castilla, siendo mano única en esa dirección.-

"**ARTICULO 2º:** Dispóngase la colocación de la correspondiente cartelería señalizadora.-

"**ARTICULO 3º:** Prohíbese el estacionamiento sobre mano izquierda en la calle Deán Funes en toda su extensión.-

"**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos considerados.-

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS "DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: GASTÓN DOMÍNGUEZ GÓMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 03 (02/01/2018) ANULADA

DECRETO Nº: 04 (02/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0199334/17, iniciado por la Sra. Jefa de Compras (Interina), para lograr la reparación de equipos y máquinas viales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, la Sra. Jefa de Compras (Interina), inicia las presentes a los fines de lograr LA REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINAS VIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que a fs. 02 a 15, obra la nota del Sr. Secretario de Servicios Públicos, y las fichas de pedido de suministros, para la reparación de maquinarias y equipos;

Que a fs. 16/17, obra la Solicitud de Pedido Nro. 2948 del ejercicio 2017;

Que a fs. 18/21, obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 22 a 24 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 25, la Sra. Jefa de Compras (Interina), manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$ 620.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil), asignando el número de Licitación Privada Nº 42/2017, para el día 11 de Diciembre a las 09:00Hs, cuyo valor del pliego es de \$ 1.240,00 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta);

Que a fs. 27, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 28, obra la solicitud de Gastos Nº 1-2972, Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que fs. 29, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 620.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil), correspondiente a la reparación de máquinas y equipos, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2972 a fs. 28 del expediente. Observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la LOM, y de acuerdo al Art. 186, el Sr. Intendente Municipal, insiste con la continuación de este trámite según consta a fs. 28;

Que a fs. 33/34 obra copia de Decreto Nº 2.325/2017, de fecha 29 Noviembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 42/2017;

Que a fs. 35 a 39 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 40 a 81 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 82 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 83 a 88 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 89, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 42/17, para efectivizar “la reparación de equipos y máquinas viales dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos”, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales respecto al Item 1, la presentada por el proveedor (N° 3705) BRAMAJO OSCAR JULIO con un valor de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil 00/100); para los Items 2 y 4 ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales la presentada por el proveedor (N° 3315) TECMAVIAL S.R.L. con un valor de \$ 157.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil)”; y para los Items 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales la presentada por el proveedor (N° 3056) PIATTI DAMIAN con un valor de \$273.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil);

Que a fs. 91, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 92 el sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 42/2017, por un monto de \$ 620.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil 00/100), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2972 obrante a fs. 28 del presente expediente N° 4050-199.334/17. Asimismo observa el presente trámite por transgresión al artículo 31 de LOM; conforme a ello el Sr. Intendente Municipal ha procedido a la insistencia a fs. 28 del presente trámite;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3705) BRAMAJO OSCAR JULIO, con domicilio en San Lorenzo N° 1056 de la Localidad de San Antonio de Padua, la Licitación Privada Nro. 42/2017 en el Item 1, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.325/2017, de fecha 29 Noviembre de 2017 por un valor de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil 00/100); al Proveedor (N° 3315) TECMAVIAL S.R.L., con domicilio en Neuquén N° 926 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 42/2017 en el Item 2 y 4 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.325/2017, de fecha 29 Noviembre de 2017 por un valor de \$157.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil); y al Proveedor (N° 3056) PIATTI DAMIAN para los Items 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.325/2017, de fecha 29 Noviembre de 2017 por un valor de \$ 273.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil); para efectivizar la obra de “la reparación de equipos y máquinas viales dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos”.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 42/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2972 obrante a fs. 28 del expediente N° 4050-199334/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 05 (02/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0200.321/17, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación del Dr. BOURDIEU Tomas, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Secretaría de Salud, solicita la contratación del Dr. BOURDIEU Tomas, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416 Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 03 a fs. 11 obran Copia de Título Profesional, DNI, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 16, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. BOURDIEU Tomas, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación del Dr. BOURDIEU Tomas, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. BOURDIEU Tomas, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 06 (02/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-165012/17 Alcance 40, por el cual el Secretario de Servicios Públicos requiere la prestación de seis (6) cuadrillas para el servicio de equipos externos de limpieza de la vía pública por el período que va desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (trescientos trece días laborables); y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Públicos fundamenta su pedido en la necesidad de contar con equipos externos para realizar una mayor limpieza en zonas urbanas entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018;

Que la contratación de los Servicios Especiales de limpieza de la zona urbana se encuentran comprendidos dentro de los alcances respecto de la Licitación Pública 08/2013;

Que conforme los valores actualizados informados a fs. 02 del Expte. N° 4050-0165.012/17 Alcance 40, oportunamente cotizados por la empresa “Terminal Multipropósito S.A.” en la Licitación Pública N° 8/2013, la contratación de las cuadrillas requeridas, ascendería a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO/100 (\$29.350.247,88);

Que a fs. 05, del presente expediente interviene el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Brilloni, y a fs. 06 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la contratación de seis (6) cuadrillas de servicios especiales de acuerdo a la Licitación Pública Nº 08/2013 correspondiente a los Servicios de limpieza y recolección de ramas por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO/100 (\$29.350.247,88); por el período de enero a diciembre de 2018, se deberán imputar a siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"; Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos"; Partida: 3.9.9.0 "Otros";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las prescripciones de la Cláusula Primera Apartado II "Servicios Especiales" del pliego aprobado por Ordenanza 3940/13, promulgada por Decreto Nº 1592/13, para la Licitación Pública 08/2013 y la cotización obrante a fs. 02 del Expte. Nº 4050-0165.012/17 Alcance 40, amplíese la cuadrilla, correspondiente a los Servicios de limpieza y recolección de ramas, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO/100 (\$29.350.247,88); la contratación de seis cuadrillas para la realización de Tareas de Limpieza de la zona urbana del distrito por el término de trescientos trece días laborables contados a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del cumplimiento del presente decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"; Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos"; Partida: 3.9.9.0 "Otros".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 07 (02/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200.320/17, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación del Dr. CORDERO, Raúl Roberto, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Secretaría de Salud, solicita la contratación del Dr. CORDERO, Raúl Roberto, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 03 a fs. 12 obran Copia de Título Profesional, DNI, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 17, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. CORDERO, Raúl Roberto, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación del Dr. CORDERO, Raúl Roberto, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. CORDERO, Raúl Roberto, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 08 (02/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-5.888/17 – H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Diciembre de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.461/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Diciembre de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.461

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Institúyese a la Radio FM local "El Vecinal" como Patrimonio Cultural Local de la Ciudad de General Rodríguez, en virtud de la importancia "que la misma posee para la Comunidad local, y los servicios cotidianos que presta a la "ciudadanía".-

Artículo 2º: Encomiéndase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo la realización del acto protocolar para la entrega "de la presente distinción a las autoridades de la radio".-

Artículo 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal, y al Director de la emisora, Señor Sebastián Piccardo.-

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS “DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado: GASTÓN DOMÍNGUEZ GÓMEZ Secretario

Firmado: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 09 (02/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198865/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de Gral. Rodríguez, mediante el cual solicita llevar adelante la obra de construcción del sistema de vuelco cloacal en el Jardín de Infantes Nº 918; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Tesorero del Consejo Escolar de Gral. Rodríguez, solicita llevar adelante la obra de construcción del sistema de vuelco cloacal en el establecimiento del Jardín de Infantes Nº 918;

Que a fs. 02 a 22, obra copia de la Memoria Descriptiva, con el cómputo y presupuesto oficial, con más el plano de descripción de obra;

Que a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras;

Que a fs. 24, el Sr. Subsecretario de Planificación de Obras, manifiesta que considera acorde realizar la contratación de una empresa por el Art. Nº 133 de la Ley Orgánica Municipal;

Que a fs. 25 obra la Solicitud de Pedido Nro. 3280 del ejercicio 2017;

Que a fs. 26, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que en virtud de lo solicitado respecto a la necesidad de realizar la contratación directa a la Empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A. CUIT Nro. 30-71423357-9, con domicilio en San Martín Nº 907 Luján, Buenos Aires, para “la construcción de un pozo de bombeo en el Jardín de Infantes Nº 918”. Manifestando que el presupuesto oficial es de \$ 416.201,22 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Uno con 22/100);

Que a fs. 27, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta su conformidad con la adjudicación de la obra, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 28 obra la Solicitud de Gastos, Documento 1-3190, Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación Cultura Deporte y Turismo, Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial;

Que a fs. 29 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 416.201,22 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Uno con 22/100), correspondiente a la obra de construcción del sistema de vuelco cloacal en el centro educativo donde funciona el Jardín de Infantes Nº 918, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-3190 a fs. 28 del expediente de referencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A. CUIT Nro. 30-71423357-9, con domicilio en San Martín Nº 907, Luján Buenos Aires, para “la obra de construcción del sistema de vuelco cloacal en el Centro Educativo donde funciona el Jardín de Infantes Nº 918”.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total de contratación en la suma de \$ 416.201,22 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Uno con 22/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida de Solicitud de Gastos, Documento 1-3190, Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación Cultura Deporte y Turismo, Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4º: Los pagos se realizarán contra certificación respectiva de la prestación y no se podrá pagar anticipo alguno por dicha prestación.-

ARTICULO 5º: Siendo incompetente la Secretaría de Planificación de Obras para cubrir las tareas resultantes de la contratación, resulte procedente la presente contratación.-

ARTICULO 6º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.-

ARTICULO 7º: Establézcase la obligación del contratista de adjuntar las constancias de inscripción en la Afip.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 10 (02/01/2018)

VISTO:

La puesta en funcionamiento del sistema RAFAM en el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Decreto Provincial 2980/00 corresponde designar a los Organismos Rectores y a los responsables por cada uno de los módulos del sistema que se encuentran instalados y vigentes en el municipio;

Que Adicionalmente se deberá nombrar a un responsable por la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir de la fecha del presente acto administrativo como responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que detallan a continuación:

Modulo RAFAM	Responsable	Cargo
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHILERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	Franze, Javier	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de División Patrimonio
Administración de Personal	DEL CARRE, Stela Maris	Director de Recursos Humanos
Ingresos Públicos	HOENIGFELD, Claudio	Director de Ingresos Públicos

Inversión Pública	BRILLONI, Cristian Manuel	Secretario de Economía
Crédito Público	BRILLONI, Cristian Manuel	Secretario de Economía
CAS	CASSINI, Martín	Director de Cómputos

ARTICULO 2º: Desígnase al Contador Cristian Manuel Brilloni en su carácter de Secretario de Economía como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 11 (02/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200.275/17, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Servicios de Enero a Diciembre de 2018, correspondiente al Programa Responsabilidad Compartida Envión; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la contratación de los Sres.: Barral, Milton Hernando, DNI. 24.897.114, Alderete, Gonzalo Cristian, DNI. 25.224.710, Gómez, Pamela Roció, DNI. 32.950.500, González, Mauricio Abel DNI. 37.251.043, Gotta, Nancy Bibiana DNI. 17.616.596, Juanbelz, Paula Antonela DNI. 37.679.638, Deluchi Leandro DNI. 23.447.918, Galván Patricia Graciela DNI. 21.729.999, Méndez Loana Noelia, DNI. 28.205.240, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de \$6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), para llevar a cabo el Programa "Responsabilidad Compartida Envión;

Que de fs. 04 a fs. 63, obran las Copias de Curriculum, DNI, Constancia de Inscripción en Afip, y un servicio a cargo de cada uno de los referidos;

Que a fs. 65, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 66, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de las contrataciones, a partir del 01 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa Responsabilidad Social Compartida Envión;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de Servicios a los Sres.: Barral, Milton Hernando, DNI. 24.897.114, Alderete, Gonzalo Cristian, DNI. 25.224.710, Gómez, Pamela Roció, DNI. 32.950.500, González, Mauricio Abel DNI.37.251.043, Gotta, Nancy Bibiana DNI. 17.616.596, Juanbelz, Paula Antonela DNI. 37.679.638, Deluchi Leandro DNI. 23.447.918, Galván Patricia Graciela DNI. 21.729.999, Méndez Loana Noelia, DNI. 28.205.240, desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de \$6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), para llevar a cabo el Programa "Responsabilidad Compartida Envión.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de las contrataciones, de los Sres.: Barral, Milton Hernando, DNI. 24.897.114, Alderete, Gonzalo Cristian, DNI. 25.224.710, Gómez, Pamela Roció, DNI. 32.950.500, González, Mauricio Abel DNI.37.251.043, Gotta, Nancy Bibiana DNI. 17.616.596, Juanbelz, Paula Antonela DNI. 37.679.638, Deluchi Leandro DNI. 23.447.918, Galván Patricia Graciela DNI. 21.729.999, Méndez Loana Noelia, DNI. 28.205.240, a partir del mes de Enero de 2018, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente:Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos de los Niños, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa Responsabilidad Social Compartida Envión.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 12 (02/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200.277/17, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Servicios, para llevar a cabo el PROGRAMA PARADORES MUNICIPALES; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la contratación por locación de Servicios, de los Sres.: CUELLO CAMILA AYLÉN, DNI. 39.109.744, GALEANO LAURA LUJÁN DNI. 31.241.626, FONTANA GISELA LUISINA DNI. 31.322.439, DUARTE ALEXIS URIEL DNI. 37.247.123, DUARTE IVÁN LORENZO DNI. 37.679.866, quienes cumplirán una carga horaria de 30 horas semanales con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$ 7.714,00), y la Sra. CICCONE SILVANA GRACIELA DNI. 26.110.683, quien cumplirá una carga horaria de 20 horas semanales con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 5.935,00);

Que de fs. 04 a fs. 47 obran Copias de los Currículum, DNI, Constancia de Inscripción en la Afip, y un servicio a cargo de cada uno de los referenciados;

Que a fs. 49, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, a fin de que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 50, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de las contrataciones, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de Servicios a los Sres.: CUELLO CAMILA AYLÉN, DNI. 39.109.744, GALEANO LAURA LUJÁN DNI. 31.241.626, FONTANA GISELA LUISINA DNI. 31.322.439, DUARTE ALEXIS URIEL DNI. 37.247.123, DUARTE IVAN LORENZO DNI. 37.679.866, desde el 01 de Enero del 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, con una carga horaria de 30 horas

semanales con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$ 7.714,00), y la Sra. CICCONE SILVANA GRACIELA DNI. 26.110.683, desde el 01 de Enero del 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, con una carga horaria de 20 horas semanales con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 5.935,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de las contrataciones, de los Sres.: CUELLO CAMILA AYLÉN, DNI. 39.109.744, GALEANO LAURA LUJÁN DNI. 31.241.626, FONTANA GISELA LUISINA DNI. 31.322.439, DUARTE ALEXIS URIEL DNI. 37.247.123, DUARTE IVAN LORENZO DNI. 37.679.866, CICCONE SILVANA GRACIELA DNI. 26.110.683, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 13 (04/01/2018)

VISTO:

El expediente Nº 4050-200499/2017, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita la licencia anual desde el 01 al 16 de Febrero de 2018 (inclusive), y propone en su reemplazo como Jefe de Compras Interino al Sr. Echeverría Antonio Leg. 4183; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza Nº 4171/15);

Que a fs. 01, el Sr. Jefe de Compras, solicita la licencia anual desde el 01 al 16 de Febrero de 2018 (inclusive), y propone en su reemplazo como Jefe de Compras Interino al Sr. Echeverría Antonio Leg. 4183, por el período de licencia otorgada;

Que a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar autoriza la licencia solicitada a fs. 01;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze, la licencia anual desde 01 al 16 de Febrero de 2018 (inclusive).-

ARTICULO 2º: Designese al Sr. Echeverría Antonio Leg. 4183, como Jefe de Compras Interino, durante el período comprendido desde el 01 al 16 de Febrero de 2018 (inclusive).-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 14 (04/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200.486/17, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "*LOS FESTEJOS POR EL DIA DE LOS REYES MAGOS*", que se llevarán a cabo el día 05 de Enero del corriente año en los Comedores Municipales de nuestro partido; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal: "*LOS FESTEJOS POR EL DIA DE LOS REYES MAGOS*", que se llevarán a cabo el día 05 de Enero del corriente año en los Comedores Municipales de nuestro partido;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: "*LOS FESTEJOS POR EL DIA DE LOS REYES MAGOS*", que se llevarán a cabo el día 05 de Enero del corriente año en los Comedores Municipales de nuestro partido".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 15 (04/01/2018)

VISTO:

La solicitud de "Licencia Anual Ordinaria" presentada por el Señor Secretario de Economía, Cr. Cristian Manuel Brilloni, en el expediente Nº 4050-200.535/18 para ser gozada en el período comprendido entre los días 15 de Enero al 2 de Febrero de 2.018, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Economía ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 15 de Enero al 2 de Febrero de 2.018, ambos inclusive;

Que corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Secretario de Economía;

Que a tales efectos resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Secretario de Economía, Cr. Cristian Manuel Brilloni, la licencia anual ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 15 de Enero de 2018 hasta el 2 de Febrero de 2018, ambos inclusive.-

ARTICULO 2º: Designase para dicho período como Secretario de Economía interino al Señor Secretario Legal y Técnico Dr. Alberto López.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 16 (04/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200274/17, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Servicios, como Coordinadoras del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cumpliendo una carga horaria de 40 Horas semanales y guardias pasivas con una

retribución mensual de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$16.000,00), a los Sres. Rizzi Marcela Susana, DNI. 22.433.171, Escudero María Amelia, DNI. 27.622.761, Rastelli Flavia DNI. 33.784.782, como Coordinadora Administrativa del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, quienes cumplirán una carga Horaria de 25 Horas semanales y guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta (\$12.250,00), a la Sra. González Yanina Mariel, DNI. 34.000.291, como Profesionales del equipo de atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, con guardias Territoriales pasivas con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos treinta y dos con 00/100 (\$10.832,00), a los Sres.: Gómez Florencia Luciana DNI. 31.823.322, Rossi Sabrina Anabel DNI. 30.217.533, Meza Héctor Adalberto DNI. 13.635.744, Cudugnello Carla Marina DNI. 32.147.852, López Claudio Fabio DNI. 17.086.609, Sicaro María Laura DNI. 35.942.925, Gabbio Laura Elizabeth, DNI. 22.950.255, Denis Morel Diana Soledad, DNI. 94.686.162, Técnica en Minoridad y Familia, Carrizo Olthoff Eliana Virginia DNI. 35.723.474, Bustos Eliana Noemí, DNI. 28.820.930, Profesionales del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, sin guardias territoriales pasivas, quienes cumplirán una carga horaria de 30 horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$ 9.759,00), a la Sra. Mora Mónica Andrea DNI. 26.260.110, Profesionales del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, con guardias pasivas, quienes cumplirán una carga horaria de 20 Horas semanales con guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$ 7.221,50), a los Sres.: Jaime Daniela DNI. 37.716.825, Calonje Martín Nicolás, DNI. 32.764.921, Profesionales del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, sin guardias pasivas, quien cumplirá una carga Horaria de 20 Horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00) a la Sra. Colorio Macarena Noemí DNI. 38.838.952, quienes prestarán servicios de enero a diciembre de 2018, en el Servicio Local, de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, como así también operadores en Areas de Articulación Dependientes, de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/04 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la contratación por locación de Servicios, de los Sres. Rizzi Marcela Susana, DNI. 22.433.171, Escudero María Amelia, DNI. 27.622.761, Rastelli Flavia DNI. 33.784.782, González Yanina Mariel, DNI. 34.000.291, Gómez Florencia Luciana DNI. 31.823.322, Rossi Sabrina Anabel DNI. 30.217.533, Meza Héctor Adalberto DNI. 13.635.744, Cudugnello Carla Marina DNI. 32.147.852, López Claudio Fabio DNI. 17.086.609, Sicaro María Laura DNI. 35.942.925, Gabbio Laura Elizabeth, DNI. 22.950.255, Denis Morel Diana Soledad, DNI. 94.686.162, Técnica en Minoridad y Familia, Carrizo Olthoff Eliana Virginia DNI. 35.723.474, Bustos Eliana Noemí, DNI. 28.820.930, Mora Mónica Andrea DNI. 26.260.110, Jaime Daniela DNI. 37.716.825, Calonje Martín Nicolás, DNI. 32.764.921, Colorio Macarena Noemí DNI. 38.838.952, para prestar servicios de enero a diciembre de 2018, en el servicio Local, de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, como así también operadores en Areas de Articulación Dependientes, de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que de fs. 05 a fs. 158, obra Copia de los Curriculum vitae, de los DNI. Constancias de inscripción en la Afip, y un servicio a cargo de cada uno de los referenciados;

Que a fs. 160, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 161, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación del personal, desde enero de 2018 a diciembre de 2018, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaria de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. De los Dchos.de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de obra como *Coordinadoras del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia*, cumpliendo una carga horaria de 40 Horas semanales y guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$16.000,00), a los Sres. Rizzi Marcela Susana, DNI. 22.433.171, Escudero María Amelia, DNI. 27.622.761, Rastelli Flavia DNI. 33.784.782, como *Coordinadora Administrativa del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, quien cumplirá una carga Horaria de 25 Horas semanales y guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta (\$ 12.250,00), a la Sra. González Yanina Mariel, DNI. 34.000.291, como *Profesionales del equipo de atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia*, con guardias Territoriales pasivas con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 10.832,00), a los Sres.: Gómez Florencia Luciana DNI. 31.823.322, Rossi Sabrina Anabel DNI. 30.217.533, Meza Héctor Adalberto DNI. 13.635.744, Cudugnello Carla Marina DNI. 32.147.852, López Claudio Fabio DNI. 17.086.609, Sicaro María Laura DNI. 35.942.925, Gabbio Laura Elizabeth, DNI. 22.950.255, Denis Morel Diana Soledad, DNI. 94.686.162, Técnica en Minoridad y Familia, Carrizo Olthoff Eliana Virginia DNI. 35.723.474, Bustos Eliana Noemí, DNI. 28.820.930, como *Profesionales del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia*, sin guardias territoriales pasivas, quienes cumplirán una carga horaria de 30 horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$ 9.759,00), a la Sra. Mora Mónica Andrea DNI. 26.260.110, *Profesionales del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia*, con guardias pasivas, quienes cumplirán una carga horaria de 20 Horas semanales con guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$ 7.221,50), a los Sres.: Jaime Daniela DNI. 37.716.825, Calonje Martín Nicolás, DNI. 32.764.921, como *Profesionales del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia*, sin guardias pasivas, quien cumplirá una carga Horaria de 20 Horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00) a la Sra. Colorio Macarena Noemí DNI. 38.838.952, quienes prestarán servicios de enero a diciembre de 2018, en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, como así también Operadores en Areas de Articulación Dependientes, de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de las contrataciones, referenciadas precedentemente, a partir del mes de enero de 2018 a diciembre de 2018, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. De los Dchos.de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas

Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 17 (04/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.557/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Silvero Ludmila; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 75, Cuadro: Jardín, Sección: 5 Ang., para los restos del extinto SILVERO LUDMILA, a partir del día 17 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 18 (04/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.601/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Baudilia Salto; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 46, Cuadro: 27, Sección: 1º, para los restos del extinto BAUDILIA SALTO, a partir del día 19 de Julio de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 19 (04/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.509/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. OJEDA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 80, Cuadro: Jardín, Sección: 5 Ang., para los restos del extinto N. OJEDA, a partir del día 07 de Septiembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 20 (04/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0200.276/17 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita el Alta de Contrato por Locación de Obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 la Sr. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el Alta de Locación de Servicios de Enero a Diciembre de 2018 del Sr. Massutti Matías Ezequiel, DNI. 35.459.548, quien se desempeñará como operador en el Programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete (\$6.507.00), y de la Sra. Gotta Nancy Bibiana DNI 17.616.596, quien se desempeñará como operadora en el Programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Cinco (\$5.005.00);

Que, en el Expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de los profesionales mencionados;

Que, a fojas 21 el Sr. Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00, Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle;

POR TANTO: El Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir del mes de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018, dispónese contratar al Sr. Massutti Matías Ezequiel, DNI. 35.459.548, domiciliado en Camino a Mercedes 467 barrio Parque Orense de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como operador en el Programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete (\$6.507.00); y a la Sra. Gotta Nancy Bibiana DNI. 17.616.596, domiciliada en Rivadavia 385 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como operadora en el Programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Cinco (\$5.005.00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa de Chicos en Situación de Calle.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 21 (05/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200538/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la actividad solidaria denominada "*Una oportunidad para Maitena*" a realizarse el 07 de Enero de 2018 en el denominado Predio de la Estación de esta ciudad, organizada por la Asociación Civil "*Chevrolet zona Oeste*" junto con los miembros de la Feria de las Organizaciones Civiles de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Presidente de la Asociación Civil "*Chevrolet zona Oeste*" de esta ciudad, Don Gastón CORDONE, donde explica en qué consiste la actividad solidaria denominada "*Una oportunidad para Maitena*" que pretenden realizar el 07 de Enero de 2018 en el denominado Predio de la Estación de esta ciudad, organizada por ellos junto con los miembros de la Feria de las Organizaciones Civiles de esta localidad y lo que requieren para ello. Asimismo, describe otras actividades que realiza la asociación en nuestra ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 03 consta copia del Decreto municipal que reconoce a la asociación como "*Entidad de Interés Público de Beneficio Indirecto*", y a fojas 02 copia del Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Asociación Civil firmante;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad solidaria denominada "*Una oportunidad para Maitena*" a realizarse el 07 de Enero de 2018 en el denominado Predio de la Estación de esta ciudad y partido de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; organizada por la Asociación Civil "*Chevrolet zona Oeste*" junto con los miembros de la Feria de las Organizaciones Civiles de esta localidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 22 (05/01/2018)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0200.420-2017, con motivo a la solicitud del Sr. Director de Cultura, mediante el cual solicita la contratación de Sonido y Luces para las Murgas de los Corsos Barriales y el Corso Central; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al Expediente N° 4050-0200.420-2017, con motivo a la solicitud del Sr. Director de Cultura, mediante el cual solicita la contratación de Sonido y Luces para las Murgas de los Corsos Barriales y el Corso Central;

Que a fs. 03 obra detalle de las fechas y lugares de los Corsos Barriales, incluyendo el Central del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 04/05 obra la Solicitud de Pedido Nro. 40 Ejercicio 2018 y que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 07/2017 referente a la contratación de Sonido y Luces para Murgas de los Corsos Barriales incluyendo el Central, solicitado por el Sr. Director de Cultura, estimando un presupuesto oficial de \$184.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil), la fecha de la apertura de las propuestas el día 05 de Enero de 2018 a las 08.30 Hs.;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y, en atención a lo dispuesto por el Artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos N° 1-23; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: CULTURA- DIRECCION DE CULTURA; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil (\$184.000,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-023;

Que a fs. 11 a 14 se encuentran agregadas el registro de Invitados a Cotizar de los Proveedores con sus correspondientes constancias de invitaciones de los proveedores BASSANO FRANCO NICOLAS, TULIAN MARIO ALEJANDRO, IBERRA ANTONIO GUSTAVO;

Que a fs. 15 a 22 se encuentran las constancias de Cotización, de BASSANO FRANCO NICOLAS, por la suma de pesos Ciento Treinta Mil Quinientos (\$130.500); TULIAN MARIO ALEJANDRO, por la suma de pesos Doscientos Trece Mil (\$213.000); IBERRA ANTONIO GUSTAVO, por la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho Mil. (\$138.000);

Que a fs. 24 se encuentra el Acta de Apertura de Sobres de Concurso de Precio N° 07/2018, para la contratación de Sonidos e Iluminación para Murgas de los Corsos Barriales incluyendo el Corso Central, del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 25 a 30 obra la Comparación de Ofertas y a fs. 31, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales para los Ítems 1,3,4,7,8,9,11,13 y 14 la presentada por el proveedor (3414) BASSANO FRANCO NICOLAS, para la contratación de Sonidos e Iluminación para Murgas de los Corsos Barriales incluyendo el Corso

Central, del partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000); y la propuesta presentada evaluada como la más conveniente a los intereses municipales para los ítems 2,5,6,10,12, la presentada por el proveedor (3200) IBERRA ANTONIO GUSTAVO, para la contratación de Sonidos e Iluminación para Murgas de los Corsos Barriales incluyendo el Corso Central, del partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000);

Que a fs. 33 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 7/18, referente a la contratación de Sonidos e Iluminación para Murgas de los Corsos Barriales incluyendo el Corso Central, del partido de General Rodríguez, al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 32, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, a los proveedores (3414) BASSANO FRANCO NICOLAS, por un valor de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000), y al proveedor (3200) IBERRA ANTONIO GUSTAVO, por un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000); por ser las ofertas más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 34 obra Solicitud de Gastos N° 1-61; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: CULTURA- DIRECCION DE CULTURA; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 35 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos Ciento Veintiocho Mil (\$128.000), correspondiente a la contratación de Sonidos e Iluminación para Murgas de los Corsos Barriales incluyendo el Corso Central, del partido de General Rodríguez, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0023 modificada por la N° 1-00061 a fs. 9 y 34 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 7/2018, para la contratación de Sonidos e Iluminación para Murgas de los Corsos Barriales incluyendo el Corso Central, del partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 07/2018 a los proveedores (3414) BASSANO FRANCO NICOLAS, con domicilio Liniers 976 de la localidad de General Rodríguez, para los Ítems 1,3,4,7,8,9,11,13 y 14 por un valor de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000), al Proveedor (3200) IBERRA ANTONIO GUSTAVO, con domicilio Güemes 170 de la localidad de General Rodríguez, para los Ítems 2,5,6,10,12 por un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente Decreto será por un total de (\$128.000) PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0023 modificada por la N° 1-00061 a fs. 9 y 34 del presente expediente N° 4050-0200.420.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 23 (05/01/2018)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0200.327/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, proponiendo LA CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA LAS MURGAS DE LOS CORSOS BARRIALES INCLUYENDO EL CENTRAL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras, solicita LA CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA LAS MURGAS DE LOS CORSOS BARRIALES INCLUYENDO EL CENTRAL, requerida por la Dirección de Cultura;

Que a fs. 02/03 obra la Ficha de Pedido de Suministros, con un detalle de los Corsos Barriales, incluyendo el Central;

Que a fs. 04/05, obra la Solicitud de Pedido Nro. 1, con un costo Total Estimativo de \$ 400.000,00;

Que a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2018, referente a la CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA LAS MURGAS DE LOS CORSOS BARRIALES INCLUYENDO EL CENTRAL, con un presupuesto oficial de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil). Fijando fecha de apertura de las propuestas para el día 05 de Enero del corriente año a las 08:00Hs;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de la Provincia, por Resolución N° 223/17, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos comprendidos entre \$ 83.676,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS) y hasta \$ 418.409,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE), se deberá realizar el Concurso de Precios. Dándole intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación preventiva;

Que a fs. 09/10, obra la Solicitud de Gastos, Documento N°1-2, Jurisdicción: 1110114000, Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Dependencia: CULTURA-DIRECCION DE CULTURA, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$400.000,00 (pesos Cuatrocientos Mil), correspondiente a la contratación de colectivos para el traslado de murgas, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0002 a fs. 09 y 10 del Expediente;

Que a fs. 12 se encuentran agregado el Registro de Invitados a Cotizar de los Proveedores, ESPOSITO CRISTIAN EMILIO, MARTINEZ DIONISIO LORENZO, BAIGORRIA MARICEL VIVIANA;

Que a fs. 13 a 24 se encuentran las invitaciones, con los Pedidos de Cotización;

Que a fs. 25 se encuentra el Acta de Apertura de sobres de Concurso de Precio N° 01/2018;

Que a fs. 26 a 31 obra la Comparación de Ofertas y a fs. 32, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más

conveniente a los intereses municipales para los Ítems 1,3,5,7,8,10 y 14 por el proveedor N° 2017 ESPOSITO CRISTIAN EMILIO, por un valor de \$ 140.000,00 (pesos Ciento Cuarenta Mil), y para los ítems 2,4,6,9,11,12,13 y 15 ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor N° 2957 MARTINEZ DIONISIO LORENZO por un valor de \$140.000,00 (pesos Ciento Cuarenta Mil);

Que a fs. 34, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 35/36, obra la Solicitud de Gastos, Documento N° 1-60, Jurisdicción: 1110114000, Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Dependencia: CULTURA-DIRECCION DE CULTURA, Tipo de Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que a fs. 37, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$280.000,00 (pesos Doscientos Ochenta Mil), correspondiente a la contratación de colectivos para el traslado de murgas, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0002 modificada por la N° 1-0060 fs. 9, 10,35 y 36 del Expediente;

Que a fs. 38 el Sr. Secretario de Legal y Técnica, le solicita al Sr. Jefe de Compras el cumplimiento y la acreditación de la documentación correspondiente;

Que a fs. 39 a 56 el Sr. Jefe de compras adjunta documentación, a excepción de constancia de Habilitación de las dos unidades propuestas, como así la constancia de seguro de fs. 41 no fue emitida por una entidad autorizada por SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION SSN;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, a excepción de la planteada en el párrafo anterior, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 1/2018, para LA CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA LAS MURGAS DE LOS CORSOS BARRIALES INCLUYENDO EL CENTRAL, siendo un total de 80 viajes dentro del Partido de General Rodríguez. -

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 01/2018, para los Ítems 1,3,5,7,8,10 y 14 al proveedor N° 2017 ESPOSITO CRISTIAN EMILIO, por un valor de \$ 140.000,00 (pesos Ciento Cuarenta Mil), y para los ítems 2,4,6,9,11,12,13 y 15 y al proveedor N° 2957 MARTINEZ DIONISIO LORENZO por un valor de \$140.000,00 (pesos Ciento Cuarenta Mil).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto será por un total de \$280.000,00 (pesos Doscientos Ochenta Mil), correspondiente a la contratación de colectivos para el traslado de murgas, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0002 modificada por la N° 1-0060 fs. 9, 10,35 y 36 del Expediente.-

ARTICULO 4º: Oportunamente y previo a cumplimentar la documentación faltante, líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 24 (09/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-0200391/17, iniciado por la Sra. Arq. Carmen Estela Cacace Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita el cambio de chapas traslúcidas del S.U.M. de la Escuela Primaria N° 6 del partido de General Rodríguez, y la contratación directa de "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Arq. Carmen Estela Cacace Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, da inicio a estos obrados mediante el cual solicita el cambio de chapas traslúcidas del S.U.M. de la Escuela Primaria N° 6 del partido de General Rodríguez, con el fin de dar respuesta a la solicitud planteada por la Vicedirectora Verónica L. Strada de la Escuela Primaria N° 6 del partido General Rodríguez, asimismo se solicita la contratación directa de "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", para la efectivizar la obra;

Que a fs. 04 a 07 obra memoria descriptiva, cómputo y presupuesto oficial, y presupuesto emitido por la empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.;

Que a fs. 09 toma intervención el Sr. Subsecretario de Planificación de Obras de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 10 obra Solicitud de Pedido N° 45 del ejercicio del 2018;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización de la Contratación de Directa a la Empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71423357-9 referente a la reparación del techo del SUM de la Escuela Primaria N° 6, con un presupuesto oficial de \$ 36.665,75 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 75/100);

Que a fs. 12 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133° de la LOM; a "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.";

Que el artículo 183°- Bis (texto según ley N° 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución N° 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$ 507.948,00.-;

Que a fs. 13 obra Solicitud de Gastos N° 1-47, Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial;

Que a fs. 14, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 36.666,75 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 75/100), para la obra de mantenimiento en el centro educativo donde funciona el Escuela Primaria N° 6, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0047 a fs. 13 del presente expediente, siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la empresa "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", con domicilio en la calle San Martín Nro. 907, de la Localidad de Luján de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra de mantenimiento en el centro educativo donde funciona el Escuela Primaria N° 6, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 36.666,75 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 75/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-0047 obrantes a fs. 13 del expediente N° 4050-0200391/17.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 25 (09/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0200331/2017, la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita la reserva de puesto de trabajo por el término de un año de la Agente BASABEZ, Celia Beatriz, Leg. 3513; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Sra. Directora de Recursos Humanos inicia las presentes actuaciones;

Que a fs. 02 obra la constancia médica de evaluación de la agente informando que tiene Trastorno Depresivo Recidivante e Hipertensión Arterial;

Que a fs. 03/04 obra constancia y carta documento, donde se le notifica que a partir del 07 de diciembre de 2017, se le reserva el puesto por el término de un año acorde al Art. 47 de la ordenanza 4171/15;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario Legal y Técnico, solicita que se acredite el agotamiento de la Licencia por enfermedad;

Que a fs. 06, la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita al Jefe de Departamento de Medicina Laboral, que indique el período de licencia por enfermedad que usufructuó la Agente Municipal;

Que a fs. 07 el dr. Fernández Carlos José, manifiesta que la empleada Municipal, usufructuó licencia por enfermedad desde el 07/12/2017 hasta la actualidad, manifestando que la citada empleada queda en reserva de puesto por el término de un año a partir del 07/12/2017, conforme el art. 47 de la Ordenanza Municipal Nro. 4.171/15;

Que a fs. 08, la Sra. Directora de Recursos Humanos, le da intervención al Sr. Secretario Legal y Técnico;

Que a fs. 09 el Secretario Legal y Técnico, remite las actuaciones al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 10, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeciones manifestando que por tal motivo se deberá redactar el acto administrativo;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica, no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Resérvese el puesto a la Sra. BASABEZ, CELIA BEATRIZ, Legajo Nro. 3.513, a partir del 07 de Diciembre de 2017, por el término de un año.-

ARTICULO 2º: Notifíquese por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 26 (09/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-0200.329/17, iniciado por la Sra. Arq. Carmen Estela Cacace Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la limpieza y pintura de piscinas de 22 x 12, y de 4 x 2 destinada para el establecimiento del Centro Educativo C.E.C. N° 801, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Arq. Carmen Estela Cacace Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita la limpieza y pintura de piscinas de 22 x 12 y de 4 x 2, con acido y cloro, cepillado, lijado y reparación, 2 manos de pintura, total de superficie 390 m2, materiales y mano de obra, destinada para el establecimiento del Centro Educativo C.E.C. N° 801, de la Localidad de General Rodríguez, asimismo solicita la contratación directa de "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", para efectivizar la obra;

Que a fs. 02 obra presupuesto emitido por la empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.;

Que a fs. 03 obra Cómputo y Presupuesto Oficial;

Que a fs. 06 toma conocimiento e intervención el Sr. Secretario de Planificación;

Que a fs. 07 obra la Solicitud de Pedido N° 3319 del Ejercicio 2017;

Que a fs. 08 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización de la contratación directa a la Empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A. C.U.I.T. N° 30-71423357-9 referente a la limpieza y pintura de la pileta del Centro Educativo – C.E.C. N° 801, con un presupuesto oficial de \$78.790,00 (pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100);

Que a fs. 09 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del Artículo 133º de la L.O.M.; a "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.";

Que el Artículo 183º- Bis (texto según ley N° 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el Artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución N° 223/17 establece que las Obras Públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00;

Que a fs. 10 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que dicho tramite deberá pasar al Ejercicio del 2018; a fs. 11 obra la Solicitud de Pedido N° 28 del Ejercicio 2018 por un monto total de \$ 78.790,00;

Que a fs. 13 obra Solicitud de Gastos N° 1-25, Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y turismo; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial;

Que a fs. 14, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 78.790,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100), para la obra de mantenimiento en el Centro Educativo donde funciona el C.E.C. N° 801, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0025 a fs. 13 del presente Expediente;

Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la empresa "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", con domicilio en la calle San Martín Nro. 907, de la Localidad de Lujan de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra de mantenimiento en el Centro Educativo donde funciona el C.E.C. N° 801, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 78.790,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-0025 inserta a fs. 13 del Expediente N° 4050-0200.329/17.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 27 (09/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0199.933/17, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita llamar a la Licitación Privada a los fines de efectivizar la obra de construcción de dos Aulas, en la E.P. N° 16 del Partido de General Rodríguez y ante la falta de ofertas recibidas, el Sr. Jefe de Compras sugiere se declare desierta la Licitación Privada Nro. 55/2017 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de concretar la efectivización de la obra de construcción de dos Aulas, en la E.P. N° 16 del Partido de General Rodríguez, se procedió a llamar a Licitación Privada;

Que a fs. 54/55, del Expte. N° 4050-0199.933/17 obra el Decreto N° 2.478/17 de fecha 27 de diciembre de 2017, donde se llama a Licitación Privada N° 55/2017 para la efectivización de la construcción de dos Aulas, en la E.P. N° 16 del Partido de General Rodríguez, aprobándose en dicho acto el "Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 56/60 del Expte. N° 4050-0199.933/17 se encuentran agregadas el registro de invitados y las invitaciones a cotizar para la Licitación Privada N° 55/2017, a los proveedores: ECODYMA EMPRESA CONSTRUC-TORA S.A., SACH S.A., SPINTA ARGENTINA S.A., informando que la fecha de aperturas de sobres sería el 05/01/2018 a las 11:00hs;

Que a fs. 61 obra solicitud de pedido N° 60 del ejercicio 2018;

Que a fs. 62 obra solicitud de Gastos N° 1-36; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 63 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 64 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que el día fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ningún oferente por tal motivo solicita se declare Desierta la Licitación Privada N°55/2017;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase desierta la "Licitación Privada N° 55/2017", que fuera convocada por Decreto N° 2.478/17 de fecha 27 de Diciembre de 2017, en atención a lo que estipula el Art. 155 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 28 (11/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200342/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el proyecto itinerante "*Ciclo de Arte Municipal*", a desarrollarse durante el año 2018 y en base a la propuesta de la Agrupación MuRO (Músicos Rodriguenses Organizados); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este Municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02-06 consta el proyecto en su totalidad que toma como iniciativa la idea de la Agrupación MuRO (Músicos Rodriguenses Organizados), denominado "*Ciclo de Arte Municipal*", pretendiendo desarrollarlo durante el año 2018 en esta localidad;

Que a fs. 07-08 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Doña María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el proyecto itinerante "*Ciclo de Arte Municipal*", propuesto por la Agrupación MuRO (Músicos Rodriguenses Organizados) a desarrollarse durante el año 2018 en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 09 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto itinerante "*Ciclo de Arte Municipal*", propuesto por la Agrupación MuRO (Músicos Rodriguenses Organizados) a desarrollarse durante el año 2018 en esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 29 (11/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200381/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la celebración del Día del Músico a realizarse el 23 de enero de 2018 en la Plaza Sarmiento de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este Municipio, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02 el mismo funcionario describe en qué consiste el evento que se pretende desarrollar;

Que a fs. 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Doña María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal la celebración del Día del Músico a realizarse el 23 de enero de 2018 en la Plaza Sarmiento de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Músico a realizarse el 23 de enero de 2018 en la Plaza Sarmiento de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 30 (12/01/2018)

VISTO:

El Expediente N°:4050-200.711/2018, solicitando se designe responsable interino en las Secretarías cuyos titulares gozarán de su período vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR;

Que a fojas 02 consta el detalle de las licencias ordinarias de diversos funcionarios del Departamento Ejecutivo, y su designación de responsable interino en su reemplazo;

Que por Decreto N° 2265 del 30/11/2015 se promulgó la Ordenanza N° 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26/11/2017 mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la Licencia para descanso Anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (Arts. 10 y 46 de la Ordenanza N° 4171/15.-);

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Désígnese al Doctor Alberto LÓPEZ, en su carácter de Secretario Legal y Técnico de este municipio, como responsable interino de la Secretaría de Coordinación de Gabinete desde el 15/01/2018 al 01/02/2018; de la Secretaría de Desarrollo Social desde el 15/01/2018 al 19/01/018 y del 19/02/2018 al 01/03/2018; de la Secretaría de Salud del 15/01/2018 al 31/01/2018; y de la Secretaría de Educación del 16/01/2018 al 31/01/2018.-

ARTÍCULO 2°: Désígnese al Señor Gustavo David GÓMEZ, en su carácter de Secretario Privado de este municipio, como responsable interino de la Secretaría de Seguridad desde el 15/01/2018 al 05/02/2018.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 31 (15/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.274/18 Alc 2, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la baja de Servicios correspondiente a la Srta. COLORIO MACARENA NOEMI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a la Srta. COLORIO MACARENA NOEMI, D.N.I. 38.838.952, quien desempeñó sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Srta. COLORIO MACARENA NOEMI, DNI. 38.838.952., la que fue otorgada por Decreto N° 16/18, advirtiendo que deberá hacerse efectiva a partir del 01/01/2018;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a la Srta. COLORIO MACARENA NOEMI, DNI. 38.838.952, quien desempeñó sus funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la cual deberá ser a partir del 01/01/2018.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 32 (15/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-200.274/18 Alc.1 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2018 de la Srta. GOMES MARIA FLORENTINA DE JESUS, DNI. 35.723.342, quien se desempeñará como operador, perteneciente al servicio local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 (\$10.832,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 12 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dicha contratación se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00. Protección y Promoción de los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Programa de Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018, dispónese contratar a la señora GOMES MARIA FLORENTINA DE JESUS, DNI. 35.723.342, domiciliada en Antártida Argentina Nº 539, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como operador, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 (\$10.832,00).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00. Protección y promoción de los Dchos. De la Niñez, Adol. Y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectado. Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 33 (15/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200.317/17, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación del Dr. PAREDES AGUILAR BEYMAR Gustavo, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Secretaría de Salud, solicita la contratación del Dr. PAREDES AGUILAR Beymar Gustavo, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416 Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que en el presente expediente obran Copia de Título Profesional, DNI, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 11, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 12, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá adjuntar constancia de la Matrícula Provincial y seguro de mala praxis, correspondiente al profesional;

Que a fs. 13 obra Constancia expedida por el Colegio de médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito V, por el cual certifica además la inclusión de la cobertura de seguro emitida por Federación Patronal Seguros S.A., instrumentado bajo la póliza nº 965113 sobre responsabilidad a su ejercicio profesional;

Que a fs. 17 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá contratar al Dr. PAREDES AGUILAR Beymar Gustavo, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación del Dr. PAREDES AGUILAR Beymar Gustavo, DNI 95.479.840, domiciliado en calle Rodríguez Peña 157, 5 "B" de la Matanza Prov. de Buenos Aires, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. PAREDES AGUILAR Beymar Gustavo, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 34 (15/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200319/17, iniciado por el Secretario de Salud, mediante el cual solicita la contratación de la Dra. ARANGO CASTAÑO, Antonela Fernanda, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Secretario de Salud, solicita la contratación de la Dra. ARANGO CASTAÑO, Antonela Fernanda, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416 Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que en el presente expediente obran Copia de Título Profesional, DNI, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Inscripción Ingresos Brutos en Convenio Multilateral;

Que a fs. 27, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 28, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá adjuntar constancia de la Matrícula Provincial, correspondiente al profesional;

Que a fs. 29/30 obra Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 32 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá contratar a la Dra. ARANGO CASTAÑO, Antonela Fernanda, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación de la Dra. ARANGO CASTAÑO, Antonela Fernanda, DNI 95.584.012, domiciliada en Jufre 39 dpto. 6 A del Barrio de Villa Crespo de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación de la Dra. ARANGO CASTAÑO, Antonela Fernanda, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 35 (15/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-199932/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierto el llamado, por haber recibido una sola oferta; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de lograr la efectivización de la obra "Construcción de un aula en E.P. N° 10", procedió a invitar a los diferentes proveedores; las mismas obran a fs. 60 a 63 del presente expediente;

Que habiéndose presentado un solo oferente, el Sr. Jefe de compras, solicita se declare desierta la Licitación Privada N° 50/2017, y se sirva autorizar el segundo llamado a fin de poder efectivizar dicha adquisición;

Que a fs. 68 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, toma el debido conocimiento y autoriza a formalizar el segundo llamado para la adquisición pretendida;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de "Licitación Privada N° 50/2017".-

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado de Licitación Privada N° 50/2017, para el día 24 de enero del 2018, a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras para los fines de la prosecución.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 36 (15/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050- 200.546/18, mediante el cual el Señor GONZALEZ, Víctor Patricio (DNI N° 14.513.427), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SEZ 455, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-200.546/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 34- PEUGEOT, Modelo: 03-504 XSTCADA, Motor: 959446, Dominio: SEZ 455.

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor GONZALEZ, Víctor Patricio (DNI N° 14.513.427), domiciliado en la calle Rivadavia N° 1077 , del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34- PEUGEOT, Modelo: 03-504 XSTCADA, Motor: 959446, Dominio: SEZ 455.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 37 (15/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-199.936/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierto el llamado a Licitación Privada N°:52/17, por haber recibido una sola oferta; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de lograr la efectivización de la obra "Construcción de un aula en E.P. N° 14 B° Güemes", procedió a invitar a los diferentes proveedores; las mismas obran a fs. 57 a 60 del presente expediente;

Que habiéndose presentado un solo oferente, el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierta la Licitación Privada N° 52/2017, y se sirva a autorizar el Segundo Llamado a fin de poder efectivizar dicha adquisición;

Que a fs. 65 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, toma el debido conocimiento y autoriza a formalizar el segundo llamado para la adquisición pretendida;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de la "Licitación Privada N° 52/2017".-

ARTÍCULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado de la Licitación Privada N° 52/2017, para el día 24 de enero del 2018, a las 09:00Hs.-

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras y Suministros para los fines de la prosecución.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 38 (15/01/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Turismo, Clase III, del Sr. Gustavo Alberto Lazzaro, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 15 de Enero de 2018 en el cargo de Coordinador de Turismo, Clase III, al Señor GUSTAVO ALBERTO LAZZARO (D.N.I. Nº:26.104.189 – CLASE 1977), Legajo Nro. 3.776, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 39 (15/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Director de la Radio Municipal el Sr. Rodolfo Antonio Belloli (D.N.I. Nº: 08.236.649 – CLASE - 1949) ocurrido con fecha 06 de Enero de 2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Sr. RODOLFO ANTONIO BELLOLI (D.N.I. Nº:08.236.649 – CLASE 1949), Legajo Interno Nº:3.790, quien se desempeñaba como Director Radio Municipal, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 06 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 40 (15/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.587/18, mediante el cual el Rotary Club de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes al otorgamiento de becas para los alumnos que cursan la Escuela Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "Rotary Club" de General Rodríguez, por un importe total de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) pagaderos en cuotas de Febrero a Noviembre del corriente año por un importe de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-) cada una, cuyos responsables son: Presidente: Adrián Molinari y Tesorero: Omar Komaneski, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 41 (15/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.360/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Civil S.O.S. CAN" de General Rodríguez, destinado a solventar gastos referentes al alquiler de consultorios veterinarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "Asociación Civil S.O.S. CAN" de General Rodríguez, por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200,00.-) pagaderos en cuotas de Enero a Agosto del corriente año por un importe de Pesos ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.900,00.-) cada una, y de Septiembre a Diciembre del corriente año por un importe de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-) cada una, cuyos responsables son: Presidente: Juan Angelino y Tesorera: Teresa Buldorini, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 42 (15/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-200.511/17, por el cual la Dirección de Servicio Social, solicita autorización para la renovación de las Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes son de avanzada edad y carentes de recursos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécense como titulares de las Pensiones Graciables Municipales a que aluden las Ordenanzas Nros: 1139, 1150, 1250, respectivamente, a partir del mes de Enero de 2.018 y por un importe de Pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRES

DOCUMENTO Nº:

ABAJAN, Jorgelina	D.N.I. 11.078.850
ACEVEDO, Balvina	D.N.I. 5.864.507
AGUILERA, Mirta Norma	D.N.I. 6.294.374
ARIAS, Gladys	L.C. 3.753.126
ARIOSTI, Rosa María	D.N.I. 3.568.027
AVALOS, Catalina	D.N.I. 6.511.218
AYALA, Antonio	D.N.I. 10.732.254
BAEZ ALIENTE, María de la Cruz	D.N.I. 94.622.756
BAIZ, Rafael Oscar	D.N.I. 12.636.228
BALVERDI, Lidia Antonia	D.N.I. 11.036.441
BANUERA, Estefanía	D.N.I. 10.531.608
BARRETO, Stella Marys	D.N.I. 11.545.769
BARRAGAN, JUAN	D.N.I. 4.928.551
BARILATI, María Cristina	D.N.I. 10.534.023
BERNACCHIA, Alicia Noemí	D.N.I. 12.251.428
BOGADO RIVEROS, Leonarda	D.N.I. 94.851.800
CASTILLO SILVEIRA, Isabel	D.N.I. 6.055.747
CASTELLANOS, Carlos Alberto	D.N.I. 7.783.918
CORDOBA, Alberto Alfredo	D.N.I. 7.781.330
CARLSON, Juan Carlos	D.N.I. 28.031.666
CURY, María Inés	D.N.I. 13.809.818
CHOCOBAR, Mirta Encarnación	D.N.I. 14.742.806
CHOQUECONZA CUSIHUAMAN, Lazara A.	D.N.I. 92.872.269
DANGELO, Daniel	D.N.I. 14.193.042
DIAZ, Clara Hortencia	L.C. 5.108.026
DIAZ, Hugo	D.N.I. 6.518.489
DIAZ, Nora Isabel	D.N.I. 10.140.045
DITHURBIDE, Juana Ester	L.C. 5.735.885
DULAC, Dora Raquel	D.N.I. 14.819.576
FERRARI, Olga	D.N.I. 12.251.494
FLORES, Laura Adelina	D.N.I. 13.012.070
GALVAN, Ponciano	D.N.I. 7.121.334
GARCIA SOSA, Teresita	D.N.I. 92.579.402
GAUTO, Remigia	L.C. 1.690.850
GENOA SAENZ, Valiente Oscar	D.N.I. 4.374.183
GONZALEZ, Juan Carlos	D.N.I. 5.834.523
GONZALEZ, Juana Ramona	F 2.757.337
GONZALEZ, Marta Fresia	D.N.I. 14.123.943
GORGA, Silvia Noemí	D.N.I. 11.078.861
GUTIERREZ, Ema Susana	D.N.I. 10.940.814
HERRERA, Celestina Consolación	D.N.I. 6.026.697
KUKOC, Juan Cristóbal	D.N.I. 8.302.866
LEPPIK, Galyna	D.N.I. 18.876.012
LOPEZ, Leandra	F 16.313.827
LOPEZ, Ramona Alicia	D.N.I. 6.509.683
LOPEZ VILLAR, Manuel	D.N.I. 94.866.760
LLANOS, Sara Emilia	D.N.I. 10.945.667
MAIDANA, Ramona Yolanda	D.N.I. 6.026.733
MALDONADO, Hilda del Carmen	D.N.I. 5.112.359
MAEJO, Rosa del Carmen	D.N.I. 10.807.556
MARCOS, Germán	D.N.I. 32.950.550
MARTINEZ, Gustavo Aníbal	D.N.I. 14.818.468
MARIN, Carlos Alberto	D.N.I. 10.887.509
MENDOZA, Norma Beatriz	D.N.I. 20.028.358
MENEO, Rodrigo Eduardo	D.N.I. 42.842.741
MERAS, Benigno Daniel	D.N.I. 11.078.849
MIRAGLIA, Alicia Noemí	D.N.I. 6.295.791
MOYANO, María Teresa	D.N.I. 13.310.471
NUÑEZ, Miriam Hortensia	D.N.I. 16.086.424
OCHOA, Beatriz	D.N.I. 1.513.564
OJEDA, Antonio	D.N.I. 11.655.527

OLMOS, Isabel Luján	D.N.I. 17.522.625
ORTEGA, Leonilda del Carmen	D.N.I. 3.870.767
PAVON, Susana	F 13.664.054
PERALTA, Nilda	D.N.I. 10.994.442
PEREYRA, Julia Cristina	D.N.I. 12.251.625
PEREZ, Miguel Angel	D.N.I. 11.301.894
RAMOS REBOLLEDO, María Eliana Enriqueta	D.N.I. 18.895.212
RE, Ignacio	D.N.I. 23.775.496
RODAS RIVERO, Teodoro	D.N.I. 94.717.466
RODRIGUEZ DE SOSA, Nilda	D.N.I. 94.664.789
RUIZ, Irma Zulema	L.C. 6.159.453
SANTILLAN, Brenda Aylen	D.N.I. 41.459.987
SAENZ, Carlos Livio	D.N.I. 10.106.508
SANTILLAN, Stella Maris	D.N.I. 10.210.921
SALVATIERRA, Daniel	M 25.048.853
SCALZULLO, Rosa Angélica	D.N.I. 11.384.158
SHLAPAK, Valery	D.N.I. 18.833.554
TABLADA, Luciana	F 31.241.503
TORRES, María de los Ángeles Celeste	D.N.I. 34.181.426
TRUNZO, Irene Norma	D.N.I. 4.976.572
VIGNES, Tamara	F 92.263.747
VIÑALES, Graciela	D.N.I. 6.548.123
YAYA TORRES, Martha E.	D.N.I. 94.524.725
ZUCHELLI, Luis César	D.N.I. 11.710.156

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática 61.05.00 - 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 43 (16/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nro. 4050-0200.395/17, mediante el cual el Sr. Sebastián Coelho de Carvalho, solicita licencia anual sin goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Sebastián Coelho de Carvalho, solicita la licencia anual sin goce de sueldo;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Legal y Técnica, manifiesta que es inviabile la solicitud del agente municipal, por no justificar dicha petición conforme el Art. 61 de la Ordenanza 4171/15;

Que a fs. 04 la Sra. Directora de Recursos Humanos manifiesta que el agente municipal ha adjuntado Certificado de Trabajo por la entidad Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, prestando servicios como Profesor de Educación Física, por el período Enero y Febrero de 2018;

Que a fs. 05 obra constancia de Servicio emitida por la Dirección de rehabilitación y reincidencia Social Colonia Nacional, Dr. Montes de Oca;

Que a fs. 07 el Sr. Intendente Municipal ha tomado intervención, y solicita la prosecución del trámite administrativo;

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en la Ordenanza Nro. 4171;

Que se ha considerado pertinente acceder a la solicitud de licencia formulada por el agente municipal Sr. Sebastián Coelho de Carvalho;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar la licencia anual sin goce de haberes al Agente Municipal Sr. Sebastián Coelho de Carvalho, DNI 32.997.944, Legajo Nro 3317, por el término de un año a partir del 01 de Enero del 2018, en atención a los fundamentos expresados precedentemente.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 44 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0199.999/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, mediante el cual propicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la “obra de un Aula Tipo con galería de Chapa o Losa en la Escuela E.E.S Nº 9” del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, inicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la “obra de un Aula Tipo con galería de Chapa o Losa en la Escuela E.E.S Nº 9” del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 03 a 18 obra la solicitud de reparaciones, el cómputo y presupuesto oficial y planos reparaciones de infraestructura escolar;

Que a fs. 21 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras, que a fs. 22 a 44 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 45 obra la Solicitud de Pedido Nº 3284 del ejercicio 2017;

Que a fs. 46 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llamar a Licitación Privada Nº 48/17, referente a la construcción de un aula en la E.E.S. Nº 9, establece como fecha de apertura el día 03 de enero de 2018 a las 09:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.078.503,59 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 59/100), y el valor del pliego asciende a \$2.078,50 (Pesos Dos Mil Setenta y Ocho 50/100);

Que a fs. 47 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención a la Contaduría Municipal, para que efectúe la imputaciones presupuestarias;

Que a fs. 48 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-3209; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 49 el Contador Municipal, establece que las erogaciones por un total de \$ 1.078.503,59 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres Mil con 59/100), se deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-3209, obrante a fs. 52; Que a fs. 53/54 obra copia de Decreto N° 2.472/17, de fecha 27 Diciembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 48/17;

Que a fs. 55 a 59 obra el Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 62 a 169 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 170 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 171 y 172 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 173, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 48/17, para efectivizar "la construcción de un aula en E.E.S. N° 09", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (N° 3629) KUBAR JORGE OMAR con un valor de \$1.039.864,24 (Pesos Un Millón Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 24/100);

Que a fs. 175, el Sr. Secretario de Economía, toma intervención, y autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 48/17 a la oferta presentada por el Proveedor (N° 3629) KUBAR JORGE OMAR con un valor de \$1.039.864,24 (Pesos Un Millón Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 24/100);

Que a fs. 177 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 48/17, por un monto de \$1.039.864,24 (Pesos Un Millón Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 24/100), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-37 del ejercicio 2018 obrante a fs. 61 y modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-128 obrante a fs. 176 del presente expediente N° 4050-199.999/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3629) KUBAR JORGE OMAR, con domicilio en Los Granados N° 943 de la localidad de General Rodríguez, la Licitación Privada Nro. 48/17, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.472/17, de fecha 27 de Diciembre de 2017 por un valor de \$1.039.864,24 (Pesos Un Millón Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 24/100), para efectivizar la obra de "la construcción de un aula en el Centro Educativo donde funciona la E.E.S. N° 09".-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 48/17 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-37 del ejercicio 2018 obrante a fs. 61 y modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-128 obrante a fs. 176 del presente expediente N° 4050-199.999/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 45 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0199.955/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, mediante el cual propicia las tramitaciones tendientes a la ampliación y construcción de aula, en la E.P. N° 21 del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, inicia las tramitaciones tendientes a la "ampliación y construcción de Aula en la E.P. N° 21" del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 02 la Sra. Directora de la E.P N° 21, solicita la culminación de la construcción del aula en proceso y la construcción de una segunda (en planta alta);

Que a fs. 03 a 44 obra el Proyecto de Obra, Memoria descriptiva-Técnica, Planos, el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 45 obra la Solicitud de Pedido N° 3288 del ejercicio 2017;

Que a fs. 46 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llamar a Licitación Privada N° 49/17, referente a la construcción de un aula en la E.P N° 21, estableciendo como fecha de apertura el día 03 de enero de 2018 a las 10:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 953.836,09 (Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 09/100), y el valor del pliego asciende a \$ 1.907,67 (Pesos Un Mil Novecientos Siete con 67/100);

Que a fs. 47 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención a la Contaduría Municipal, para que efectúe la imputaciones presupuestarias;

Que a fs. 48 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-3206; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 49 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 953.836,09 (Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 09/100), deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-3206, obrante a fs. 48;

Que a fs. 53/54 obra copia de Decreto N° 2.473/2017, de fecha 27 Diciembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 49/2017;

Que a fs. 55 a 59 obra Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 62 a 203 obran pedidos de cotizaciones.;

Que a fs. 205 a 206 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 207, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 49/17, para efectivizar la obra "Construcción de un aula en EP N° 21", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el proveedor (N°3420) CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A. con un valor de \$952.882,25 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 25/100);

Que a fs. 209, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 211 el sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 49/2017, por un monto de \$ 952.882,25 Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 25/100), de

acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-31 del ejercicio 2018 obrante a fs. 61 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-125 obrante a fs. 210 del presente expediente N° 4050-199.955/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3420) CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., con domicilio en San Martín N° 907 de la localidad de Luján, la Licitación Privada Nro. 49/2017, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.473/2017, de fecha 27 Diciembre de 2017 por un valor de \$ 952.882,25 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 25/100); para efectivizar la obra de “Construcción de un aula en EP N° 21”.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 49/2017 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-31 del ejercicio 2018 obrante a fs. 61, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-125 obrante a fs. 210 del presente expediente N° 4050-199.955/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 46 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0199934/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, mediante el cual propicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la “obra de un Aula Tipo con galería de Chapa o Losa en la Escuela E.P. N° 17” del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, inicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la “obra de un Aula Tipo con galería de Chapa o Losa en la Escuela E.P. N° 17” del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 02 a 18 obra la solicitud de reparaciones, el cómputo y presupuesto oficial y planos reparaciones de infraestructura escolar;

Que a fs. 21 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras, que a fs. 22 a 45 obra el Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales, y Condiciones Clausulas Particulares;

Que a fs. 46 obra la Solicitud de Pedido N° 3285 del ejercicio 2017;

Que a fs. 47 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llamar a Licitación Privada N° 51/17, referente a la construcción de un aula en la E.P. N° 17, establece como fecha de apertura el día 03 de Enero de 2018 a las 12:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.078.503,59 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 59/100), y el valor del pliego asciende a \$2.078,50 (Pesos Dos Mil Setenta y Ocho 50/100);

Que a fs. 48 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención a la Contaduría Municipal, para que efectuó la imputaciones presupuestarias;

Que a fs. 49 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-3207; Jurisdicción: 1110114000- Secretaria de Educación Cultura Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaria de Educación Cultura Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 50 el Contador Municipal, manifiesta que el presente trámite, estableciendo que las erogaciones por un total de \$ 1.078.503,59 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 59/100), se deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-3207, obrante a fs. 49;

Que a fs. 54/55 obra copia de Decreto N° 2.475/2017, de fecha 27 Diciembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 51/2017;

Que a fs. 56 a 60 obra Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 63 a 205 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 206 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 207 y 208 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 209, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 51/17, para efectivizar “la construcción de un aula en la E.P. N° 17”, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el proveedor (N° 3521) PMA CONSULTING S.R.L. con un valor de \$1.000.056,12 (Pesos Un Millón Cincuenta y Seis con 12/100);

Que a fs. 211, el Sr. Secretario de Economía, toma intervención, y autoriza al departamento ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 51/17 a la oferta presentada por el Proveedor (N° 3521) PMA CONSULTING S.R.L. con un valor de \$1.000.056,12 (Pesos Un Millón Cincuenta y Seis con 12/100);

Que a fs. 213 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 51/17, por un monto de \$1.000.056,12 (Pesos Un Millón Cincuenta y Seis con 12/100), de acuerdo a la -----

Solicitud de Gastos N° 1-33 del ejercicio 2018 obrante a fs. 62 y modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-124 obrante a fs. 212 del presente Expediente N° 4050-199.334/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3521) PMA CONSULTING S.R.L., con domicilio en Tucumán N° 246 de la localidad de Moreno, la Licitación Privada Nro. 51/17, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.475/17, de fecha 27 de Diciembre de 2017 por un valor de \$1.000.056,12 (Pesos Un Millón Cincuenta y Seis con 12/100), para efectivizar la obra de “construcción de un aula en el Centro Educativo donde funciona la E.P. N° 17”.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 51/17 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-33 del ejercicio 2018 obrante a fs. 62 y modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-124 obrante a fs. 212 del presente expediente N° 4050-199.334/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 47 (16/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nro. 4050-0200.001/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, mediante el cual propicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la "obra de un Aula Tipo", en la Escuela SB Nº 13 con Sede en la EPNº 12, del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, inicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la "obra de un Aula Tipo", en la Escuela SB Nº 13 con Sede en la EPNº 12, del Partido de General Rodríguez;
Que a fs. 02 a 19 obra la solicitud de reparaciones, el cómputo y presupuesto oficial y planos reparaciones de infraestructura escolar;
Que a fs. 21, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras;
Que a fs. 22, toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras, que a fs. 23 a 45 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares;
Que a fs. 46 obra la Solicitud de Pedido Nº 3309 del ejercicio 2017;
Que a fs. 47 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llamar a Licitación Privada Nº 53/17, referente a la construcción de un aula en la E.S.B Nº 13 con sede en la EP Nº 12, establece como fecha de apertura el día 05 de enero de 2018 a las 09:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de - - - - \$ 1.078.503,59 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 59/100), y el valor del pliego asciende a \$2.078,50 (Pesos Dos Mil Setenta y Ocho 50/100);
Que a fs. 48 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención a la Contaduría Municipal, para que efectúe la imputaciones presupuestarias;
Que a fs. 49 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-3203; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;
Que a fs. 50 el Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.078.503,59 (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Tres con 59/100), se deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-3203, obrante a fs. 49;
Que a fs. 54/55 obra copia de Decreto Nº 2.477/17, de fecha 27 Diciembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 53/17;
Que a fs. 56 a 60 obra el Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 63 a 149 obran pedidos de cotizaciones;
Que a fs. 150 obra Acta de Apertura de Sobres;
Que a fs. 151 y 152 obran las Comparaciones de Ofertas.
Que a fs. 153, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nº 53/17, para efectivizar "la construcción de un aula en E.S.B Nº 13 con Sede en la E.P. Nº 12", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nº 3714) WINTROP S.R.L. con un valor de \$1.050.528,58 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Veintiocho con 58/100);
Que a fs. 155, el Sr. Secretario de Economía, toma intervención, y autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada Nº 53/17 a la oferta presentada por el Proveedor (Nº 3714) WINTROP S.R.L. con un valor de \$1.050.528,58 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Veintiocho con 58/100);
Que a fs. 157 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 53/17, por un monto de \$1.050.528,58 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Veintiocho con 58/100), de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-32 del ejercicio 2018 obrante a fs. 62 y modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-129 obrante a fs. 156 del presente expediente Nº 4050-200.001/17;
Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nº 3714) WINTROP S.R.L., con domicilio en Cnel. Ramón L. Falcón Nº 2065 de Capital Federal, la Licitación Privada Nro. 53/17, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.477/17, de fecha 27 de Diciembre de 2017 por un valor de \$1.050.528,58 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Veintiocho con 58/100), para efectivizar la obra de "Construcción de un aula en el Centro Educativo donde funciona la E.S.B. Nº 13 con Sede en la E.P. Nº 12".-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 53/17 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-32 del ejercicio 2018 obrante a fs. 62 y modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-129 obrante a fs. 156 del presente expediente Nº 4050-200.001/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 48 (16/01/2018)

VISTO:
La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Adriana Inés Ballesteros, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;
Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Adriana Inés Ballesteros, Nº:16.086.385, Legajo 2915;
Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ADRIANA INES BALLESTEROS, Legajo 2915, D.N.I.Nº: 16.086.385, dependiente de Conducción Superior Intendencia, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), a partir del día 16 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 49 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200370/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la CONTRATACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS DIFERENTES TAREAS Y SERVICIOS A REALIZAR CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS POR 3600HS, estimando un presupuesto oficial de \$ 3.192.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil);

Que a fs. 02 obra ficha de Pedido de Suministros, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos;

Que a fs. 03 a 05 obra Memoria descriptiva de los instrumentos objeto de la Licitación;

Que a fs. 06 a 19 se encuentra glosado el Pliego de bases y Condiciones generales; y a fojas 20 a 25 obra el Pliego de bases y Condiciones Particulares, con su correspondiente anexo;

Que a fs. 26, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 3.192.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 25/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 07 de Febrero de 2018 a las 09:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, (\$ 4.192);

Que a fojas 28 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 29 el Señor contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos" Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinarias, Equipos y medios de Transporte";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 25 /2017 para la *CONTRATACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS DIFERENTES TAREAS Y SERVICIOS A REALIZAR CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS POR 3600 HORAS*, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 07/24 mas Anexo I del Expediente Nº 4050-200.370/17, por un presupuesto oficial de \$ 3.192.000 de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL.-

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes en el Expediente Nº 4050-0200370/17, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 4.192), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta veinticuatro horas antes al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 07 de Febrero de 2018, a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos" Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinarias, Equipos y medios de Transporte".-

ARTICULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 50 (16/01/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0199545/17, iniciado por la Sra. Jefa de Compras (Interina), para lograr la adquisición de rezago de hormigón; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, la Sra. Jefa de Compras (Interina), inicia las presentes a los fines lograr LA ADQUISICION DE REZAGO DE HORMIGON PARA LA REALIZACION DEL ESTABILIZADO DE CALLES DE LOS BARRIOS VILLA SAN MARTIN Y VILLA ARRARAS DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ;

Que a fs. 02 y 03, obra la ficha de pedido de suministros y la nota del Sr. Secretario de Servicios Públicos, requiriendo la compra de 800mtrs., de rezago de cemento para la realización del estabilizado en las calles de Villa San Martín y Villa Arrarás del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 04 obra la Solicitud de Pedido Nro. 3038;

Que a fs. 05/08, obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 09 a 11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 12, la Sra. Jefa de Compras (Interina), manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$ 880.000,00 (pesos ochocientos ochenta mil), asignando el número de Licitación Privada Nº 43/2017, para el día 14 de diciembre a las 09:00Hs, cuyo valor del pliego es de \$ 1.760,00 (pesos mil setecientos sesenta);

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 15, obra la solicitud de Gastos Nº 1-2975, Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que 16, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 880.000,00 (pesos ochocientos ochenta mil), correspondiente a la adquisición de rezago de hormigón, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-

2975 a fs. 15 del expediente. Observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la LOM, y de acuerdo al Art. 186, el Sr. Intendente Municipal, insiste con la continuación de este trámite según consta a fs. 15;

Que a fs. 20/21 obra copia de Decreto N° 2.321/17, de fecha 29 Noviembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 43/17;

Que a fs. 28/29 obra copia de Decreto Rectificadorio N° 2.406/17 de fecha 15 de Diciembre de 2017;

Que a fs. 30 a 34 obra el Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 35 a 60 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 61 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 62 y 63 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 64, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 43/17, para efectivizar "la adquisición de hormigón para la realización del estabilizador de calles de los Barrios Villa San Martín y Villa Arrarás", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (N° 3448) MARE VENTO SRL con un valor de \$ 864.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100);

Que a fs. 66, el Sr. Secretario de Economía, toma intervención, y autoriza al departamento ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 43/17 a la oferta presentada por el Proveedor (N° 3448) MARE VENTO SRL con un valor de \$ 864.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100);

Que a fs. 67 obra Solicitud de Pedido N° 151 del ejercicio de 2018;

Que a fs. 68 obra Solicitud de Gastos N° 1-135, del ejercicio de 2018;

Que a fs. 69 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 43/17, por un monto de \$ 864.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-135 del ejercicio 2018 obrante a fs. 68 del presente expediente N° 4050-199545/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3448) MARE VENTO SRL, con domicilio en Mariano Acosta N° 366 de Monte Grande, la Licitación Privada Nro. 43/17, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.321/17, de fecha 29 de Noviembre de 2017, rectificado por Decreto Nro. 2.406/17 de fecha 15 de Diciembre de 2017, por un valor de \$ 864.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), para efectivizar la adquisición de hormigón para la realización del estabilizador de calles de los Barrios Villa San Martín y Villa Arrarás".-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 43/17 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-135 del ejercicio 2018 obrante a fs. 68 del presente expediente N° 4050-0199545/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 51 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0200.649/2018 mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la "ADQUISICION DE 360000 LTS DE COMBUSTIBLE EURO DIESEL A GRANEL"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01/02 el Sr. Jefe de Compras solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la "ADQUISICION DE 360000 LTS DE COMBUSTIBLE EURO DIESEL A GRANEL";

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$9.360.000,00), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 14 se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 15 a 18 obra el Pliego de bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 19, el Sr. Jefe de Compras, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la "Adquisición de 360.000,00 lts. de Combustible Euro Diesel a Granel" es de \$ 9.360.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 01/2018, conforme lo establecido por el Art. 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 06 de Febrero de 2018 a las 09:00 hs., que en misma foja informa el valor del Pliego por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta (\$ 10.360,00) y podrán ser retirados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fojas 21 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, remitiendo al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 22 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 9.360.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil), para la Licitación Pública por la Adquisición de 360.000,00 lts. de Combustible Euro Diesel a Granel para el corralón Municipal, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 2.5.6.0 "Combustible y Lubricantes";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 01/2018 para la ADQUISICION DE 360000 LTS DE COMBUSTIBLE EURO DIESEL A GRANEL para el corralón Municipal, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares obrante en el Expediente N° 4050-200.649/18; por un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$9.360.000,00).-

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante a fs. 03/18 del Expediente N° 4050-0200649/18, el cual podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de Febrero de 2018, a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 2.5.6.0 "Combustibles y Lubricantes".-

ARTICULO 5º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 52 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0198.494/17, iniciado por la Sra. Directora de Recursos Humanos, caratulando el presente expediente "SITUACION LABORAL DEL AGENTE RE, DARIO JAVIER LEG. Nº 3462"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01, la Sra. Directora de Recursos Humanos, caratula el presente expediente "SITUACION LABORAL DEL AGENTE RE, DARIO JAVIER LEG. Nº 3462", con el fin de determinar la situación laboral del Sr. Re, Darío Javier, atento a las reiteradas inasistencias injustificadas desde el día 07/07/2017 hasta la actualidad;

Que a fs. 03/04 la Dirección de Recursos Humanos procede a intimar al Agente Municipal, por Carta Documento nº 580701 de fecha 14 de julio de 2017, intimando a justificar las inasistencias desde el 07/07/2017 hasta el 13/07/2017 inclusive conforme art. 92 de la Ordenanza 4171/2015;

Que a fs. 07 toma intervención el Sr. Secretario de Gobierno manifestando que se deberá intimar al Agente Municipal de forma fehaciente por carta documento del Correo Argentino;

Que a fs. 08 obra Carta Documento cd Nº 779231753 de Correo Argentino de fecha 03/10/2017, donde se procede a reiterar la intimación del Agente Municipal;

Que a fs. 10 la Sra. Directora de Recursos Humanos remite las actuaciones al Sr. Secretario de Gobierno manifestando que se procedió a dar cumplimiento con lo solicitado a fs. 07;

Que a fs. 11 el Sr. Secretario de Gobierno tomó intervención y remite las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica, a fin de que indique el procedimiento a adoptar, referente a la situación laboral del Agente Municipal Sr. Re, Darío Javier;

Que a fs. 12 toma intervención el Sr. Secretario de Legal y Técnica, manifestó que se ha cumplido con la disposiciones vigente de la Ordenanza, asimismo solicita se proceda con la verificación del último domicilio declarado del agente municipal, con el fin de constatar si en el presente legajo municipal coincide el ultimo domicilio declarado por el mismo, con el domicilio de las notificaciones enviadas, asimismo solicita se proceda a hacer efectivo el apercibimiento;

Que a fs. 13 a 15 obran agregado copia de Legajo municipal del agente municipal, referente al domicilio declarado por el Sr. Re, Darío Javier;

Que a fs. 18 toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal y se expide al respecto manifestando que se sirva proceder conforme la establecido por la Ordenanza Nº 4.171/2015;

Que a fs. 19 el Sr. Secretario de Legal y Técnica advierte que se ha omitido hacer el apercibimiento solicitado a fs. 12, por tal motivo remite;

Que a fs. 22 obra carta Documento Nº 595703 de fecha 18/12/2017, donde se procede a realizar el apercibimiento;

Que a fs. 24 el sr. Secretario de Legal y Técnica, manifiesta que visto lo actuado en el presente expediente se encontraría en condiciones a la cesantía encuadrada

en el régimen disciplinario que se encuentra establecido en la Ordenanza 4171/2015;

Que a fs. 25 el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento y autoriza proceder a la cesantía del agente municipal en cuestión, remitiendo nuevamente a la Dirección de Recursos Humanos;

Que a fs. 26 la Sra. Directora de Recursos Humanos, remite a la Secretaría de Legal y Técnica;

Que en atención al artículo 92 de la Ordenanza 4.171 "ARTICULO 92: ABANDOBO DE CARGO: El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretara su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación";

Que se ha procedido con las correspondientes notificaciones fehacientes con cartas documentos como establece la norma, y que si bien el agente municipal no ha recibido las correspondientes notificaciones, pero se advierte que el domicilio donde se han enviado las misivas corresponde al domicilio declarado por el agente municipal;

Que por consiguiente evaluando lo actuado en el presente corresponde dictar el acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese a partir de acto administrativo del agente municipal RE, DARIO JAVIER LEG. Nº 3462, (DNI 23.775.497), quien se desempeñaba como Personal Obrero Categoría X. -Ingresante- Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme los fundamentos expuestos en presente exordio.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Contaduría Municipal y por intermedio de la correspondiente Dirección de Recursos Humanos al ex Agente Municipal Darío Javier Re.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 53 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.598/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Alejandro ARAUJO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 49, Cuadro: 32, Sección: 1º, para los restos del extinto LUIS ALEJANDRO ARAUJO, a partir del día 14 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO" de Julieta Bileiro, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 54 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.742/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Horacio Ernesto FOSSATI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 98, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto HORACIO ERNESTO FOSSATI, a partir del día 14 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO" de Julieta Bileiro, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 55 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.880/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Roque Fidel TINAGLIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 38, Cuadro: 20, Sección: 2º, para los restos del extinto ROQUE FIDEL TINAGLIA, a partir del día 14 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 56 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.905/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Héctor Omar ORTEGA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 56, Cuadro: 34, Sección: 1º, para los restos del extinto HECTOR OMAR ORTEGA, a partir del día 14 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO" de Julieta Bileiro, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 57 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.234/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto MIRTA BEATRIZ SALGUEIRO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 74, Cuadro: Jardín, Sección: 3, para los restos del extinto MIRTA BEATRIZ SALGUEIRO, a partir del día 14 de Diciembre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO" de Julieta Bileiro, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 58 (16/01/2018) ANULADA

DECRETO Nº: 59 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.065/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Omar Alejandro VACAS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 94, Cuadro: 39, Sección: 1º, para los restos del extinto OMAR ALEJANDRO VACAS, a partir del día 18 de Octubre de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO" de Julieta Bileiro, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 60 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.323/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Adrián QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 94, Cuadro: 33, Sección: 1º, para los restos del extinto JORGE ADRIAN QUIROGA, a partir del día 14 de Enero de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO" de Julieta Bileiro, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:61 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.566/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual propicia las tramitaciones tendientes a la modificación del proyecto en relación a la obra "Pavimento de Hormigón Simple de Corredores Verdes y Avenidas Presidente Perón, Teresa Mastellone y Teresa de Calcuta", la cual fuera adjudicada por Decreto Nº 1.134/2017 de fecha 8 de Junio de 2017 a la firma, Alemarsa S.A., y

CONSIDERANDO:

Que para dar curso a la necesidad de la población respecto del corredor verde es conveniente proceder a la continuación de la pavimentación de la calle Teresa de Calcuta en reemplazo a lo proyectado en la calle Teresa Mastellone;

Que el principal objetivo es generar una mejora en la circulación y ordenamiento del tránsito en la Calle Teresa de Calcuta, por lo cual se llegaría a reacomodar dichas arterias unificando las calles Melo, Teresa de Calcuta, Alem, Camino a Navarro y Presidente Perón; ya que en horarios de la época escolar, esta zona se convierte en difícil acceso de circulación.

Que a fs. 07 obra memoria descriptiva, se detalla que se deberá demoler losas y cordones de hormigón existentes porque se encuentran en muy mal estado para poder insertar la nueva calle. Se realizarán 1755,04 metros cuadrados de pavimento con hormigón H30 esp.: 15 cm con cordón cuneta de Hº sobre una base de hormigón H8 espesor de 15 cm, el retiro de suelo existente promedia los 45 cm de excavación. Se adjunta cotas según planos. La calle tendrá un ancho variable según se muestra en el proyecto, contará con un gálibo necesario que permita el escurrimiento de las aguas de lluvia. La siguiente calle va a contar con un boulevard de 2.50 m de ancho aproximadamente. En los boulevares se rellenará con una capa fina tierra negra la cual se le sembrará césped. Se colocarán (10) nuevas luminarias completas de 9 m; con artefactos leds, fotocélula, 10 luminarias tipo Atik 50 – led, fotocélula y todo el cableado subterráneo. Se plantará el arbolado urbano de especies permitidas, a definir. La cantidad será de 36 ejemplares, arbustos 22. Serán colocados en los boulevares y veredas. Se realizarán 490 m2 de veredas de hormigón H8, con malla, peinado y con junta tomada cada 3 m, donde el suelo de base de asiento se colocará 15 cm de tosca compactada. Asimismo se colocaran cestos de basura de material desplegado metálico, rampas para discapacitados y bancos de hormigón armado;

Que, siendo la cantidad \$ 31.753.354,56 monto original de la obra a realizar, con la modificación del proyecto pretendido el monto final de la obra solamente asciende según consta a fs. 19/24 del presente expediente, la suma de pesos Treinta Millones Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Tres con 29/100 (\$30.517.393,29); con un saldo a favor de la obra adjudicada de pesos Un Millon Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 27/100 (\$1.235.961,27);

Que en el presente expediente obra cuadro de presupuesto donde se refleja la compensación económicas e ítems adicionales, estos últimos cotizados y aprobados por la Secretaría de Planificación de Obras;

Que a fs. 26 obra croquis ilustrativo de modificación del proyecto;

Que a fs. 31 consta notificación del pretendido cambio de proyecto a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio del Interior Obras Públicas y Viviendas de la Nación, Dirección Nacional de Planificación y Ejecución de Proyecto Obra;

Que a fs. 32 corre agregado la notificación y aceptación del cambio de proyecto por parte de la firma adjudicataria mediante Decreto 1134/2017 Alemarsa S.A., y que a fs. 33/35 obra agregado copia de decreto de adjudicación;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el cambio de Proyecto de Teresa de Calcuta por Teresa Mastellone.-

ARTICULO 2º: Apruébese la disminución de la cantidad del ítem 15.1 apertura de caja excavación 0.40 cm, pasando de 728,16 m3 (setecientos veintiocho con dieciséis metros cúbicos) a 645,75 m3 (Seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cinco metros cúbicos)

ARTICULO 3º: Apruébese la disminución de la cantidad del ítem 15.2 apertura de caja excavación 0.40 cm, pasando de 728,16 m3 (setecientos veintiocho con dieciséis metros cúbicos) a 645,75 m3 (Seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cinco metros cúbicos)

ARTICULO 4º: Créase el ítem: 15.3 Demolición de Pavimento: 178,00 M3 (ciento setenta y ocho m metros cúbicos)

ARTICULO 5º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 16.1 Base de Hormigón Pobre H8 esp. 15 cm, pasando de 1820.40 m2 (mil ochocientos veinte con 40/100 metros cuadrados) a 1914.81 m2 (mil novecientos catorce con 81/100 metros cuadrados)

ARTICULO 6º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 16.2 Hormigón H30 esp. 20 cm, pasando de 1722 m2 (mil setecientos veintidós metros cuadrados) a 1755.04 m2 (mil setecientos cincuenta y cinco con 04/100 metros cuadrados)

ARTICULO 7º: Apruébese la disminución de la cantidad del ítem 16.3 Cordón, pasando de 482.18 ml (cuatrocientos ochenta y dos con 18/100 –

metros lineales) a 406 ml (cuatrocientos seis metros lineales)

ARTICULO 8º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 16.4 Junta de Dilatación, pasando de 98 ml (noventa y ocho metros lineales) a 302 ml (trescientos dos metros lineales)

ARTICULO 9º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 16.5 Cazoleta, pasando de 45 ml (cuarenta y cinco metros lineales) a 60.39 ml (sesenta con 39/100 metros lineales)

ARTICULO 10º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 17.1 Columnas de Alumbrado Público con Artefacto Led- Doble Brazo H: 9 m - Fotocélula, pasando de 6 un. (seis unidades) a 10 un. (diez unidades)

ARTICULO 11º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 17.2 Tendido Eléctrico, Puesta a Tierra, pasando de 265.60ml (doscientos sesenta y cinco con 60/100 ml metros lineales) a 334.40ml (trescientos treinta y cuatro con 40/100 metros lineales)

ARTICULO 12º: Créase el ítem: 17.3 Luminarias tipo Atik-50 Led- fotocélula : 10 un. (diez unidades)

ARTICULO 13º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 18.1 Especies Arbóreas, pasando de 22 un. (veintidos unidades) a 36 un. (treinta y seis unidades)

ARTICULO 14º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 18.2 Arbustos, pasando de 10 un. (diez unidades) a 22 un. (veintidos unidades)

ARTICULO 15º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 18.3 Césped, pasando de 576.20 m2 (quinientos setenta y seis con 20/100) a 605 um2 (seiscientos cinco metros cuadrados)

ARTICULO 16º: Apruébese la diferencia de la cantidad del ítem 18.4 Nivelación y Agregado de Tierra, pasando de 33.60 m2 (treinta y tres con 60/100 metros cuadrados) a 571.40 m2 (quinientos setenta y uno con 40/100 metros cuadrados)

ARTICULO 17º: Apruébese la Economía de la cantidad del ítem 19.1 Caño de diámetro 100 de cemento premoldeado, 339.60 ml (trescientos treinta y nueve con 60/100 metros lineales)

ARTICULO 18º: Apruébese la Economía de la cantidad del ítem 19.2 Caño de diámetro 400 de cemento premoldeado, 66 ml (sesenta y seis metros lineales)

ARTICULO 19º: Apruébese la Economía de la cantidad del ítem 19.3 excavación para caño diámetro 100, 939.32 m3 (novecientos treinta y nueve con 32/100 metros cúbicos)

ARTICULO 20º: Apruébese la Economía de la cantidad del ítem 19.4 Compactación Suelo Cemento Apoyo Caño Relleno, 402 m3 (cuatrocientos dos metros cúbicos)

ARTICULO 21º: Apruébese la Economía de la cantidad del ítem 19.5 Relleno de Tierra Negra, 208.96 m3 (doscientos ocho con 96/100 metros cúbicos)

ARTICULO 22º: Apruébese la Economía de la cantidad del ítem 19.6 Sumideros 1.00 un. (uno unidad)

ARTICULO 23º: Apruébese la Economía de la cantidad del ítem 19.7 Cámaras de Inspección 6.00 (seis unidades)

ARTICULO 24º: Créase el ítem: 19.8 Caño de Diámetro 160 de PVC (para futura conexión a red de agua potable) : 48 ML (cuarenta ocho metros lineales)

ARTICULO 25º: Créase el ítem: 20.1 Preparación del Terreno Natural: 510 M2 (quinientos diez metros cuadrados)

ARTICULO 26º: Créase el ítem: 20.2 Retiro de Tierra: 61.20 M3 (sesenta y uno con 20/100 metros cúbicos)

ARTICULO 27º: Créase el ítem: 20.3 Compactación de la Base de Asiento esp. 15 cm: 76.50 M3 (setenta y seis con 50/100 metros cúbicos)

ARTICULO 28º: Créase el ítem: 20.4 Contrapiso Hormigón Pobre esp. 12 cm (terminación peinado): 61.20 M3 (sesenta y uno con 20/100 metros cúbicos)

ARTICULO 29º: Créase el ítem: 20.5 Junta de Dilatación: 143 ML (ciento cuarenta y tres 20/100 metros lineal)

ARTICULO 30º: Créase el ítem: 21.1 Banco de Hª Armado: 6.00 un. (seis unidades)

ARTICULO 31º: Créase el ítem: 21.2 Cesto Metal Desplegado: 8,00 un. (ocho unidades)

ARTICULO 32º: Tomen conocimiento las Secretarías de Planificación de Obras, Economía, Contaduría Municipal, Servicios Públicos Municipal y a la Dirección Nacional de Planificación y Ejecución de Proyectos, Subsecretaría de Obras, Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación, como así también a la empresa Alemarsa S.A. adjudicataria del proyecto de marras.-

ARTICULO 33º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 62 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200624/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercadería para Asistencia Directa; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 la Secretaria de Desarrollo Social Sra. M. Laura Coratti, inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercadería para Asistencia Directa;

Que a fs. 04/05, obra la solicitud de pedido Nro. 51 del ejercicio 2018;

Que de fs. 06 a 12, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Condiciones, Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 01/2018, y establece como fecha de apertura el día 23 de Enero de 2018 a las 09:00 Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$547.780,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$1.095,60 (PESOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 60/100);

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria;

Que a fs. 16/17 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-138; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen Provincial;

Que a fs. 18 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 547.780,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100), correspondiente a la adquisición de mercadería para Asistencia Directa, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-138;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 01/2018 para concretar la adquisición de mercadería para Asistencia Directa, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes a fs. 06/12 del Expediente Nro. 4050-200624/18.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos, Nro. 1-138; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 -Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen Provincial.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.095,60 (PESOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 60/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 23 de Enero de 2018, a las 09:00 Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 63 (16/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0199.686/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de "Realización del Mejoramiento en Infraestructura Vial"; ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del "Convenio Único de Colaboración y Transferencia Firmado con el Ministerio de Transporte"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la obra de "Realización del Mejoramiento en Infraestructura Vial", estipulándose que la misma deberá ser ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de General Rodríguez;

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 (\$19.999.957,41), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 04 a 24 se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y a fojas 25 a 35 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 36/37 obra agregada Memoria Descriptiva de los instrumentos objeto de la Licitación, y a fojas 38 a 57 obra Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 59 a 64 obra Convenio entre El Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio de General Rodríguez;

Que a fs. 66, la Sra. Jefe de Compras Interina, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la efectivización de la obra de "Realización del Mejoramiento de Infraestructura Vial" es de \$ 19.999.957,41 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 41/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 24/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la Apertura de las Ofertas se realizará el día 22 de Diciembre de 2017 a las 8:00 Hs., que en misma foja informa que el Pliego será gratuito y podrán ser retirados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez o podrá ser descargado de la página Web Oficial (www.generalrodriguez.gob.ar);

Que a fojas 67 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía, remitiendo al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 68 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 19.999.957,41 (pesos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 41/100), para la Licitación Pública por la obra de Mejoramiento de Infraestructura Vial en el Barrio Mi Rincón, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimentación"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción de Bienes en Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Recurso: 22.2.01.17 "Programa Mejoramiento Infraestructura Vial- Bº Mi Rincón";

Que a fs. 73/74, obra el Decreto Nº 2.282/17;

Que a fs. 76, la Sra. Jefe de Compras Convoca a la Licitación Pública Nro. 24/2017, para el día 22 de Diciembre de 2017, a las 08:00 Hs., con un Presupuesto Oficial de \$19.999.957,41 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100),

manifestando que el pliego podrá descargarse de manera gratuita en la Página www.generalrodriguez.gob.ar, o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 77/78 obra la publicación en el Boletín Oficial;

Que a fs. 79/80, obran las publicaciones en los Diarios Locales;

Que de fs. 81 a 438, obran las propuestas de los Oferentes;

Que a fs. 439/440, obra el Acta de Apertura, donde consta como Oferente Nº UNO: ALEMARSA S.A., como Oferente Nº DOS: VIAL NORCAR S.R.L.;

Que a fs. 441/442, la Comisión Evaluadora manifiesta que procedió a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, siendo la mejor considerada para los intereses Municipales la de la empresa ALEMARSA S.A., por un monto de \$19.999.947,62 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 62/100);

Que a fs. 443, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de los Sobres de las diferentes ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/17, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por la Empresa ALEMARSA S.A.;

Que a fs. 445, el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 446, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$19.999.947,62 (PESOS DIECIENUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 62/100), para la realización de la obra de "Mejoramiento de Infraestructura Vial en el Barrio Mi Rincón", se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimentación", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Recurso: 22.2.01.17 "Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial en el Barrio Mi Rincón", Partida: 4.2.2.0 "Construcción de Bienes en Dominio Público". Manifestado que el contratista deberá dar cumplimiento con el art. 1º de la Ley Nº 13.753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa ALEMARSA S.A., CUIT: 30-57850856-9, con domicilio en la calle Riobamba Nº 1236, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 24/2017 para la efectivización de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Vial en el Barrio Mi Rincón", de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de éste Decreto; por un importe \$19.999.947,62 (PESOS DIECIENUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 62/100).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimentación", Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado", Recurso: 22.2.01.17 "Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial en el Barrio Mi Rincón", Partida: 4.2.2.0 "Construcción de Bienes en Dominio Público".-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley Nº 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su Obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 64 (17/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0199.558/17, iniciado por el Sra. Jefa de Compras Interina, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la ADQUISICION DE ESTABILIZADOR IONICO PARA LAS CALLES DEL DISTRITO; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Jefa de Compras Interina, inicia las tramitaciones tendientes a la ADQUISICION DE ESTABILIZADOR IONICO PARA LAS CALLES DEL DISTRITO;

Que a fs. 02 obra la Ficha de Pedido de Suministros;

Que a fs. 03, obra la solicitud de pedido del Sr. Secretario de Servicios Públicos, requiriendo la compra de 37 tambores de 200 kilos para la realización del estabilizado en las distintas calles de Villa San Martín y Villa Arrarás del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 04, se encuentra la Solicitud de Pedido Nº3041 del ejercicio 2017;

Que a fs. 05 a fs. 12, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Condiciones Cláusulas Particulares y su Anexo I;

Que a 13 la Sra. Jefa de Compras Interina, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 44/17 y establece como fecha de apertura el día 28 de Diciembre de 2017, a las 10:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.191.400,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$2.191,40 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Uno con 40/100);

Que a fs. 15, el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria;

Que a fs. 16 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-3191, Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 17 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.191.400,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos), correspondiente a la adquisición de estabilizante iónico, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-3191. De acuerdo al Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la LOM, asimismo y de acuerdo al Art. 186, el Sr. Intendente Municipal, insiste con la continuación de este trámite según consta a fs. 16;

Que a fs. 21/22 obra copia de Decreto Nº 2.456/17, de fecha 26 de Diciembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 44/17;

Que a fs. 23 a 27 obra el Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 28 a 53 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 54 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 55/56 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 57, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nº 44/17, para la "adquisición de estabilizador iónico para las calles del distrito", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nº 3691) NOREN PLAST S.A. con un valor de \$1.191.400,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 59, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 62 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 44/17, por un monto de \$1.191.400,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100), de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-133 del ejercicio 2018 obrante a fs. 61 del presente expediente Nº 4050-199.558/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nº 3691) NOREN PLAST S.A, con domicilio en Av. B.G.J.M. de Rosas Nº 20152 de Capital Federal, la Licitación Privada Nro. 44/17, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.456/17, de fecha 26 de Diciembre de 2017 por un valor de \$1.191.400,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100), para la "adquisición de estabilizador iónico para las calles del distrito".-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 44/17 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-133 del ejercicio 2018 obrante a fs. 61 del presente expediente N° 4050-199.558/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 65 (17/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0199815/17, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual propicia la adquisición de 18.000 metros cúbicos de tosca; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Servicios Públicos, inicia las tramitaciones tendientes a lograr la adquisición de 18.000 metros cúbicos de tosca, para ejecutar las obras de reparación, nivelado y compactado de las calles y avenidas del Partido de General Rodríguez;

Que asimismo solicita que dicha adquisición sea financiada por el Programa de Asistencia para desastres Meteorológicos, atento que las mismas obedecen a las necesidades surgidas en calles de tierra fuertemente afectadas por las constantes y abundantes lluvias que ha sufrido nuestra ciudad;

Que a fs. 03, obra la solicitud de pedido Nro. 3115 ejercicio del 2017;

Que a fs. 04 a 10 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 12 la Sra. Jefa de Compras Interina, solicita la autorización para llamar a Licitación Privada N° 47/17, referente a la adquisición de 18.000 metros cúbicos de tosca, para ejecutar las obras de reparación, nivelado y compactado de las calles y avenidas del Partido de General Rodríguez, establece como fecha de apertura el día 22 de diciembre de 2017 a las 09:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil), y el valor del pliego asciende a \$1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos);

Que a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención a la Contaduría Municipal, para que efectúe la imputaciones presupuestarias;

Que a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-3087; Jurisdicción: 1110105000- Secretaria de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaria de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que de acuerdo al Art. 186 de la LOM se observa por transgredir el art. 31 de la LOM, asimismo y de acuerdo al Art. 186, el Sr. Intendente Municipal, insiste con la continuación de este trámite;

Que a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, informa las erogaciones por un total de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil), se deberá imputar en forma definitiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-3087, obrante a fs. 15;

Que a fs. 20/21 obra copia de Decreto N° 2.362/2017, de fecha 07 Diciembre de 2017 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 47/2017;

Que a fs. 22 a 26 obra Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 27 a 52 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 53 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 54 y 55 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 56, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 47/17, para efectivizar "la adquisición de 18.000 mts. de tosca sin traslado", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el proveedor (N°3067) ELGUE NESTOR, BALLETO MARIA DEL C., ELGUE MATIAS Y MARIA SOL con un valor de \$900.000 (Pesos Novecientos Mil);

Que a fs. 58, el Sr. Secretario de Economía, toma intervención, y autoriza al departamento ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 47/17 a la oferta presentada por el Proveedor (N°3067) ELGUE NESTOR, BALLETO MARIA DEL C., ELGUE MATIAS Y MARIA SOL con un valor de \$900.000 (Pesos Novecientos Mil);

Que a fs. 59 obra Solicitud de Pedido N° 150 del ejercicio 2018;

Que a fs. 60 obra Solicitud de Gastos N° 1-134, Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 61 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 47/17, por un monto de \$900.000 (Pesos Novecientos Mil), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-134 del ejercicio 2018 obrante a fs. 60 del presente expediente N° 4050-199.815/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N°3067) ELGUE NESTOR, BALLETO MARIA DEL C., ELGUE MATIAS Y MARIA SOL, con domicilio en 2 de abril N° 982 de la localidad de General Rodríguez, la Licitación Privada Nro. 47/17, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.362/17, de fecha 07 de Diciembre de 2017 por un valor de \$900.000 (Pesos Novecientos Mil), para efectivizar la adquisición de 18.000 metros cúbicos de tosca, para ejecutar las obras de reparación, nivelado y compactado de las calles y Avenidas del partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 47/17 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-134, Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, obrante a fs. 60 del presente expediente N° 4050-0199815/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 66 (17/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200674/18, mediante el cual la Señora BERNABE, Noelia Beatriz (DNI N° 27.924.079), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FKT 884, en virtud de la discapacidad que padece su hija REYES, Florencia (DNI N° 53.602.407) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-200674/18 la peticionante acredita que su hija REYES, Florencia (DNI N° 53.602.407) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: PALIO HLX 1.8 MPI 8V Motor: 1V0173953, Dominio: FKT 884;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, sugiere otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Señora BERNABE, Noelia Beatriz (DNI N° 27.924.079), domiciliada en Carlos Pellegrini N° 266, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FIAT, Modelo: PALIO HLX 1.8 MPI 8V Motor: 1V0173953, Dominio: FKT 884.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 67 (17/01/2018)

VISTO:

Estos presentes obrados, por el cual se propicia el aumento del pago que perciben las actuales cocineras responsables del funcionamiento de los Comedores Municipales dependientes del "Programa Provincial Comedores de 2 a 5 años" quienes pasarán a percibir 1.080 (pesos Mil Ochenta) por mes a partir del mes de Enero a Diciembre 2018, a la Sra. DIAZ, María Cristina DNI N° 11.078.929, comedor B° Villa San Martín; Sra. ECHEVERRIA, Solange Gisela, DNI N° 39.109.658, Comedor La Posta, Sra. GOMEZ, María Argentina DNI N° 14.302.258, Barrio Vengochea; Sra. GONZALEZ, Evaristas María, DNI N° 26.984.969, B° Agua de Oro; REYNOSO, Andrea, DNI N° 25.539.073, B° Los Naranjos, Sr. ARROYO, Francisco, DNI N° 14.597.826, B° La Fraternidad; Sra. ESCOBAR Valeria DNI N° 31.412.354, B° Guemes y la Sra. AREVALO, Rosa DNI N° 14.700.413 del B° Arraraz; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 la Sra. Secretaria Desarrollo Social solicita un aumento en el pago de las cocineras responsables de los Comedores Municipales dependientes del "Programa Provincial Comedores de 2 a 5 años";

Que, cumplen un horario de 07 a 12 Hs. de Lunes a Viernes a cargo de los Comedores Municipales Sra. DIAZ, María Cristina DNI 11.078.929, comedor B° Villa San Martín; Sra. ECHEVERRIA, Solange Gisela, DNI N° 39.109.658, Comedor La Posta, Sra. GOMEZ, María Argentina DNI N° 14.302.258, Barrio Vengochea; Sra. GONZALEZ, Evaristas María, DNI N° 26.984.969, B° Agua de Oro; REYNOSO, Andrea, DNI N° 25.539.073, B° Los Naranjos, Sr. ARROYO, Francisco, DNI N° 14.597.826, B° La Fraternidad; Sra. ESCOBAR Valeria DNI N° 31.412.354, B° Guemes y la Sra. AREVALO, Rosa DNI N° 14.700.413 del B° Arraraz;

Que a fs. 2 el Intendente Municipal autoriza el aumento solicitado y a fs. 3 el Secretario de Economía solicita se dé cumplimiento a lo solicitado;

Que a fs. 4 el Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de los subsidios al personal responsable del funcionamiento de los Comedores Municipales desde Enero a Diciembre 2018 por el monto de \$ 1.080 (pesos Mil Ochenta) por mes, se deberán imputar en la siguiente partida presupuestaria vigente Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática 60.04.00 - Programa de Políticas Socioalimentarias, Partida: 5.1.4.0 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 01 de Enero al 31 Diciembre 2018 increméntese la retribución mensual a \$1.080 (Pesos Mil Ochenta) a los Sres. DIAZ, María Cristina DNI N° 11.078.929, comedor B° Villa San Martín; Sra. ECHEVERRIA, Solange Gisela, DNI N° 39.109.658, Comedor La Posta, Sra. GOMEZ, María Argentina DNI N° 14.302.258, Barrio Vengochea; Sra. GONZALEZ, Evaristas María, DNI N° 26.984.969, B° Agua de Oro; REYNOSO, Andrea, DNI N° 25.539.073, B° Los Naranjos, Sr. ARROYO, Francisco, DNI N° 14.597.826, B° La Fraternidad; Sra. ESCOBAR Valeria DNI N° 31.412.354, B° Guemes y la Sra. AREVALO, Rosa DNI N° 14.700.413 del B° Arraraz; a cargo del funcionamiento de los Comedores Municipales dependientes del "Programa Provincial Comedores de 2 a 5 años.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación, referenciada precedentemente, a partir del mes de Enero de 2018 a Diciembre de 2018, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática 60.04.00- Programa de Políticas Socioalimentarias, Partida: 5.1.4.0 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 68 (17/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-199.606/2017, con motivo a la solicitud del Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de 2 DESMALEZADORAS RASTRERAS, 2 CONTRAPESOS Y 6 PARES DE CUCHILLAS; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-199.606/2017, con motivo a la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual requiere la adquisición de 2 DESMALEZADORAS RASTRERAS: 1.5 metros utilizables Tractores Hanomag 300 3.0 A150 Bellmaq, 2

CONTRAPESOS: con kit + perno y conexión para Tractores Hanomag 300 3.0 A150 Y 6 PARES DE CUCHILLAS: para repuestos para desmalezadora rastrea, destinados al mantenimiento de los espacios verdes de este partido;

Que a fs. 03 obra la Solicitud de Pedido Nro. 3062 Ejercicio 2017 y que, a fs. 04 la Sra. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios nº 69/2017 referente a la Adquisición de DESMALEZADORAS Y CUCHILLAS, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, estimando un presupuesto oficial de \$197.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil), la fecha de la apertura de las propuestas el día 04 de Diciembre de 2017 a las 09.00 Hs;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y, en atención a lo dispuesto por el Artículo 151º, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-3002; Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil (\$197.000,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos Nº 1-3002. Asimismo se observa el presente trámite por transgredir al Art. 31 de L.O.M.;

Que a fs. 10 a 13 se encuentran el Registro de Invitados a Cotizar de los Proveedores MERMET RAUL IGNACIO., DA SILVA- LACO HNOS S.R.L Y ROMEDUVATO S.R.L.;

Que a fs. 14 a 19 se encuentran las constancias de Cotización, de DA SILVA- LACO HNOS S.R.L., por la suma de Pesos Doscientos Quince Mil Seiscientos (\$215.600,00); MERMET RAUL IGNACIO, por la suma de Pesos Doscientos Siete Mil (\$207.000,00); ROMEDUVATO S.R.L, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil. (\$197.000,00);

Que a fs. 22 se encuentra el Acta de Apertura de Sobres de Concurso de Precio Nº 69/2017, para la de adquisición de DESMALEZADORAS RASTRERAS y CUCHILLAS, del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 23 a 25 obra la Comparación de Ofertas y a fs. 26, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (2258) ROMEDUVATO S.R.L., para la de adquisición de Desmalezadoras Rastreras y Cuchillas, por un valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$197.000,00);

Que a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 69/17, referente a la adquisición de Desmalezadoras Rastreras y Cuchillas, al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 26, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor (2258) ROMEDUVATO S.R.L., por un valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$197.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 29 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos Ciento Noventa y Siete Mil (\$197.000,00), correspondiente a la adquisición de Desmalezadoras Rastreras y Cuchillas, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-3 obrante a fs. 21 del Expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 69/2017, para la adquisición de 2 DESMALEZADORAS RASTRERAS: 1.5 metros utilizables Tractores Hanomag 300 3.0 A150 Bellmaq, 2 CONTRAPESOS: con kit + perno y conexión para Tractores Hanomag 300 3.0 A150 Y 6 PARES DE CUCHILLAS.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 69/2017 al proveedor (2258) ROMEDUVATO S.R.L, con domicilio Rawson 1140 de la localidad de Lujan, por un valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$197.000,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente Decreto será por un total de (\$197.000,00) PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-3 obrante a fs. 21 del presente Expediente Nº 4050-199.606.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 69 (17/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto Nº:03 con las hojas rubricadas Nros:0005 y 0006 de fecha 02 de Enero de 2018 y detectándose inmediatamente un error emitido en el pie de página correspondiente al año de dicho Decreto;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:03 de fecha 02 de Enero de 2018 y las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos Nros:0005 y 0006, correspondientes al Ejercicio 2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:03 de fecha 2 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de las hojas Nros: 0005 y 0006 correspondientes al Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 70 (17/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.623/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para lograr la Adquisición de Mercadería para abastecer a la Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales, Comedores Municipales y Programa Bajo Peso, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la Adquisición de Mercadería para abastecer a la Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales, Comedores Municipales y Programa Bajo Peso;

Que a fs. 04 a 06 obra Solicitud de Pedido Nº 44 del Ejercicio 2018;

Que a fs. 07 a 10 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 11/13 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con el correspondiente Anexo I;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice la Licitación Privada N° 02/2018 para la Adquisición de Mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales, Comedores Municipales y Programas Bajo Peso, con un presupuesto oficial de \$ 609.570,10 (pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Setenta con 10/100), fijando el valor del Pliego en la suma de Pesos Mil Doscientos Diecinueve con 15/100 (\$1.219,15). Estableciendo la fecha de Aperturas de Ofertas para el día 25 de Enero de 2018 a las 09:00hs;

Que a fs. 16, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada N° 02/2018, referente a la adquisición de "Mercadería para la Provisión de Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales; Comedor Municipal y Programas Bajo Peso", y que en atención al presupuesto oficial de \$ 609.570,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Setenta con 10/100), y atento a los valores vigentes según Artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M., y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 151º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, los guarismos comprendidos entre \$ 418.409,00 y hasta \$ 1.255.218,00 corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 17/18, obra la Solicitud de Gastos Documento N°: 1-139, Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, por un total de \$ 609.570,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Setenta con 10/100);

Que a fs. 19 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$609.570,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Setenta con 10/100), correspondiente a la Adquisición de Mercadería para las dependencias de Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales; Comedor Municipal y Programas Bajo Peso", se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-139 a fs. 17 y 18 del Expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convocase a Licitación Privada Nro. 02/2018 para adquisición de Mercadería para abastecer a la Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales, Comedores Municipales y Programa Bajo Peso, demandada por la Secretaria de Desarrollo Social, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0200623/18.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del presupuesto de la Solicitud de Gastos Documento N°: 1-139, Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, por un total de \$ 609.570,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Setenta con 10/100).-

ARTICULO 3º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes, fijando un valor del mismo en la suma de Pesos Mil Doscientos Diecinueve con 15/100, (\$1.219,15) el que podrá retirarse de la Oficina de Compras hasta 24 Hs. antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTICULO 4º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta 48 Hs., antes de la apertura.-

ARTICULO 5º: La apertura de propuestas se realizara en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 25 de Enero de 2018, a las 09:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 71 (18/01/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Maximiliano Ezequiel Canevari, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal MAXIMILIANO EZEQUIEL CANEVARI (D.N.I. N° 32.378.206 - CLASE 1986), Legajo Interno N° 3926, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 18 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 72 (18/01/2018)

VISTO:

El expediente N° 4050-200.784/2018, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la licencia anual desde el 23 de Enero de 2018 al 09 de Febrero de 2018 (inclusive), y proponiendo en su reemplazo, nombrar como responsable de la Secretaría de Planificación de Obras, al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. Alberto López; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.265 del 30 de Noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza N° 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la licencia anual desde el 23 de Enero de 2018 al 09 de Febrero de 2018 (inclusive), y propone nombrar como reemplazo al Dr. Alberto López, por el período de licencia otorgada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase al Secretario de Planificación de Obras, Sr. Miguel Ángel Domański, la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2017 para el período comprendido desde el 23 de Enero de 2018 al 09 de Febrero de 2018 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Designese al Dr. Alberto López, como responsable interinamente de la Secretaría de Planificación de Obras, durante el período comprendido desde el 23 de Enero de 2018 al 09 de Febrero de 2018 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 73 (18/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0163516/2015 Cuerpo VI con motivo de la necesidad de proceder a la convalidación del Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo entre la Empresa PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. representada por el Sr. Juan José Tomasello y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1732/1734 obra Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo suscripto entre la empresa PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. representada por el Sr. Juan José Tomasello y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar;

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional con el fin de resultar más conveniente a la composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado el desequilibrio, atento que fueran por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes;

Que en el presente convenio en el artículo cuarto, se comprometen ambas partes a formalizar la rescisión del presente Contrato de Obra Pública; cuyo texto reza "*ARTICULO CUARTO: Las partes por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para la "Realización de un Centro Preventivo Local de Adicciones de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes renunciando la "CONTRATISTA" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio. Que la diferencia surgida en cuanto al anticipo financiero otorgado a la contratista se considera cumplida con la certificación presentada como anexo en la presente y la cual no ha sido abonada por la municipalidad tras no contar con los fondos para tal fin*";

Que asimismo en el artículo sexto del presente Convenio en su parte pertinente, esta municipalidad concuerda y acuerda en que dejará sin efecto las pólizas presentadas por la Empresa para los cumplimientos varios que se detallan a tal fin COSENA SEGUROS S.A. POLIZAS Nros. 179319; 179320; 189556 y 202215;

Que a fs. 1735 toma intervención el Sr. Tesorero Municipal Don Diego J. M. Anghileri adjuntando copia fiel de la Póliza Nro. 173319 en concepto de garantía de Contrato de la Licitación Nro. 13/14, la que corre agregada a fs. 1736;

Que a fs. 1739 toma intervención el Sr. Contador Municipal Don Fernando M. Aguirre, manifestando que previo a la devolución de las pólizas de caución solicitadas, se deberá dictar el pertinente acto administrativo por el cual se convalide el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante a fs. 1732/1734 del presente expediente 4050-163516/2015 cuerpo VI;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo entre la Empresa PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. representada por el Sr. Juan José Tomasello y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar.-

ARTICULO 2º: Encomiéndese a la Tesorería Municipal y/o a la Contaduría Municipal a proceder a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo Sexto del Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante a fs. 1732/1734 del presente expediente 4050-163516/15 Cuerpo VI.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 74 (18/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-192.426/17, mediante el cual se solicita la prórroga hasta el 31 de Enero del 2018, del alquiler donde actualmente funciona la Subsecretaría de Inspección General; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.80, el Sr. Contador informa que ha finalizado el período de alquiler;

Que a fs.81, el Secretario de Gobierno notifica que se están efectuando las tramitaciones correspondientes;

Que a fs. 84, el Sr. Secretario Interino de Economía, solicita la prórroga hasta el 31 de Enero del 2018, del alquiler donde actualmente funciona la Subsecretaría de Inspección General hasta tanto se resuelva la situación;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente 4050-192.426/2017, surge, que se habría celebrado contrato de locación sobre el inmueble en el que funciona la Subsecretaría de Inspección General, sito en la calle 2 de Abril 737 entre Av. España e Int. Garrahan de esta Ciudad, cuya vigencia regía hasta el 31 de diciembre de 2017, adjudicada mediante Dec. 537/17;

Que la prórroga de dicha locación se deberá realizar en forma retroactiva al 01 de enero del 2018;

Que siendo necesario, por la índole de la actividad que desarrolla la SubSecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, proceder sin dilación alguna a la renovación de la contratación, pero que atento a la fecha en que nos hallamos., resulta necesario proceder en consecuencia a la prórroga por el lapso sugerido por el Sr. Secretario interino de Economía a fs. 84;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase la vigencia del contrato oportunamente celebrado con el Sr. Federico BRESSANI, DNI 4.903.805, con retroactividad al 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Enero del 2018, manteniéndose el valor locativo mensuales estipulado.-

ARTICULO 2º: Suscríbese con el propietario del inmueble el contrato de prórroga de locación conforme modelo obrante en el expediente 4050-192.426/17.-

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectivizar el canon correspondiente al mes de Enero 2018.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 75 (18/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200671/18, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la *contratación de un camión con batea volcadora de 24 m³ para el traslado de tosca*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Secretario de Servicios Públicos Sr. Lucas M. Kubar, inicia las tramitaciones tendientes a la *contratación de un camión con batea volcadora de 24 m³ para el traslado de tosca*;

Que a fs. 03, obra la solicitud de pedido Nro. 129 del ejercicio 2018;

Que de fs. 04 a 10, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Condiciones, Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 03/2018, y establece como fecha de apertura el día 05 de Febrero de 2018 a las 09:00 Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$777.000,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$1.554,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100);

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento a los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M., y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos comprendidos entre \$418.409,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100) y hasta \$1.255.218,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100), se deberá realizar Licitación Privada. Dándole intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-169; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen Provincial;

Que a fs. 15 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$777.000,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100), correspondiente a la *contratación de un camión con batea volcadora de 24 m³ para el traslado de tosca*, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-169;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 03/2018 para concretar la *contratación de un camión con batea volcadora de 24 m³ para el traslado de tosca*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 04/10 del Expediente Nro. 4050-200671/18.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos, Nro. 1-169; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen Provincial.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.554,00 (PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 05 de Febrero de 2018, a las 09:00 Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 76 (18/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0162.749/2014 Cuerpo II con motivo de la necesidad de proceder a la convalidación del Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo entre la Empresa PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. representada por el Sr. Juan José Tomasello y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada por el Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 764/766 obra Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo suscripto entre la empresa PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. representada por el Sr. Juan José Tomasello y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada por el Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar;

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional con el fin de resultar más conveniente a la composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado el desequilibrio, atento que fueran por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes;

Que en el presente convenio en el artículo cuarto, se comprometen ambas partes a formalizar la rescisión del presente Contrato de Obra Pública; cuyo texto reza "**ARTICULO CUARTO:** Las partes por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para la "Repavimentación de la Ruta Provincial ex Nacional Nº 7 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes renunciando la "CONTRATISTA" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio, como así de la Municipalidad para con la Contratista".

Que asimismo en el artículo sexto del presente Convenio en su parte pertinente, esta municipalidad concuerda y acuerda en que dejará sin efecto las pólizas presentadas por la Empresa para los cumplimientos varios que se detallan a tal fin COSENA SEGUROS S.A. POLIZAS Nros. 180035; 180642; 183428 y 200805;

Que a fs. 767 obra copia de Póliza de Seguro de Caución y a fs. 768 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras;
Que a fs. 770 toma intervención el Sr. Contador Municipal Don Fernando M. Aguirre, manifestando que previo a la devolución de las pólizas de caución solicitadas, se deberá dictar el pertinente acto administrativo por el cual se convalide el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante a fs. 764/766 del presente expediente 4050-162749/2014 cuerpo II;
Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;
POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo entre la Empresa PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. representada por el Sr. Juan José Tomasello y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar.-

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese a la Tesorería Municipal y/o a la Contaduría Municipal a proceder a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo Sexto del Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante a fs. 764/766 del presente expediente 4050-162.749/2014 Cuerpo II.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 77 (18/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0162748/2014 Cuerpo II con motivo de la necesidad de proceder a la convalidación del Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo entre la Empresa PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. representada por el Sr. Juan José Tomasello y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 726/728 obra Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo suscripto entre la empresa PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. representada por el Sr. Juan José Tomasello y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar;

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional con el fin de resultar más conveniente a la composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado el desequilibrio, atento que fueran por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes;

Que en el presente convenio en el artículo cuarto, se comprometen ambas partes a formalizar la rescisión del presente Contrato de Obra Pública; cuyo texto reza "*ARTICULO CUARTO: Las partes por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para "la Repavimentación de la Ruta Provincial ex Nacional Nº 7 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes, renunciando la "CONTRATISTA" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio, como así la Municipalidad para con la CONTRATISTA.*";

Que asimismo en el artículo sexto del presente Convenio en su parte pertinente, esta municipalidad concuerda y acuerda en que dejará sin efecto las pólizas presentadas por la Empresa para los cumplimientos varios que se detallan a tal fin COSENA SEGUROS S.A. POLIZAS Nros. 180036; 180641; 183429 y 200698;

Que a fs. 729 obra copia de Póliza de Seguro de Caución y a fs. 730 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras;

Que a fs. 732 toma intervención el Sr. Contador Municipal Don Fernando M. Aguirre, manifestando que previo a la devolución de las pólizas de caución solicitadas, se deberá dictar el pertinente acto administrativo por el cual se convalide el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante a fs. 726/728 del presente expediente 4050-162748/2014 cuerpo II;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo entre la Empresa PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. representada por el Sr. Juan José Tomasello y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar.-

ARTICULO 2º: Encomiéndese a la Tesorería Municipal y/o a la Contaduría Municipal a proceder a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo Sexto del Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante a fs. 726/728 del presente expediente 4050-162748/2014 Cuerpo II.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 78 (18/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.025/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gloria Elizabeth Gómez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GLORIA ELIZABETH GOMEZ por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 79 (18/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-199.795/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Edmundo José Tapia Rivas, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor EDMUNDO JOSE TAPIA RIVAS por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 80 (18/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-200.028/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sara Andrea Teseyra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SARA ANDREA TESEYRA por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 81 (19/01/2018)

VISTO:
Que el día 31 de diciembre de 2017 operó el cierre del ejercicio contable y presupuestario del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la finalización del ejercicio presupuestario 2017 se Observa una serie de gastos ya comprometidos por el municipio en los cuales no ha operado el correspondiente devengamiento;

Que a fin de no detener la ejecución de este gasto resulta necesario proceder a la reimputación de los mismos en el ejercicio presupuestario vigente;

Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 42 del Decreto Provincial 2.980/00 referido a Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo establece el procedimiento a realizar en fin de llevar a cabo la reimputación de aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2017 y no se han devengados al cierre del mismo;

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el Presente ejercicio gastos comprometidos pero no devengados al cierre del ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aféctese al ejercicio contable y presupuestario 2018, los compromisos que se detallan a continuación, que fueran comprometidos pero no devengado en el ejercicio 2017:

Compromiso	Jurisdicción	FF	Proveedor	Razón Social	Monto
12	1110101000	110	2790	AGUA Y SODA MERLO S.A.	42,640.00
18	1110101000	110	5036	ASOC. COOP. HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES	15,000.00
45	1110105000	110	1255	TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A	5,251,162.56
46	1110105000	110	1255	TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A	5,927,953.62
124	1110116000	132	7058	GOMEZ PAMELA ROCIO	5,500.00
126	1110116000	132	6598	GONZALEZ YANINA MARIEL	5,000.00
127	1110116000	132	5219	RIZZI MARCELA SUSANA	13,284.40
128	1110116000	132	5949	CASAS PAULA CECILIA	8,000.00
142	1110116000	132	7049	FERNANDEZ ANGELES LORENA	6,507.00
348	1110115000	132	3314	RM OBRAS CIVILES S.R.L	1,860,108.56
647	1110115000	133	3139	ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	4,367,121.42
650	1110115000	132	1347	BLAMPIED MARIO	12,000.00

672	1110115000	131	3380	GRUPO CONSTRUCTORA S.A	2,654,896.78
673	1110115000	133	3139	ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	2,366,582.81
675	1110115000	133	3083	RACAVAL S.A	6,652,455.65
679	1110115000	133	3166	KAVOS S.A	3,485,805.48
680	1110115000	133	3083	RACAVAL S.A	7,892,056.73
681	1110115000	133	3061	LOGISTICA CONCRET SRL	3,600,157.51
684	1110115000	133	2741	CONCELEC S.R.L	165,599.20
929	1110107000	132	3394	SAN PATRIK SRL	46,890.00
1125	1110116000	110	5019	COMEDORES INFANTILES	7,200.00
1127	1110116000	132	7063	DUARTE DARIO IVAN	26,028.00
1128	1110116000	132	7061	DUARTE ALEXIS URIEL	22,842.00
1172	1110105000	110	3502	MONTENEGRO ANIBAL EDUARDO	8,400.00
1270	1110106000	110	1923	NASS SARA N.	600.00
1449	1110116000	132	7073	CUELLO CAMILA AYLEN GONZALEZ MAURICIO	6,507.00
1615	1110116000	132	7076	ABEL	5,500.00
1621	1110101000	110	2256	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO TELEFONICA MOVILES	540.00
1709	1110106000	110	2171	DE ARGENTINA S.A	5,998.02
1740	1110114000	110	5054	BECA	1,200.00
1786	1110109000	132	7078	LOPEZ MARIA GRISELDA	16,500.00
2117	1110114000	110	5970	ARZOBISPADO DE MERCEDES - LUJAN	12,000.00
2284	1110109000	110	1899	GASES COMPRIMIDOS S.A.	23,828.90
2288	1110115000	132	3537	VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS	1,082,926.72
2349	1110109000	131	3472	ASOCIADOS SRL	2,355.00
2366	1110114000	132	1794	GAS LA REJA S.R.L.	47,599.99
2601	1110115000	132	3139	ESTE S.A	4,579,943.50
2815	1110101000	110	1436	ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	5,322.00
2829	1110103000	132	6604	COMITE LUIS ALBERTO GALVAN VALVERDE	7,730.00
3218	1110116000	132	1058	MARTA HEBE	3,750.00
3239	1110103000	110	1870	ARAGON HECTOR JUAN PLANAS GERVASIO	13,475.00
3254	1110115000	133	2342	FERNANDO	15,786,228.97
3456	1110105000	110	316	ALEMARSA S.A SOCIEDAD DE FOMENTO CAÑADA DE	93,600.00
3493	1110114000	131	5054	ARIAS	13,500.00
3521	1110116000	110	1524	BECA	5,108.70
3705	1110101000	110	1480	DAL-CON S.A	18,468.00
3938	1110101000	110	5959	LAGRACE COMUNICACIONES S. R. L.	50,000.00
3956	1110101000	110	3577	ASOC. AMIGOS x LA DIVERSIDAD DEPORTIVA G.R.	15,455.00
4281	1110116000	132	3472	CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO	2,900.00
4305	1110115000	133	3061	GAS LA REJA S.R.L.	37,387,462.08
4306	1110115000	133	2645	LOGISTICA CONCRET SRL	38,385,631.70
4307	1110115000	133	3480	ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	12,455,220.20
4308	1110115000	133	2741	NEWS CONSTRUCTORA S.A	4,251,479.00
4344	1110115000	133	3083	CONCELEC S.R.L	35,117,753.65
4427	1110103000	133	3299	RACAVAL S.A	162,318.00
4428	1110103000	133	3193	TORRESUR S.R.L	45,410.00
4620	1110115000	133	2269	3A SOLUCIONES SRL.	10,805,464.81
4621	1110115000	133	2341	CREAR CONTRUCCIONES S.A.	40,552,128.92
4622	1110115000	133	2342	SACH S.A	35,277,841.33
4641	1110115000	133	3602	ALEMARSA S.A COOPERATIVA DE	4,723,072.64

				TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA	
4654	1110115000	133	2269	CREAR CONTRUCCIONES S.A.	5,986,479.10
4657	1110115000	133	3537	VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SRL	4,320,378.74
4669	1110115000	133	3619	CLEANOSOL ARGENTINA S.A.J.C.F.J.	36,090,997.99
4818	1110105000	133	2389	GRUAS SAN BLAS S.A.	823,230.00
4881	1110103000	110	1746	BLUE MAIL S.A	12,386.00
4928	1110101000	110	3577	CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO	30,000.00
4955	1110115000	133	3061	LOGISTICA CONCRET SRL	37,729,366.43
4956	1110115000	133	3139	ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	37,661,171.25
5003	1110116000	132	3252	ACUÑA JOSE	40,088.00
5034	1110106000	110	3582	FREZZIA JUAN	208,500.00
5063	1110107000	110	3341	PRESIZE S.R.L	166,000.00
5145	1110116000	133	5959	ASOC. AMIGOS x LA DIVERSIDAD DEPORTIVA G.R.	954,985.00
5199	1110109000	110	1899	GASES COMPRIMIDOS S.A.	16,570.63
5233	1110105000	110	3082	PAVILUX SERVICIOS SA	418,900.00
5245	1110107000	110	2303	LANZON DABOVE ROGELIO MAXIMILIANO	147,000.00
5246	1110105000	110	2514	DA SILVA - LACO HNOS S.R.L	950.00
5357	1110116000	132	5219	RIZZI MARCELA SUSANA	16,000.00
5358	1110116000	132	6598	GONZALEZ YANINA MARIEL	25,000.00
5365	1110105000	110	1363	PROVINCIA SEGURO S.A	2,730.90
5366	1110105000	110	1363	PROVINCIA SEGURO S.A	661.77
5385	1110116000	132	3472	GAS LA REJA S.R.L.	4,600.00
5625	1110116000	132	2993	MARRANO CARLOS ALBERTO	5,800.00
5629	1110116000	132	2993	MARRANO CARLOS ALBERTO	7,830.00
5672	1110116000	132	7090	JUANBELZ PAULA ANTONELA.	5,183.94
5779	1110105000	110	3674	DAGUICAM SRL	1,052,000.00
5865	1110103000	110	1363	PROVINCIA SEGURO S.A	377.00
5906	1110103000	110	1746	BLUE MAIL S.A	711,654.50
5968	1110114000	110	2661	PREYSZ, ESTEBAN PATRICIO	12,000.00
5981	1110114000	110	1363	PROVINCIA SEGURO S.A	2,548.08
5992	1110101000	110	3577	CLAVERO SEBASTIAN LEONARDO	8,400.00
6022	1110105000	110	2676	GIAGNORIO DIEGO NICOLAS	3,340.00
6034	1110109000	132	2567	KANSATUN S.R.L.	266,200.00
6069	1110114000	110	1363	PROVINCIA SEGURO S.A	7,884.41
6121	1110116000	132	3292	GATELL DALILA	264,633.00
6122	1110116000	132	2249	BOTTA LUIS ANGEL	49,087.90
6167	1110116000	110	3472	GAS LA REJA S.R.L.	59,240.00
6215	1110101000	110	3044	GONZALEZ MARIZA ELIZABETH	64,974.55
6280	1110116000	133	3622	TASSI ZULEMA	94,000.00
6463	1110109000	110	3532	ETCHEGARAY MATIAS RICARDO	800,000.00
6591	1110116000	132	3252	ACUÑA JOSE	121,841.50
6629	1110105000	110	3289	COOP DE TRABAJO RENACER LIMITADA	15,000.00
6630	1110105000	110	3506	COOP DE TRABAJO	30,000.00

SUEÑOS SIN LIMITES

LTDA

6634	1110105000	110	34756	COOP DE TRABAJO EL PROGRESO II LTDA	30,000.00
6638	1110105000	110	3037	COOP DE TRABAJO LA UNION LIMITADA	19,000.00
204	1110105000	110	2050	Eurobra S.R.L Construcciones	10,781.88
205	1110105000	110	1598	Sersaco S.R.L	4,719.00
212	1110105000	110	3067	Elgue Nestor, Balleto Maria Del.C . Elgue Matias Y Maria Sol	26,000.00
213	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	24,320.00
215	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	24,926.00
216	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	49,852.00
217	1110105000	110	2534	Garcia Angel Fermin	25,600.00
220	1110105000	110	2534	Garcia Angel Fermin	25,600.00
221	1110101000	110	2534	Garcia Angel Fermin	25,600.00
225	1110103000	110	5002	Sueldos	2,783.30
237	1110115000	110	2269	Crear Contrucciones S.A.	49,000.00
238	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
262	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
335	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
337	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
338	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
339	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
342	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
343	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
344	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,680.00
345	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,880.00
346	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,080.00
357	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
358	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,680.00
361	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
365	1110115000	132	3123	Dicomix S.A	334,345.00
376	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
411	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
413	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	2,990.00
414	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,680.00
448	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,000.00
469	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,000.00
494	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	3,000.00
527	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y	2,000.00

529	1110115000	132	2975	Gobierno Indraccolo Roxana Paola	234,000.00
531	1110115000	132	1347	Blampied Mario	8,200.00
602	1110115000	133	3083	Racaval S.A	2,417,637.51
603	1110115000	133	3083	Racaval S.A	63,814.92
610	1110115000	133	2776	Luminitec Srl	1,595,266.65
613	1110115000	133	2804	Proyectos Y Decisiones S.R.L.	5,896,277.67
614	1110115000	133	2804	Proyectos Y Decisiones S.R.L.	2,199,699.23
615	1110115000	133	2804	Proyectos Y Decisiones S.R.L.	216,027.04
619	1110115000	133	2342	Alemarsa S.A	9,067,381.43
640	1110115000	133	3083	Racaval S.A	2,719,022.76
649	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,272.00
696	1110115000	133	3061	Logistica Concret Srl Organizacion	3,309,407.21
746	1110103000	110	3324	Veraz Sa Comercial De Mandatos E Informes	18,480.00
752	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,000.00
798	1110109000	110	1058	Aragon Hector Juan	4,750.00
842	1110107000	110	2668	Murienea Jose Domingo	760.00
1134	1110107000	110	2668	Murienea Jose Domingo	3,250.00
1264	1110109000	110	2668	Murienea Jose Domingo	16,360.00
1684	1110105000	110	2044	Rocca Juan	78,624.14
1880	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,500.00
1881	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,500.00
1883	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,500.00
1888	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,500.00
2399	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,000.00
2609	1110114000	110	2337	Luna Sergio Antonio	4,900.00
2849	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	69,300.00
2966	1110115000	110	3521	Pma Consulting S.R.L	12,108.00
3146	1110114000	131	1794	Este S.A	43,200.00
3219	1110102000	110	2337	Luna Sergio Antonio	4,500.00
3226	1110115000	110	1347	Blampied Mario	52,650.00
3274	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	1,200.00
3306	1110101000	110	3248	Sosa Luis Osvaldo	1,000.00
3320	1110102000	110	3575	Centro De Emergencias Y Traslados Srl	28,700.00
3324	1110101000	110	3248	Sosa Luis Osvaldo	2,520.00
3334	1110105000	110	2397	H.F. Grant Y Cia. S.A. De Construcciones.	69,300.00

3338	1110101000	110	3248	Sosa Luis	2,520.00
3465	1110101000	110	3248	Sosa Luis	5,040.00
3535	1110101000	110	3248	Sosa Luis	2,520.00
3643	1110109000	110	2959	Cooperativa De Trabajo Del Oeste Ltda	2,425.00
3647	1110116000	132	3207	Nueva Del Bulevar Scs	13,000.00
3648	1110116000	132	1008	Banez Edith	13,000.00
3650	1110109000	131	3472	Gas La Reja S.R.L.	8,750.00
3700	1110105000	110	3506	Cooperativa De Trabajo Sueños Sin Limites Ltda	40,000.00
3708	1110101000	110	2249	Botta Luis Angel	8,280.00
3732	1110101000	110	2504	Costantini Pedro Edgardo	180.00
3748	1110101000	110	3248	Sosa Luis	2,520.00
3751	1110101000	110	3248	Sosa Luis	1,000.00
3757	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
3799	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
3803	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
3805	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
3807	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	6,000.00
3832	1110105000	110	3592	Francese Jorge Luis	15,399.00
3840	1110116000	110	3465	Sanchez Andrea Paola	12,700.00
3886	1110101000	110	3248	Sosa Luis	2,520.00
3890	1110101000	110	3248	Sosa Luis	2,520.00
3925	1110109000	110	1058	Aragon Hector Juan	2,500.00
3942	1110102000	110	3575	Centro De Emergencias Y Traslados Srl	34,500.00
3948	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	4,050.40
3993	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
4011	1110101000	110	3607	Acuña Silvina Gabriela	15,000.00
4022	1110109000	110	1058	Aragon Hector Juan	6,250.00
4068	1110116000	132	7088	Strada Vanina	51,072.10
4196	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
4197	1110116000	110	3465	Sanchez Andrea Paola	4,000.00
4198	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
4199	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
4282	1110109000	131	3472	Gas La Reja S.R.L.	9,150.00
4286	1110101000	110	1363	Provincia Seguro S.A	35,473.80
4297	1110116000	110	3465	Sanchez Andrea Paola	6,000.00
4342	1110101000	110	1436	Comite Luis Alberto	23,491.00
4343	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove	650.00

4359	1110116000	132	3491	Rogelio Maximiliano Martinez Vieyra Raul Alberto	13,000.00
4378	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio	5,275.00
4380	1110105000	110	2397	Maximiliano H.F. Grant Y Cia. S.A. De	61,025.00
4382	1110103000	110	2044	Construcciones. Rocca Juan	2,530.00
4403	1110116000	110	2759	Metro Lineal S.A.	34,361.20
4413	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
4429	1110114000	132	3632	Spinta Argentina Sa	99,789.83
4521	1110101000	110	3516	Suarez Julian Adrian	14,000.00
4527	1110115000	110	1347	Blampied Mario	77,000.00
4529	1110109000	110	3060	Loiacono, Pedro	8,500.00
4591	1110103000	110	2044	Rocca Juan	2,833.00
4593	1110114000	110	3417	Oppizzi Santiago	7,500.00
4594	1110116000	110	2584	Hommos Maria Laura	1,100.00
4602	1110101000	110	3538	Machado Mirta Noemi	15,000.00
4603	1110101000	110	35690	Patitucci Constante	29,000.00
4604	1110101000	110	35690	Salvador Patitucci Constante	39,000.00
4629	1110101000	110	2484	Correia, Noelia Soledad	2,500.00
4631	1110107000	110	2740	Pennella, Gabriel Roberto	79,731.60
4634	1110116000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	1,440.00
4642	1110101000	110	3248	Sosa Luis Osvaldo	2,520.00
4667	1110101000	110	2066	Martin Rosa Ester	2,480.00
4673	1110101000	110	3516	Suarez Julian Adrian	7,000.00
4681	1110116000	110	3417	Oppizzi Santiago	42,000.00
4682	1110101000	110	2993	Marrano Carlos Alberto	8,750.00
4684	1110116000	110	5040	Subsidio	3,000.00
4693	1110114000	110	1363	Provincia Seguro S.A	6,000.00
4694	1110109000	110	3417	Oppizzi Santiago	2,800.00
4702	1110107000	110	3635	Arias Cristian Silvio	700.00
4729	1110109000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	3,810.00
4819	1110116000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio	18,000.00
4827	1110105000	110	2772	Maximiliano Andres Bertotto S,A,I,C	61,407.50
4862	1110114000	110	1363	Provincia Seguro S.A	3,200.00
4863	1110116000	110	2584	Hommos Maria Laura	5,900.00
4869	1110105000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	3,660.00
4873	1110109000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	2,850.00
4874	1110103000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	11,543.00
4875	1110107000	131	1623	Martinez Claudio Marcelo	3,860.00
4876	1110109000	110	1623	Martinez Claudio	5,780.00

4879	1110114000	110	3417	Marcelo Oppizzi Santiago	7,300.00
4927	1110101000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez	2,145.00
4929	1110116000	132	1008	S.R.L. Banez Edith	13,000.00
4930	1110116000	132	3207	Farmacia Nueva Del Bulevar Scs	13,000.00
4950	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y	1,000.00
4961	1110106000	110	3636	Gobierno Levato Luis	10,975.00
4988	1110106000	110	2490	Polyfectos Srl	32,000.00
5004	1110114000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez	7,046.00
5009	1110116000	132	3491	S.R.L. Martinez Vieyra Raul Alberto	13,000.00
5019	1110116000	110	35615	Nicodemo Mirta	7,410.00
5023	1110114000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	9,655.18
5066	1110109000	110	3636	Levato Luis	1,500.00
5078	1110105000	110	3636	Levato Luis	3,000.00
5082	1110105000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	4,860.00
5085	1110114000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	1,880.00
5097	1110106000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez	2,250.00
5103	1110109000	110	35615	S.R.L. Nicodemo Mirta	24,451.00
5106	1110116000	132	2584	Hommos Maria Laura	6,998.00
5129	1110106000	110	1794	Este S.A	8,064.65
5156	1110102000	110	1338	Fadi S.A.I.C	1,343.00
5173	1110109000	110	2759	Metro Lineal S.A.	4,719.36
5192	1110105000	110	3102	Covema S.A.C.I.F	8,254.00
5194	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	950.00
5198	1110105000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez	24,240.00
5204	1110116000	110	2288	S.R.L. Nicoletta Domingo Alberto	5,400.00
5237	1110107000	110	2070	Jalikus Ricardo Y Gustavo E.	1,865.66
5247	1110101000	110	3153	Editorial Impresso S.A.	35,500.02
5248	1110101000	110	3636	Levato Luis	3,900.00
5382	1110109000	131	3472	Gas La Reja S.R.L.	9,150.00
5386	1110116000	132	1008	Banez Edith	13,000.00
5387	1110116000	132	3207	Farmacia Nueva Del Bulevar Scs	13,000.00
5388	1110116000	132	3491	Martinez Vieyra Raul Alberto	13,000.00
5401	1110101000	110	3577	Clavero Sebastian Leonardo	60,000.00
5411	1110105000	110	2044	Rocca Juan	40,000.00
5426	1110114000	110	3636	Levato Luis	2,500.00
5466	1110101000	110	2447	Tremouilles Federico Pablo	5,000.00
5471	1110101000	110	3583	Mazzoleni Martin	2,000.00
5481	1110101000	110	3414	Bassano Franco Nicolas	1,200.00
5487	1110115000	132	3067	Elgue Nestor, Balleto Maria Del.C . Elgue	41,400.00
5495	1110101000	110	3601	Matias Y Maria Sol Ramirez Maria Julia	20,000.00

5516	1110114000	110	2700	Rapi Paper Srl	5,250.00
5517	1110114000	110	3417	Oppizzi Santiago	7,500.00
5525	1110103000	110	2584	Hommos Maria Laura	4,198.00
5555	1110107000	131	2070	Jalikus Ricardo Y Gustavo E.	2,238.11
5556	1110107000	110	2070	Jalikus Ricardo Y Gustavo E.	196.02
5626	1110114000	131	5054	Beca	1,800.00
5652	1110105000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	2,500.00
5661	1110105000	110	2930	Tincere Srl	8,478.00
5665	1110103000	110	2930	Tincere Srl	904.00
5706	1110101000	110	1870	Planas Gervasio Fernando	5,049.00
5708	1110101000	110	3044	Gonzalez Mariza Elizabeth	2,000.00
5712	1110115000	132	3602	Cooperativa De Trabajo Union Y Progreso Ltda	886,794.48
5722	1110101000	110	2236	Hierro 25 S.A.	7,400.00
5723	1110101000	110	1168	Dilli Maria Del Carmen	33,000.00
5726	1110101000	110	3636	Levato Luis	1,780.00
5733	1110114000	110	3417	Oppizzi Santiago	15,000.00
5737	1110101000	110	3636	Levato Luis	2,250.00
5745	1110102000	110	1436	Comite Luis Alberto	35,942.00
5748	1110101000	110	3636	Levato Luis	4,800.00
5749	1110107000	131	2070	Jalikus Ricardo Y Gustavo E.	3,840.94
5754	1110116000	132	3638	Preysz Matias Eduardo	80,000.00
5782	1110109000	110	3044	Gonzalez Mariza Elizabeth	2,000.00
5872	1110109000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	6,144.00
5876	1110101000	110	1168	Dilli Maria Del Carmen	4,200.00
5877	1110101000	110	1168	Dilli Maria Del Carmen	4,600.00
5879	1110101000	110	3333	Bileiro Micaela Jeanette	4,800.00
5885	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	950.00
5886	1110105000	110	2013	Lalli Adrian	13,400.00
5887	1110105000	110	3102	Covema S.A.C.I.F	29,308.85
5888	1110101000	110	1168	Dilli Maria Del Carmen	4,600.00
5913	1110116000	132	2993	Marrano Carlos Alberto	10,410.00
5914	1110116000	132	2993	Marrano Carlos Alberto	2,625.00
5916	1110116000	132	3491	Martinez Vieyra Raul Alberto	13,000.00
5917	1110116000	132	3207	Farmacia Nueva Del Bulevar Scs	13,000.00
5918	1110116000	132	1008	Banez Edith	13,000.00
5924	1110116000	110	2993	Marrano Carlos Alberto	11,100.00
5928	1110101000	110	3329	Yemes Mario Antonio	3,000.00
5934	1110101000	110	2447	Tremouilles Federico Pablo	5,000.00
5944	1110101000	110	3414	Bassano Franco Nicolas	1,800.00
5950	1110101000	110	3329	Yemes Mario Antonio	3,000.00
5951	1110105000	110	1524	Dal-Con S.A	107,000.00
5954	1110101000	110	3583	Mazzoleni Martin	2,000.00
5960	1110115000	110	3537	Vgm Think Bricks Arquitectos Asociados Srl	299,117.92
5961	1110115000	110	3204	Caballero	367,847.00

5969	1110101000	110	1168	Walter G Dilli Maria Del Carmen	3,800.00
5976	1110107000	131	1524	Dal-Con S.A	55,000.00
5977	1110109000	110	2132	Soma S.A.	26,600.00
5980	1110101000	110	2199	Marino Domingo Hector	2,900.00
5982	1110101000	110	2222	Lawler Carolina	31,842.36
5999	1110101000	110	3252	Acuña Jose	5,000.00
6008	1110101000	110	1168	Dilli Maria Del Carmen	6,600.00
6012	1110105000	110	2044	Rocca Juan	40,000.00
6021	1110101000	110	2303	Lanzon Dabove Rogelio Maximiliano	800.00
6023	1110106000	110	3358	Aboitiz Gustavo Oscar	2,937.00
6072	1110106000	110	2993	Marrano Carlos Alberto	5,740.00
6074	1110114000	110	3333	Bileiro Micaela Jeanette	7,500.00
6075	1110101000	110	3417	Oppizzi Santiago	5,800.00
6080	1110101000	110	3417	Oppizzi Santiago	10,500.00
6108	1110105000	110	1183	Iberra Daniel Jose	18,600.00
6188	1110116000	132	7092	Baglieto Flavia Edith	8,250.00
6189	1110116000	132	7093	Deluchi Leandro	8,250.00
6197	1110105000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	58,300.00
6198	1110105000	110	1183	Iberra Daniel Jose	18,600.00
6206	1110101000	110	3667	Barber Daniel Julio	30,000.00
6211	1110101000	110	2993	Marrano Carlos Alberto	7,600.00
6214	1110102000	110	2567	Kansatun S.R.L.	82,880.00
6223	1110107000	110	2993	Marrano Carlos Alberto	950.00
6226	1110114000	132	3521	Pma Consulting S.R.L	309,524.03
6236	1110107000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	1,193,896.00
6245	1110101000	110	2256	Ministerio De Jefatura De Gabinete Y Gobierno	1,000.00
6261	1110101000	110	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	21,634.42
6265	1110115000	110	3539	Edwards Gabriel Alejandro	72,000.00
6271	1110109000	110	1623	Martinez Claudio Marcelo	17,240.00
6282	1110114000	110	2160	Mermet Raul Ignacio	753.00
6283	1110200000	110	3538	Machado Mirta Noemi	3,750.00
6284	1110101000	110	1524	Dal-Con S.A	29,000.00
6287	1110102000	110	1524	Dal-Con S.A	40,500.00
6291	1110110000	110	1870	Planas Gervasio Fernando	2,835.00
6293	1110200000	110	1870	Planas Gervasio Fernando	3,614.00
6376	1110110000	110	3185	Lopez Claudio Gabriel Estudio Uno Agencia	4,970.00
6378	1110103000	110	3431	Estrategica De Comunicacion Y Tecnologia S.R.L	31,280.00
6381	1110115000	110	3314	Rm Obras Civiles S.R.L	3,987,045.00
6382	1110114000	131	1794	Este S.A	53,200.00
6385	1110101000	110	24252	Graziano Juan	6,000.00

6388	1110101000	110	3642	Carlos Nofri Malena	10,000.00
6389	1110101000	110	3437	Herrera Rodolfo Hector	10,000.00
6390	1110101000	110	1719	Alonso Luis Pablo	8,000.00
6391	1110101000	110	3437	Herrera Rodolfo Hector	6,050.00
6392	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	11,000.00
6393	1110101000	110	3570	Vilieri Santiago Emiliano	5,000.00
6394	1110101000	110	3549	Asociacion Reparadores De Automotores Y Afines De Gral.Rodriguez	1,600.00
6395	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	11,000.00
6396	1110101000	110	3329	Yemes Mario Antonio	3,000.00
6397	1110101000	110	2963	Cohen Hernan	5,000.00
6398	1110101000	110	3414	Bassano Franco Nicolas	1,800.00
6399	1110101000	110	2955	Caramelo, Pedro Daniel	10,000.00
6400	1110101000	110	3452	Mattar Marcelo Alberto	10,000.00
6401	1110101000	110	2494	Donadon Alfredo Alberto	500.00
6402	1110101000	110	3329	Yemes Mario Antonio	3,000.00
6403	1110101000	110	2216	Solorzano Rodrigo Daniel.	4,000.00
6404	1110101000	110	3583	Mazzoleni Martin	2,000.00
6405	1110101000	110	2193	Gattari Benitez Ricardo	1,000.00
6406	1110101000	110	3452	Mattar Marcelo Alberto	8,000.00
6407	1110101000	110	3643	Salles Cristian Enrique	10,000.00
6408	1110101000	110	3437	Herrera Rodolfo Hector	10,000.00
6409	1110101000	110	2193	Gattari Benitez Ricardo	4,500.00
6410	1110101000	110	3418	La Opinion Semanario S.R.L	6,000.00
6411	1110101000	110	2216	Solorzano Rodrigo Daniel. El Vecinal De Piccardo	5,000.00
6412	1110101000	110	1016	Sebastian Guzman Paula Lustcher Ana	2,500.00
6413	1110101000	110	2447	Tremouilles Federico Pablo	5,000.00
6460	1110114000	110	3153	Editorial Impresso S.A.	6,900.00
6461	1110109000	110	1524	Dal-Con S.A	160,500.00
6466	1110101000	110	1480	Lagrace Comunicaciones S. R. L.	1,129.00
6467	1110200000	110	1480	Lagrace Comunicaciones S. R. L.	1,230.00
6468	1110101000	110	1794	Este S.A	25,000.00
6469	1110109000	110	2132	Soma S.A. Clavero	26,600.00
6470	1110101000	110	3577	Sebastian Leonardo	67,500.00
6492	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	6,500.00
6493	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	6,500.00
6494	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	6,500.00
6495	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	8,500.00
6496	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	6,500.00
6497	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
6498	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	6,500.00

6527	1110114000	110	3333	Bileiro Micaela Jeanette	12,000.00
6529	1110105000	110	3531	Vicente Hector Martin	25,000.00
6532	1110105000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez	4,840.00
6536	1110105000	110	2013	S.R.L. Lalli Adrian	23,020.00
6560	1110106000	133	2650	Equipamientos Y Servicios Gastronomicos De Cacace Bruno R Y Russo	8,934.00
6561	1110106000	133	2514	Da Silva - Laco Hnos S.R.L	1,858.26
6563	1110106000	133	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez	21,090.00
6564	1110101000	110	2444	S.R.L. Aguirre Dionisio Esteban	11,710.00
6570	1110116000	110	2930	Tincere Srl	7,071.00
6571	1110101000	110	2222	Lawler Carolina	31,842.36
6572	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo Sebastian	2,000.00
6582	1110116000	110	3530	Guzman Paula Lustcher Ana Domingo H Marino E Hijos	21,000.00
6583	1110116000	110	2288	Sa Nicoletta Domingo	46,200.00
6595	1110116000	110	1964	Alberto Bileiro Julieta	6,500.00
6596	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	4,000.00
6597	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	9,500.00
6598	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	8,500.00
6599	1110116000	110	3465	Sanchez Andrea Paola	4,000.00
6600	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	8,500.00
6601	1110116000	110	1964	Bileiro Julieta	7,500.00
6602	1110116000	132	3491	Martinez Vieyra Raul	13,000.00
6605	1110116000	110	2584	Alberto Hommos Maria Laura	1,100.00
6606	1110109000	110	2584	Hommos Maria Laura	2,400.00
6607	1110116000	110	2584	Hommos Maria Laura	3,600.00
6608	1110101000	110	2584	Hommos Maria Laura	24,800.00
6619	1110109000	131	3234	Zeid Medical Srl	79,450.69
6627	1110116000	110	3607	Acuña Silvina Gabriela	30,000.00
6636	1110116000	110	2025	Blas Nicoletti E Hijos S.R.L	15,640.00
6653	1110101000	110	2955	Caramelo, Pedro Daniel	3,276.00
6654	1110101000	110	2950	Palacios, Sofia	1,800.00
6655	1110101000	110	1016	El Vecinal De Piccardo Sebastian	2,000.00
6656	1110101000	110	1436	Guzman Paula Lustcher Ana Comite Luis	6,199.00
6659	1110101000	110	1623	Alberto Martinez Claudio	8,591.00
6666	1110101000	110	3417	Marcelo Oppizzi	11,200.00

6667	1110101000	110	3200	Santiago Iberra Antonio Gustavo	20,000.00
6668	1110109000	110	3607	Acuña Silvina Gabriela	30,000.00
6755	1110105000	110	2236	Hierro 25 S.A.	49,405.00
6758	1110105000	110	2930	Tincere Srl	15,183.00
6761	1110109000	132	2567	Kansatun S.R.L.	62,518.00
6784	1110116000	110	2661	Preysz, Esteban	417,450.00
6785	1110109000	110	3283	Patricio Bustos Pablo	371,250.00
6786	1110102000	110	1746	Gabriel	1,216,425.00
6790	1110101000	110	2153	Blue Mail S.A	17,400.00
6791	1110109000	110	2153	Figueroa Lorena Valeria	7,200.00
6799	1110106000	110	1623	Figueroa Lorena Valeria Martinez	7,930.00
6800	1110106000	110	3358	Claudio Marcelo	4,455.00
6802	1110105000	110	1511	Aboitiz Gustavo Oscar C.E.A.M.S.E (Coord.Ecol. Area Metrop.)	479,711.96
6804	1110101000	110	2993	Marrano Carlos Alberto	40,740.00
6805	1110101000	110	1016	El Vecinal De Picardo Sebastian	2,000.00
6806	1110101000	110	2955	Guzman Paula Lustcher Ana Caramelo, Pedro Daniel	3,276.00
6808	1110105000	110	1329	Caños Y Servicios S.A	280,000.00
6809	1110116000	110	2700	Rapi Paper Srl	386,750.00
6812	1110107000	131	1623	Martinez Claudio Marcelo	12,860.00
6814	1110107000	110	2662	Maderas El Aleman De Gral.Rodriguez S.R.L.	7,000.00
6818	1110101000	110	3338	Nuevo Milenio S.Rl	38,800.00
6819	1110107000	131	1623	Martinez Claudio Marcelo Martinez	3,630.00
6820	1110107000	131	1623	Claudio Marcelo	21,600.00
6821	1110105000	110	1562	Andriuolo Mario Ardam	65,700.00
6822	1110105000	110	3443	Combustibles Y Servicios S.A. Gonzalez	55,800.00
6823	1110109000	110	3044	Mariza Elizabeth	5,500.00
6824	1110105000	110	2676	Giagnorio Diego Nicolas	7,800.00
6857	1110116000	133	3723	Iglesias Maria Macarena	80,552.00
6858	1110106000	110	3611	Figueroa Diego Ernesto Martinez	10,160.00
6859	1110105000	110	1623	Claudio Marcelo	11,210.00
6860	1110105000	110	2930	Tincere Srl Martinez	11,540.00
6861	1110109000	110	1623	Claudio Marcelo	5,600.00
6862	1110101000	110	3044	Gonzalez Mariza	5,500.00

6863	1110114000	110	3364	Elizabeth Oneto Marcela Alejandra	79,187.93
6864	1110109000	110	35636	Armendariz Victor Daniel Martinez	58,232.76
6866	1110109000	110	1623	Claudio Marcelo Martinez	42,926.00
6867	1110107000	131	1623	Claudio Marcelo Martinez	16,700.00
6868	1110107000	131	1623	Claudio Marcelo Martinez	28,960.00
6869	1110107000	131	1623	Claudio Marcelo	4,470.00
6872	1110101000	110	2567	Kansatun S.R.L.	83,692.00
6874	1110115000	110	2153	Figueroa Lorena Valeria Martinez	49,500.00
6875	1110116000	110	1623	Claudio Marcelo	5,052.00
6876	1110116000	110	2993	Marrano Carlos Alberto	6,490.00
6880	1110101000	110	2993	Marrano Carlos Alberto	13,000.00
6881	1110116000	132	2993	Marrano Carlos Alberto Martinez	14,120.00
6883	1110114000	110	1623	Claudio Marcelo Martinez	5,890.00
6884	1110107000	110	1623	Claudio Marcelo Martinez	5,410.00
6885	1110107000	131	1623	Claudio Marcelo	9,880.00
7232	1110116000	110	496	Cocheria Bressani Y Cia.	3,680.00
7485	1110115000	132	3083	Racaval S.A Ecodyma	2,443,453.25
7533	1110115000	133	2645	Empresa Constructora Sa Ecodyma	313,020,120.84
7535	1110115000	133	2645	Empresa Constructora Sa Ecodyma	267,926,586.09
7537	1110115000	133	2645	Empresa Constructora Sa	46,032,188.66
7540	1110115000	133	3142	Tecma S.A. - Iacsa S.A. U.T.E.	152,767,351.25
7542	1110115000	132	3139	Ank Construcciones S.R.L.	5,517,328.98
Total General:					1,245,145,732.74

ARTICULO 2º: Facúltese a la Contaduría Municipal a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 82 (19/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.713/2018, iniciado por el presidente de la ONG Dojo Kentoshi, solicitando se Declare de Interés Municipal la participación de los judocas DUARTE Alexis y DUARTE Iván en el “*Campo de entrenamiento de Cat, Cadetes Juniors y Senior masculina*” –convocados por la Confederación Argentina de Judo- que se desarrollará desde el 22 al 27 de enero de 2018 en las instalaciones del complejo turístico de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, y solicita un subsidio a los representantes; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Presidente de la ONG Dojo Kentoshi, Sergio J.L DUARTE. A fojas 02-04 obra documental respaldatoria del pedido;

Que a fojas 05 la Intendencia Municipal le da intervención a la Secretaría correspondiente;

Que a fojas 07-08 el Coordinador de Deportes de este municipio y el Secretario de tal área, consideran favorable la petición y la viabilidad del subsidio requerido;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 09 encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 10 consta la intervención de la Secretaría de Economía de este municipio;

Que a fojas 11-12 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la partida presupuestaria correspondiente y emite su opinión al respecto;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de los judocas DUARTE Alexis y DUARTE Iván en el “*Campo de entrenamiento de Cat, Cadetes Juniors y Senior masculina*” –convocados por la Confederación Argentina de Judo- que se desarrollará desde el 22 al 27 de enero de 2018 en las instalaciones del complejo turístico de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00.-) a los representantes de la “*ONG Dojo Kentoshi*” para asistir a tal evento pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. La erogación referida será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 5.1.3.0 “Becas”, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 83 (19/01/2018)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-199893/2017, con motivo de la solicitud del Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la adquisición de HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-199893/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual requiere la adquisición de HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA;

Que a fs. 03/04 obra la solicitud de pedido Nro. 3159 Ejercicio 2017 y que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 74/2017 referente a la adquisición de HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA, solicitado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, estimando un presupuesto oficial de \$118.985,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco), la fecha de la apertura de las propuestas el día 29 de Diciembre de 2017 a las 11.00 hs.;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 8 el Sr. Contador Municipal informa que dicho trámite deberá imputarse en el ejercicio 2018;

Que a fs. 09/10 obra solicitud de pedido N° 26 del Ejercicio 2018, y a fs.11 el Feje de Compras informa que se modificó el Concurso de Precio como N° 5/2018 y la fecha de apertura estimada el día 11 de Enero a las 09:00 hs.;

Que a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos N° 1-29; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133-De Origen Nacional;

Que a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de Pesos CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$118.985,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-0029. Asimismo se observa el presente trámite por transgredir al Art. 31 de LOM;

Que a fs. 14 a 17 se encuentran el registro de invitados a cotizar de los Proveedores TODOPROV S.R.L., HIERRO 25 S.A. y LUENGO ESTEBAN RICARDO;

Que a fs. 19 a 26 se encuentran las constancias de Cotización, de HIERRO 25 S.A., por la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$118.985,00); TODOPROV. S.R.L., por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Nueve (\$134.809,00); LUENGO ESTEBAN RICARDO, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta. (\$133.470,00);

Que a fs. 27 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 05/2018, para la adquisición de HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA;

Que a fs. 28 a 33 obra la comparación de ofertas y a fs. 34, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (2236) HIERRO 25 S.A., para la de adquisición de HERRAMIENTAS Y MATERIALES, por un valor de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$118.985,00);

Que a fs. 36 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 05/18, referente a la adquisición de HERRAMIENTA Y MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE ARGENTINA TRABAJA, al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 34, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor (2236) HIERRO 25 S.A., por un valor de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$118.985,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 37 el Sr. Contador municipal informa la las erogaciones por un total de pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$118.895,00), correspondiente a la adquisición de Herramientas y Materiales para el Programa Argentina Trabaja, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0029 obrante a fs. 12 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 05/2018, para la adquisición de HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 05/2018 al proveedor (2236) HIERRO 25 S.A, con domicilio Av. 25 de Mayo 611 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$118.985,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$118.985,00) PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0029 obrante a fs. 12 del presente expediente N° 4050-199893/17.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 84 (19/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200714/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el *“Programa Conociendo General Rodríguez”* que está destinado a alumnos de escuelas primarias y secundarias de la gestión pública y privada del distrito durante el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Turismo de este Municipio, Licenciada Moitsa FLISAR. A fojas 02 la misma funcionaria describe en qué consisten el *“Programa Conociendo General Rodríguez”* que está destinado a alumnos de escuelas primarias y secundarias de la gestión pública y privada del distrito durante el año 2018;

Que a fs. 03-05 obra el detallado proyecto *“Conociendo General Rodríguez”*, el cual es destinado a alumnos de escuelas primarias y secundarias de la gestión pública y privada del distrito, y pretende organizar circuitos turísticos especiales durante el año 2018;

Que a fojas 06 consta la intervención de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, Doña María Graciela DEL RIO de RAPELA, y en la cual solicita se declare de Interés Municipal el proyecto;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 07 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *“Programa Conociendo General Rodríguez”* que está destinado a alumnos de escuelas primarias y secundarias de la gestión pública y privada del distrito y se desarrollará durante el año 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 85 (22/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-200.392/17, iniciado por la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la instalación del desagüe pluvial de la Escuela Primaria N° 12 de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de *“KUBAR JORGE OMAR”*, para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita la instalación de desagüe pluvial, zanjeo, picado y reparación de veredas como también colocación de P.P.A de la Escuela Primaria N° 12, de la Localidad de General Rodríguez, asimismo solicitan la contratación directa de *“KUBAR JORGE OMAR”*, para la ejecución de la obra;

Que a fs. 02 obra cómputo y presupuesto oficial, emitida por el Sr. Mariano Ramírez Inspector DPIE, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 06 obra la solicitud de pedido N° 43 del Ejercicio 2018;

Que a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización de la contratación directa a la Empresa *“KUBAR JORGE OMAR”*, referente a LA INSTALACION DE DESAGUE PLUVIAL, ZANJEO, PICADO Y REPARACION DE VEREDA, COLOCACION DE P.P.A. EN LA EP N° 12, con un presupuesto oficial de \$12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos);

Que a fs. 08 obra la memoria descriptiva, emitida por el Señor Mariano Ramírez Inspector DPIE;

Que a fs. 09 el Secretario de Economía manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la L.O.M. a *“KUBAR JORGE OMAR”*;

Que el artículo 183º- Bis (texto según ley N° 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución N° 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00;

Que a fs. 10 obra la solicitud de gastos N° 1-136 por un monto total de - \$ 12.500,00;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos), para la realización de reparación en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria N° 12 de la Localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-136 a fs. 10 del presente expediente; Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que a fs. 12 el Sr. Secretario de Legal y Técnica, manifiesta que previo a realizar el acto administrativo se debe adjuntar presupuesto del proveedor KUBAR JORGE OMAR; y que a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras procede a dar cumplimiento con lo solicitado y que a fs. 14 obra presupuesto de la firma Kubar Jorge Omar;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a *“KUBAR JORGE OMAR”* con domicilio en la calle Los Granados Nro.943, de la Localidad de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra de reparación en el Centro educativo donde funciona la Escuela Primaria N° 12, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-136 a fs. 10 del expediente N° 4050-200392/17.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 86 (22/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.352/17, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno a requerimiento de la Sra. Directora de Recursos Humanos, propiciando se arbitren los medios necesarios y conducentes para la Adquisición y Provisión de Indumentaria para el Personal de diferentes dependencias de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gobierno, inicia las presentes actuaciones a requerimiento de la Sra. Directora de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la Adquisición de Indumentaria para el Personal de diferentes áreas de este Municipio de General Rodríguez;

Que, a fs. 02/59 obra la Ficha de Pedido de Suministros;

Que, a fs. 60, el Sr. Jefe de Compras, remite la presente al Sr. Secretario de Gobierno manifestando que se debe detallar cada Pedido de Suministro, para proceder a la confección de cotizaciones claras y precisas, indicando logo, color y talle;

Que, a fs. 62 la Sra. Directora de Recursos Humanos remite al Secretario de Seguridad a fin de que proceda especificar la indumentaria requerida para el personal a su cargo en dicha área;

Que, a fs. 63 el Sr. Secretario de Seguridad procede a dar cumplimiento; y que a fs. 64/67 adjunta listado, especificando talles;

Que, a fs. 68 la Sra. Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con el Sr. Gustavo Cuello, Director de Asuntos Gremiales Municipales, informan que el Secretario de Seguridad no ha especificado color, modelo y/o logo, y que el Sector de Licencias de Conducir sólo va a adquirir las prendas que fuesen otorgadas sin especificación de color, logo etc.; atento a la necesidad imperiosa de agilizar dicha adquisición; que asimismo el área de Deportes especifica chomba con logo de color celeste; en cuanto a los ambos de todos los sectores solicitados serán blancos, como así también la indumentaria obrera, pantalón beige o azul y remeras azules;

Que, a fs. 70/71, se encuentra la Solicitud de Pedido N° 175 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 72 a fs. 80, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Condiciones Cláusulas Particulares y su Anexo I;

Que, a 81 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 06/18, referente a la *Adquisición de Indumentaria para el Personal de diferentes áreas del Municipio* y establece como fecha de Apertura el día 02 de Febrero de 2018, a las 10:00 Hs., fijando el presupuesto oficial para dicha contratación en \$ 981.280,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$1.962,50 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100);

Que, a fs. 83, el Sr. Secretario de Economía Interino le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectuó la imputación presupuestaria;

Que, a fs. 84/85 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-193, Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno, Dependencia: DIRRHU – Dirección de Recursos Humanos, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 86 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 981.280,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), correspondiente a la *Adquisición de Indumentaria para el Personal de diferentes áreas del Municipio*, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-193, obrante a fs. 84/85 del presente Expediente 4050-200.352/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convocase a Licitación Privada Nro. 06/18, para la *Adquisición de Indumentaria para el Personal de diferentes áreas del Municipio*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y su Anexo I, obrantes en el Expediente N° 4050-200.352/2017.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del presupuesto de Solicitud de Gastos Nro. 1-193, Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno, Dependencia: DIRRHU – Dirección de Recursos Humanos, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la Apertura y se establece el valor del mismo en la suma de \$1.962,50 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 02 de Febrero de 2018 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 87 (24/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.374/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yesica Beatriz Ferrari, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YESICA BEATRIZ FERRARI, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 88 (24/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.909/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nilsa Noemí Cabrera León, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NILSA NOEMI CABRERA LEON, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 89 (24/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.969/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Vega, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ADRIANA BEATRIZ VEGA, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 90 (24/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.275/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Haydee Josefina Muñoz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora HAYDEE JOSEFINA MUÑOZ, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 91 (24/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.505/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Julio Ruiz Díaz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JULIO RUIZ DIAZ, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 92 (24/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-199.744/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Herrera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN HERRERA, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 93 (24/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-198.380/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Aldana Contrera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALDANA CONTRERA, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 94 (24/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-200.247/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Siryi Bergero, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN SIRYI BERGERO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 95 (24/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-199.972/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Domingo Godoy Fernández, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor DOMINGO GODOY FERNANDEZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 96 (24/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-198.426/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Catalina Belén Carrizo, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CATALINA BELEN CARRIZO, por suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 97 (24/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.033/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Natalia Lorena Veron, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NATALIA LORENA VERON, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 98 (24/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.338/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Luz Marianela Rosales, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LUZ MARIANELA ROSALES, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 99 (24/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.373/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nancy Yanel Silva, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NANCY YANEL SILVA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 100 (24/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.625/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Víctor Hugo Oregaen, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor VICTOR HUGO OREGAEN, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 101 (24/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-199.884/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daniela Elizabeth López, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DANIELA ELIZABETH LOPEZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 102 (24/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-199.504/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Noelia Ayelen Machuca, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NOELIA AYELEN MACHUCA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 103 (24/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-196.657/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yesica Analía Álvarez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YESICA ANALIA ALVAREZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 104 (24/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Expediente Nº 4050-200.777/18, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Enero de 2.018, a la Señora MARTA EISENACHT (D.N.I. Nº 10.915.297), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 105 (24/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nro. 4050-200.511/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nº 42/18, en virtud de la solicitud de la Sra. Trabajadora Social y la Sra. Secretaría de Desarrollo Social de excluir a los beneficiarios de las Ayudas Municipales Ordenanzas Nros. 1150, 1139 y 1250, a las Sras. Balverdi, Lidia Antonia (DNI 11.036.441) y López Ramona Alicia (DNI 6.509.683); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Sra. Trabajadora Social de la Dirección de Servicio Social, manifiesta que se debe rectificar el Decreto 42/18, en su Artículo Primero donde por un error involuntario se incorporó en la nómina de beneficiarios de las Ayudas Municipales a las Sras Balverdi, Lidia Antonia (DNI 11.036.441) y López Ramona Alicia (DNI 6.509.683); y que a fs. 16 toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social

y remite a la Secretaría de Legal y Técnica a fin de proseguir el trámite, por tal motivo deviene necesario la Rectificación del Artículo Primero excluyendo de la nómina de beneficiarios de las Ayudas Municipales a las Sras Balverdi, Lidia Antonia (DNI 11.036.441) y López Ramona Alicia (DNI 6.509.683), excluyéndolas de la nómina;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto 42/18, en su Art. 1º, excluyendo del respectivo listado como titulares de los beneficiarios de las Ayudas Municipales, a las Sras. Balverdi, Lidia Antonia DNI Nº 11.036.441 y López, Ramona Alicia DNI Nº 6.509.683.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 106 (24/01/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Walter Fernando Pagoto, quien se desempeñaba como Coordinador Odontológico, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor WALTER FERNANDO PAGOTO (D.N.I.Nº:21.980.059 – CLASE 1970) - Legajo Interno Nº:4.168, quien se desempeñaba como Coordinador Odontológico, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud, designado mediante Decreto Nº:2.124/17, a partir del día 15 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 107 (24/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporal de la Señora Amalia Elizabeth Morel, quien se desempeña como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.509/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en OCHO (08) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 24 de Enero de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora AMALIA ELIZABETH MOREL (D.N.I.Nº:26.658.587 – CLASE 1978), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.509/17.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO3: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 108 (26/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporal de la Señora Rocío Belén Del Bianco, quien se desempeña como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.525/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 26 de Enero de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora ROCIO BELEN DEL BIANCO (D.N.I.Nº:31.448.804 – CLASE 1985), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.525/17.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO3: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 109 (26/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporal de la Señorita Paola Andrea Quintero, quien se desempeña como Licenciada en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.500/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 26 de Enero de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señorita PAOLA ANDREA QUINTERO (D.N.I.Nº:28.545.456 – CLASE 1981), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.500/17.-

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO3: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 110 (26/01/2018) ANULADA

DECRETO Nº 111 (26/01/2018) ANULADA

DECRETO Nº: 112 (26/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Claudio Marcelo Izaguirre, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E. dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 26 de Enero de 2018, al agente Municipal CLAUDIO MARCELO IZAGUIRRE (D.N.I.Nº:16.676.027 - CLASE 1963) CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), Legajo Interno Nº:2628, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – F.F.132 AFECT. 17.5.1.62 Estructura Programática: 63.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:113 (26/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Pedro Pablo Di Giovanni, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E. dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 26 de Enero de 2018, al agente Municipal PEDRO PABLO DI GIOVANNI (D.N.I.Nº:17.086.688 - CLASE 1965) CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), Legajo Interno Nº:1482, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – F.F.132 AFECT. 17.5.1.62 Estructura Programática: 63.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:114 (26/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Narciso Daniel Requena, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E. dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 26 de Enero de 2018, al agente Municipal NARCISO DANIEL REQUENA (D.N.I.Nº:17.588.189 - CLASE 1965) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:3856, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – F.F.132 AFECT. 17.5.1.62 Estructura Programática: 63.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:115 (26/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Facundo Gabriel Lucero Romero, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E. dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 26 de Enero de 2018, al agente Municipal FACUNDO GABRIEL LUCERO ROMERO (D.N.I.Nº:35.535.364 - CLASE 1991) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:4022, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 Estructura Programática: 63.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:116 (26/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Guillermo Oscar Rodríguez, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E. dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 26 de Enero de 2018, al agente Municipal GUILLERMO OSCAR RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:28.205.273 - CLASE 1980) CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), Legajo Interno N°:3125, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 Estructura Programática: 63.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:117 (26/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.702/18, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, para concretar la adquisición de diferentes cortes de carne para proveer en el área de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes a los fines concretar la adquisición de diferentes cortes de carne vacuna; Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la adquisición de diversos cortes de carnes vacuna para ser destinadas a las diferentes áreas de Desarrollo Social, Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales y Comedores Municipales; asimismo efectuó un detalle de los cortes demandados;

Que a fs. 03, obra la Solicitud de Pedido Nro. 126 del ejercicio 2018;

Que a fs. 04 a 10 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 05/18, referente a la ADQUISICION DE DIVERSOS CORTES DE CARNE VACUNA PARA CASA DEL NIÑO, TALLER PROTEGIDO, ABUELOS SOLIDARIOS, COMEDORES BARRIALES Y COMEDEROS MUNICIPALES y establece como fecha de apertura el día 8 de Febrero de 2018, a las 09:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de - \$ 993.844,20 (Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 20/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$1987,70 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 70/100);

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía (Interino), manifiesta que atento los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 14, obra la Solicitud de Gastos, Documento Nº 1-191: Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial;

Que a fs. 15 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 993.844,20 (pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 20/100), correspondiente a la adquisición de carne, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-191 a fs. 14 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 05/2018 para concretar la Adquisición de Diferentes Cortes De Carne Vacuna para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales y Comedores Municipales, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I obrantes en el Expediente Nro. 4050-0200702/18.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la solicitud de Gastos Nº 1-191: Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$ 1.987,70 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 70/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 08 de febrero de 2018, a las 09:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:118 (26/01/2018)

VISTO:

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura municipal ha sufrido cambios desde el inicio del ejercicio contable;

Que el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2018 cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable por la Tenencia de los fondos	Responsable por la Ejecución de los Gastos
Contaduría Municipal	7,000.00	715	Alonso, Mónica	Aguirre, Fernando
Oficina de Compras	9,000.00	2315	Tortorella, María Fernanda	Franze, Javier
Tesorería Municipal	7,000.00	2320	Benítez Lidia Esther	Anghileri, Miguel
Juzgado de Faltas – Juzgado I	2,000.00	3395	Puiatti, Silvia	Cordone, Marina

Juzgado de Faltas – Juzgado II	2,000.00	2669	Diaz, Daniela Paola	Piatta, Patricia
Delegación Malvinas	3,000.00	2390	Cocco, Silvia	Antunez, Guillermo
Sec. Coordinador de Gabinete	7,000.00	2897	Quintero, Lucas Hernán	Nino, Santiago
Secretaría Privada	7,000.00	3802	Gerez, Alicia Susana	Gomez, Gustavo
Secretaría de Gobierno	7,000.00	2841	Di Paola, Romina	Valli, Maximiliano
Secretaría de Economía	7,000.00	2690	Caballero, Claudia	Brilloni, Cristian
Secretaría de Servicios Públicos	7,000.00	5004	Ortega, Lucía Belén	Kubar, Lucas
Secretaría de Producción	7,000.00	3060	Geiszer, Florencia Paola	Etchegoyen, Rodolfo
Secretaría de Seguridad	7,000.00	1042	Bonini, Teresa	Fenandez y Barrera, Sergio
Secretaría de Salud	7,000.00	3925	Argañaraz, Luisina	Matheu, Carlos
Secretaría Legal y Técnica	7,000.00	3791	Acevedo, Angela	López, Alberto
Secretaría de Educación	7,000.00	1617	Caffora, Claudia	Del Rio, Graciela
Secretaría de Planif. de Obras	7,000.00	3541	Guerini, Viviana	Domański, Miguel Ángel
Secretaría de Desarrollo Social	7,000.00	2559	Matera, Cristina	Caballero, Omar
Subsecretaría de Inspección Gral	3.000,00	3933	Sena, Marcela Lidia	Rodríguez, Eduardo
Dirección de Defensa Civil	2,000.00	2292	Rubilar, Nora	Fenandez y Barrera, Sergio
Dirección de Lic. de Conducir	2,000.00	4113	Speranza, Aldana	Claro, Gustavo
Dirección de Prensa	3.000,00	3570	Romero, Romina	Marmolejo, Andrea
Dirección de Ceremonial	2,000.00	2790	Alonso, Nancy	Hygonenq, Alejandro
Dirección de Cómputos	3.000,00	3919	Gabetti, Noelia	Cassini, Martín
Dirección de Tránsito	2,000.00	394	Gregori, María Del Pilar	Billone, Luis

ARTICULO 2º: Los fondos previamente creados se destinarán al efecto de atender los gastos pequeños que contribuyan al manejo eficiente de cada repartición, siempre y cuando la suma a pagar por cada gasto no exceda el 15% del básico inicial Categoría 10 de la escala salarial municipal.-

ARTICULO 3º: Excepcionalmente, se podrán afrontar gastos por un monto superior al límite enunciado en el artículo 2º, y hasta el monto total asignado a la caja chica para la dependencia, siempre y cuando razones de fundada emergencia y/o urgencia lo impongan, como así también los viáticos y movilidad del personal municipal.-

ARTICULO 4º: Todas las dependencias podrán solicitar la reposición de sus cajas chicas hasta 2 (dos) veces cada mes calendario.-

ARTICULO 5º: Establécese una caja chica para ser administrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos por un monto de \$ 10.000.- (pesos Diez Mil) con el único destino de financiar gastos inherentes a su actividad, como ser los pagos del Jus Previsional, Bonos Ley 8480, la solicitud de certificados de dominio, el diligenciamiento de oficios en general, y todo otra tarea que sea inherente a sus competencias.-

ARTICULO 6º: Establécese como responsable por la ejecución de los gastos de la caja chica creada en el artículo anterior al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Alberto López (legajo 3758); y a la Dra. Romina Abraham (legajo 3796) como responsable por su tenencia.-

ARTICULO 7º: Dispóngase la creación de las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2018 destinadas al solo efecto de contar con dinero de baja denominación para oficiar de cambio durante el funcionamiento de las bocas de cobro, cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable de la Tenencia de los fondos	Responsable de la Ejecución de los Gastos
Tesorería Municipal – Delegación Malvinas	1,000.00	2046	Silva, Tamara	Anghileri, Miguel
Tesorería Municipal – Inspección General	1,000.00	2791	Herrera, Silvia	Anghileri, Miguel

ARTICULO 8º: En todos los casos deberá satisfacerse la exigencia relativa a la prestación de fianzas en los términos establecidos por el artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 9º: Derógase las normativas vigentes a la fecha relativa al funcionamiento y responsabilidades en el funcionamiento y administración de cajas chicas.-

ARTICULO 10º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 119 (26/01/2018)

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2017 operó el cierre del ejercicio contable y presupuestario del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la finalización del ejercicio presupuestario 2017 se observa una serie de gastos ya comprometidos por el municipio en los cuales no ha operado el correspondiente devengamiento;

Que a fin de no detener la ejecución de este gasto resulta necesario proceder a la reimputación de los mismos en el ejercicio presupuestario vigente;

Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 42 del Decreto Provincial 2.980/00 referido a Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo establece el procedimiento a realizar en fin de llevar a cabo la reimputación de aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2017 y no se han devengados al cierre del mismo;

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el Presente ejercicio gastos comprometidos pero no devengados al cierre del ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Aféctese al ejercicio contable y presupuestario 2018, los compromisos que se detallan a continuación, que fueran comprometidos pero no devengado en el ejercicio 2017:

Compromiso	Jurisdicción	FF	Proveedor	Razón Social	Monto
7543	1110101000	110	2562	BISCHOFF, MARTA MARGARITA	5,200.00
5597	1110109000	131	5036	ASOC. COOP. HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES.	59,450.00
				Total General:	64,650.00

ARTICULO 2º: Facúltese a la Contaduría Municipal a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 120 (26/01/2018)

VISTO:

La reorganización del área denominada “Casa de Justicia”, y su adecuación a los tiempos actuales y la nuevas situaciones que se vienen planteando en nuestra sociedad, es que se pretende poner en funcionamiento un espacio que tienda a resolver conflictos vecinales, aplicando nuevos métodos; y

CONSIDERANDO:

Que, no existe Convenio vigente desde gestiones anteriores entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez para el funcionamiento de la “Casa de Justicia”;

Que desde Diciembre de 2015 a la fecha la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Rodríguez (Bs. As.), ha arbitrado todos los medios para la firma de un nuevo convenio con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, pero no se obtuvo resultado positivo;

Que la denominada “Casa de Justicia” tenía por finalidad el asesoramiento en general a los vecinos e intervenir entre las partes para el arribo de acuerdos conciliatorios a fin de evitar recurrir a la instancia judicial;

Que en la actualidad existen nuevos métodos de mediación y resolución de conflictos que se podrían aplicar a tal problemática y solucionar las situaciones planteadas en menor tiempo;

Que en lo tendiente al asesoramiento en general de los vecinos de General Rodríguez resulta importante destacar que en nuestra ciudad en la actualidad funciona el Consultorio Jurídico Gratuito del Departamento Judicial de Moreno – General Rodríguez, y la Oficina de Defensoría de Pobres y Ausentes, Dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el municipio tendría que centrar sus recursos en la resolución de conflictos entre vecinos, por lo cual esta Secretaría a mi cargo considera necesario convertir el área denominada “Casa de Justicia” a una nueva repartición específica de Resolución Alternativa de Conflictos;

Que con la creación de este nuevo espacio se podría dar soluciones como venía haciendo “Casa de Justicia” pero de una manera más moderna y práctica lo cual agilizaría la resolución de las distintas problemáticas;

Que la Resolución Alternativa de Conflictos, se trata de una prestación gratuita y confidencial para los vecinos de General Rodríguez donde se asiste a las partes para ayudarlas a modificar la dinámica de la relación conflictiva producto de la convivencia, para ello se utiliza el diálogo como medio para reforzar la cultura de la pacificación y el funcionario a cargo facilita la comunicación entre las partes que intervienen, acompañándolos en la búsqueda de soluciones mutuamente satisfactoria al conflicto que los vincula. A partir de opciones y propuestas sugeridas por los propios interesados, se logran convenios que tienen el alcance de acuerdos privados. Muchas veces son situaciones de emergencias que necesitan resolverse con urgencia, para ello se emplean diferentes mecanismos y herramientas para poder llegar a una solución satisfactoria;

Que entre los casos mediables se destacan los Problemas relacionales o de convivencia (*discriminación, falta de respeto mutuo, representantes negativos, violencia en el discurso y en la acción, invasión visual o sonora, olores desagradables*); Uso de espacios públicos; Cuestiones edilicias (*medianeras, filtraciones, mantenimiento edilicio*); Temas referidos a normas o planeamiento urbano; Invasión de especies arbóreas; Disfuncionalidad en la comunicación; Problemas de consorcio; Tenencia de animales domésticos; etc;

Que la creación de este nuevo espacio no generaría mayores costos al municipio, ni nuevas erogaciones periódicas a las arcas municipales, ya que su utilizaría la designación existente, sustituyendo la “Coordinadora General Clase IV de Casa de Justicia”, por la de “Coordinadora General Clase IV de Resolución Alternativa de Conflictos”;

Que la Dra. María Eugenia ECHEVERRIA, D.N.I. Nº 23.115.736, Legajo Municipal Nº 3850, a cargo actualmente de la “Casa de Justicia”, pasaría a ocupar el cargo de “Coordinadora General Clase IV de Resolución Alternativa de Conflictos”, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Procédase al cambio de denominación del área de “Casa de Justicia”, por el de “Resolución Alternativa de Conflictos”, por los fundamentos expuestos en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: Sustitúyase a partir del presente acto administrativo el cargo de “Coordinadora General Clase IV de Casa de Justicia”, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Rodríguez (Bs. As.), por el de “Coordinadora General Clase IV de Resolución Alternativa de Conflictos”, Dependiente de igual organismo.-

ARTÍCULO 3º: La Dra. María Eugenia ECHEVERRIA, D.N.I. Nº 23.115.736, Legajo Municipal Nº 3850, ocupará el cargo de “Coordinadora General Clase IV de Resolución Alternativa de Conflictos”, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Rodríguez (Bs. As.).-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 121 (26/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.870/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el reempadronamiento de los beneficiarios de la Tarjeta Azul de nuestra ciudad, a desarrollarse los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, y 9 de Febrero de 2018 en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario Interino de Desarrollo Social de este Municipio, Doctor Alberto LOPEZ;

Que a fojas 02 el mismo funcionario informa que por indicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, se deberá hacer un reempadronamiento de los beneficiarios de la Tarjeta Azul de nuestra ciudad. Para ello proponer efectuarlo los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, y 9 de Febrero de 2018 en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de nuestra localidad. Se está organizando un padrón alfabéticamente y que asistirá aproximadamente 3500 personas;

Que a fojas 03-04 constan los carteles informativos, y el detalle de los días y su correlato con las letras de los apellidos;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 05 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el reempadronamiento de los beneficiarios de la Tarjeta Azul de nuestra ciudad encomendado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que se desarrollará los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, y 9 de Febrero de 2018 en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de nuestra localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 122 (26/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.318/17, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación de la Dra. BALSEIRO BLANCO, Verenice Josefina, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Secretaría de Salud, solicita la contratación de la Dra. BALSEIRO BLANCO, Verenice Josefina, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416 Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 03 a fs. 10 obran Constancia de Inscripción en AFIP, Copia de Título Profesional, DNI, y Cobertura de Seguro;

Que a fs. 12, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente.

Que a fs. 13, el Sr. Contador Municipal, solicita se adjunte constancia de la Matrícula Provincial de la Dra. BALSEIRO BLANCO, Verenice Josefina;

Que a fs. 15 obra constancia de Matrícula Provincial de la Dra. BALSEIRO BLANCO, Verenice Josefina;

Que a fs. 16, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar a la Dra. BALSEIRO BLANCO, Verenice Josefina, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación de la Dra. BALSEIRO BLANCO, Verenice Josefina, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación de la Dra. BALSEIRO BLANCO, Verenice Josefina, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 123 (26/01/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Director de Abastecimiento, Distribución y Logística del Señor Carlos Daniel Ledesma, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 26 de Enero de 2018 el cese del Sr. CARLOS DANIEL LEDESMA (D.N.I.Nº:11.076.498 – CLASE 1.953), Legajo Nº:4114, en el cargo de Director de Abastecimiento, Distribución y Logística, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto Nº:855/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:124 (26/01/2018)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Director de Abastecimiento, Distribución y Logística”, dependiente de Conducción Superior Intendencia; como así también la creación de la Dirección de Gestión, Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Director de Abastecimiento, Distribución y Logística”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26 de Enero de 2.018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Director de Gestión, Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26 de Enero de 2.018.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 125 (26/01/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Gestión, Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Enero de 2018 en el cargo de Director de Gestión, Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales al Señor CARLOS DANIEL LEDESMA (D.N.I.Nº:11.076.498 – CLASE 1953), Legajo Nro. 4114, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:126 (26/01/2018)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinador Clase III del Hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplan”, dependiente de la Secretaría de Salud; como así también la creación de la Coordinación Clase III del Polo Productivo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador Clase III del Hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplan”, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 26 de Enero de 2.018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Coordinador Clase III del Polo Productivo”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26 de Enero de 2.018.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 127 (26/01/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador Clase III del Polo Productivo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Enero de 2018 en el cargo de Coordinador Clase III del Polo Productivo al Señor JUAN FRANCISCO GOMEZ (D.N.I.Nº:35.942.745 – CLASE 1992), Legajo Nro. 4023, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría X (DIEZ) del Agrupamiento “Personal Obrero” del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 128 (26/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-0200.864/18, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, solicita la adquisición de dos camionetas Marca Ford Ranger C/D XL 2.2 L, para ser empleados en su área de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, solicita la adquisición de dos camionetas Marca Ford Ranger C/D XL 2.2 L, en la ejecución de la Adenda al Acta Complementaria Nº 1 al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación firmado entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que a fs. 06 obra el justiprecio vehículo por la revista Info Auto;

Que a fs. 07 obra cotización de A.C.A.R.A (Asociación De Concesionarios de Automotores de la República Argentina);

Que a fs. 08 obra agregada la factura proforma conteniendo la valuación por parte de la Concesionaria Oficial Ford A. RUSSONIELLO S.A.;

Que a fs. 09 y 10 obran cotizaciones de agencias particulares AUTOMOTORES OHANA y SIAL AUTOMOTORES;

Que a fs. 11 obra la Solicitud de Pedido Nº 280 del ejercicio 2018;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que se sirva autorizar la compra directa de acuerdo al Art. 156 Inc. 10 de la LOM a la firma la Propuesta de A. RUSSONIELLO S.A., por un importe de \$1.050.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil con 00/100), referente a la adquisición de dos camionetas Ford Ranger 2.2 TDI DC 4 X 2 L 18XL SAF;

Que a fs. 14 obra Solicitud de Gastos 1-283; Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6-SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO; Dependencia: SECPRO- SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133- de origen Nacional;

Que a fs. 15, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se podría adquirir de forma directa las dos camionetas solicitadas debido a que la mejor cotización es la del Proveedor A. RUSSONIELLO S.A, de \$ 525.000 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil con 00/100), incluido IVA, cada unidad, sobre las otras dos cotizaciones a fs. 09 y 10, Asimismo esta cotización es menor que la publicada por la revista especializada "INFO AUTO", la cual se adjunta un ejemplar a fs. 06 y por ACARA según fs. 07, por tal motivo esta Secretaría de Producción y Desarrollo y la Contaduría Municipal certifican que la opción de mercado más conveniente para los intereses municipales es la propuesta de A. RUSSONIELLO S.A.;

Que a fs. 17 el sr. Secretario de Legal advierte que no se ha dado la debida intervención a la Secretaría de Economía, como así tampoco la correspondiente imputación por parte de la Contaduría municipal lo cual considera pertinente;

Que a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía comparte el criterio y coincide en señalar que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la del proveedor A. RUSSONIELLO S.A., por un valor de \$1.050.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil);

Que a fs. 19, el Sr. Contador Municipal informa que se debe imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-0283 obrantes a fs. 14 del presente expediente;

Que se procede en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 Inciso 10, del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Sr. Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: De conformidad con lo establecido en el art. 156 inciso 10º del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades", adjudicase a la firma "A. RUSSONIELLO S.A", y dispónese la adquisición a dicha firma de dos vehículos 0Km Marca FORD RANGER 2.2 TDI DC 4 X 2 L 18XL SAF, 0 Km, por la suma total de \$525.000 (Pesos Quinientos Veinticinco Mil con 00/100), incluido IVA, cada unidad, por un monto total de pesos Un Millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto serán imputadas a la Solicitud de Gastos 1-283; Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6-SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO; Dependencia: SECPRO- SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 133- de origen Nacional.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 129 (29/01/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III del Señor Walter Iván Amarillo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 29 de Enero de 2018 el cese del Sr. WALTER IVAN AMARILLO (D.N.I.Nº:32.025.611 – CLASE 1.986), Legajo Nº:3805, en el cargo de Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto Nº:1.051/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 130 (29/01/2018)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III”, dependiente de Conducción Superior Intendencia; como así también la creación de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 29 de Enero de 2.018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Coordinador de Relaciones Institucionales, Clase III”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 29 de Enero de 2.018.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 131 (29/01/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Relaciones Institucionales, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 29 de Enero de 2018 en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales, Clase III al señor LEONARDO GABRIEL VENDITTI (D.N.I.Nº:20.736.706 – CLASE 1969), Legajo Nro. 3559, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 132 (29/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200.945/18, iniciado por la Secretaría Privada, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal los eventos sociales denominados “*Sábados a la tarde en Plaza Central*”, que se llevarán a cabo los días Sábados del mes de Febrero del corriente año en la Plaza Central de nuestro partido; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario Privado, solicita se declare de Interés Municipal los eventos sociales denominados “*Sábados a la tarde en Plaza Central*”, que tendrán lugar en la Plaza Central de nuestro partido los días Sábados del mes de Febrero del corriente año;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los eventos sociales denominados “*Sábados a la tarde en Plaza Central*”, que se llevarán a cabo los días Sábados del mes de Febrero del corriente año en la Plaza Central de nuestro partido.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 133 (29/01/2018)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinador de Capacitación Permanente”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; como así también la creación de la Coordinación Médica de Libreta Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador de Capacitación Permanente”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 29 de Enero de 2.018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación de la “Coordinación Médica de Libreta Sanitaria”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 29 de Enero de 2.018.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 134 (29/01/2018)

VISTO:

El Decreto Nº: 2.586/17, mediante el cual se designó al Doctor Luis Gustavo Paula, quien se desempeñaba como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administra-ción, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 29 de Enero de 2018, del Doctor LUIS GUSTAVO PAULA (D.N.I. Nº : 20.187.549 CLASE 1969), Legajo Interno Nº:3.228, quien se desempeñaba como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 135 (29/01/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador Médico de Libreta Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 29 de Enero de 2018 en el cargo de Coordinador Médico de Libreta Sanitaria al Dr. LUIS GUSTAVO PAULA (D.N.I.Nº:20.187.549 – CLASE 1969), Legajo Nro. 3228, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 136 (29/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora KAREN LUZ DIMIERI (D.N.I.Nº:24.030.496 – CLASE 1974) Legajo Interno Nº:4220, a partir del día 26 de Enero de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Economía, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 137 (29/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ARIANA ALEJANDRA CUELLO (D.N.I.Nº:40.187.137 – CLASE 1993) Legajo Interno Nº:4221, a partir del día 26 de Enero de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 138 (29/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.804/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Camilo Erasmo Machado Carballo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CAMILO ERASMO MACHADO CARBALLO por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 139 (29/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.620/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rocío Lujan Peñalva, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO LUJAN PEÑALVA por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 140 (29/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.941/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Moisés Eliseo Riveros Roa, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MOISES ELISEO RIVEROS ROA, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 141 (29/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora PAOLA ILEANA CELERY (D.N.I. Nº: 24.725.451 - CLASE - 1975),- Legajo Interno Nº: 4219, a partir del 26 de Enero de 2018 hasta el día 30--- de Junio de 2018, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario Coordinador de Gabinete (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 142 (30/01/2018)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0199.564/2017, con motivo de la solicitud de la Sra. Jefa de Compras Interina, mediante el cual solicita el alquiler de máquinas fotocopiadoras para diferentes áreas de la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente Nº 4050-0199.564/2017, presentado por la Sra. Jefe de Compras Interina, mediante el cual solicita el alquiler de máquinas fotocopiadoras para diferentes áreas de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 02/05 obra la solicitud de pedido Nro. 3050 del ejercicio 2017, por la suma de pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$325.780,00);

Que, a fs. 06 la Sra. Jefa de Compras Interina, solicita la autorización al Concurso de Precios, estimando un presupuesto oficial de \$325.780,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100), para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 68/2017, el día 30 de noviembre, de 2017 a las 11:00Hs.;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17 se deberá realizar Concurso de Precios;

Que, a fs. 10/12 obra la solicitud de Gastos Nro. 1-3003 del ejercicio 2017; Jurisdicción 1110101000.- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1.- Secretaría Privada, Dependencia COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento.110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 13 y de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ \$325.780,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100), se debe imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-3003 obrante a fs. 8 a 10 del expediente de referencia; asimismo de acuerdo al Art. 186 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades, se observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la LOM, asimismo el Sr. Intendente Municipal procede a la insistencia del presente trámite;

Que a fs. 14 a 17 obra el Registro de Invitados a Cotizar, a fs. 18 a 29 obra Pedido de Cotización a los diferentes proveedores, DIGITAL COPIERS SRL, BRITZ DIEGO JAVIER, ALVAREZ MARTIN DIEGO;

Que a fs. 30 obra agregada acta de apertura de sobres;

Que a fs. 31/39 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores DIGITAL COPIERS SRL (Proveedor N° 2560), por la suma de \$351.720,00 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinte), BRITZ DIEGO JAVIER, (Proveedor N° 3644) por una suma de \$325.780,00, (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta), ALVAREZ MARTIN DIEGO, (Proveedor N° 3361), por la suma de pesos \$334.200,00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos);

Que a fs. 40 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses Municipales la presentada por el proveedor N° 3644 BRITZ DIEGO JAVIER, por la suma de \$325.780,00, (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100);

Que a fs. 42 el Sr. Secretario de Economía Interino da consentimiento con la adjudicación al proveedor BRITZ DIEGO JAVIER, (Proveedor N° 3644) por una suma de \$325.780,00, (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100), dando intervención al contador Municipal;

Que a fs. 43/46 obra solicitud de pedido N° 290 del ejercicio 2018;

Que a fs. 47/49 obra Solicitud de Gastos N° 1-293; Jurisdicción 1110101000.- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1.- Secretaría Privada, Dependencia COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento.110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 50 el Sr Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$325.780,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos N° 1-293, de fs. 47 a 49 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 68/2017, para el alquiler de máquinas fotocopiadoras para diferentes áreas de la Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 68/2017 al proveedor N° 3644 BRITZ DIEGO JAVIER, por una suma de \$325.780,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$325.780,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta con 00/100), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos N° 1-293, de fs. 47 a 49 del expediente 4050-0199.564/17.-

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 143 (30/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0200.323/17, mediante el cual, se solicita llevar a cabo la continuidad de las tramitaciones correspondientes a “LA ADQUISICION DE TONER PARA DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes para LA ADQUISICION DE TONER PARA DEPÓSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES;

Que a fs. 02/03 obra la Solicitud de Pedido N° 3274;

Que a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice el concurso de Precios N° 71/2017, referente a la ADQUISICION DE TONER PARA DEPOSITO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con un presupuesto oficial de \$ 416.862,00 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos);

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que correspondería realizar un Concurso de Precios;

Que fs. 7, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá pasar dicho trámite al próximo ejercicio;

Que a fs. 08/09, obra la Solicitud de Pedidos N° 23, por la suma de \$ 416.862,00 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos);

Que a fs. 10 el Sr. Jefe de Compras, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 11/12 obra la Solicitud de Gastos Documento Nro. 1-27, Jurisdicción: 1110101000- Conducción Superior, Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada, Dependencia: COMP-COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, por la suma de \$ 416.862,00;

Que a fs. 13, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 416.862,00 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos), correspondiente a la Adquisición de Tóner para el Depósito de Compras y Dependencias Municipales, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0027 de fs. 11 a 12 del Expediente;

Que a fs. 14 obra el Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 15 a fs.17, obran las invitaciones a los Proveedores;

Que a fs. 18 a fs. 26, obran las Cotizaciones de los distintos Proveedores;

Que a fs. 27 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 28/35 obra la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 36, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2018 referente a ADQUISICION DE TONER PARA DEPOSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor N° 2153 FIGUEROA LORENA VALERIA, por un valor de \$416.862,00 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos). En caso de no mediar opinión en contrario, debería remitirse el presente Expediente a la Secretaría de Economía;

Que a fs. 38, el Sr. Secretario de Economía Interino le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 39 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 416.862,00 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos), correspondiente a la Adquisición de Tóner para el Depósito de Compras y Dependencias Municipales, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0027 de fs. 11 a 12 del Expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 04/2018, para la ADQUISICION DE TONER PARA DEPOSITO DE COMPRAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con un presupuesto oficial de \$ 416.862,00 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/2018 al Proveedor N° 2153 FIGUEROA LORENA VALERIA, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 2268, del Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, por un valor de \$ 416.862,00 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Documento Nro. 1-0027, Jurisdicción: 1110101000- Conducción Superior, Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada, Dependencia: COMP-COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, por la suma de \$ 416.862,00 (pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Dos).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 144 (30/01/2018)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0200.322/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de artículos de librería para el depósito de Compras y las Dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0200.322/2017, presentado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de artículos de librería para el depósito de Compras y las Dependencias de esta Municipalidad;

Que a fs. 02/05 obra la solicitud de pedido Nro. 3273 del ejercicio 2017, por la suma de pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 50/100 (\$417.512,00);

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización al Concurso de Precios, estimando un presupuesto oficial de \$417.512,00 (pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 00/100), para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 70/2017, el día 29 de diciembre de 2017 a las 09:00Hs.;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores - -

Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 223/17 se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa que dicho trámite deberá pasar al próximo ejercicio;

Que, a fs. 10/13 obra la solicitud de pedido Nro. 27 del ejercicio 2018;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras, informa que ha cumplido con lo solicitado a fs. 09 por el Sr, Contador Municipal y procede a modificar el Concurso de Precios N° 6 del año 2018, y estimando la fecha de apertura el día 11 de enero a las 10:00 hs.;

Que a fs. 15/17 obra Solicitud de Gastos N° 1-28, Jurisdicción 1110101000.- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1.- Secretaría Privada, Dependencia COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento.110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 18 y de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 417.512,00 Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 00/100, se debe imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0028 obrante a fs. 15 a 17 del expediente de referencia;

Que a fs. 19 a 22 obran el registro de invitados a cotizar, VENTURA LUCIANO ALFREDO, RAPI PAPER SRL, MACHADO MIRTA NOEMI;

Que a fs. 23 a 34 obran los pedidos de cotizaciones de los distintos oferentes;

Que a fs. 35 obra agregada acta de apertura de sobres.

Que a fs. 36/50 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores RAPI PAPER SRL (Proveedor N° 2700), por la suma de \$444.000,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil), MACHADO MIRTA NOEMI, (Proveedor N° 3538) por una suma de pesos \$417.512,00, (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 00/100), VENTURA LUCIANO ALFREDO, (Proveedor N° 3488), por la suma de pesos \$462.320,00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100);

Que a fs. 51 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses Municipales la presentada por el proveedor N° 3538 MACHADO MIRTA NOEMI, por la suma de \$417.512,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 00/100).

Que a fs. 53 el Sr. Secretario de Economía Interino da consentimiento con la adjudicación al proveedor N° 3538 MACHADO MIRTA NOEMI, (Proveedor N° 3538) por una suma de pesos \$417.512,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 00/100), dando intervención al contador Municipal;

Que a fs. 54 el Sr Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$417.512,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 00/100), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos N° 1-0028, de fs 15 a 17 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 06/2018, para la Adquisición de artículos de librería para el Depósito de Compras y las Dependencias de la Municipalidad, de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 06/2018 al proveedor MACHADO MIRTA NOEMI, (Proveedor N° 3538) por una suma de \$417.512,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 00/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$417.512,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 00/100), se deberá imputar en forma definitiva a la solicitud de gastos N° 1-0028, de fs 15 a 17 del expediente 4050-00200322/17.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 145 (30/01/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0200.621/18, mediante el cual se solicita llevar a cabo la continuidad de las tramitaciones correspondientes a "LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA COMEDORES MUNICIPALES, ABUELOS SOLIDARIOS, CASA DEL NIÑO Y TALLER PROTEGIDO POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes para "LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA COMEDORES MUNICIPALES, ABUELOS SOLIDARIOS, CASA DEL NIÑO Y TALLER PROTEGIDO POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES", demandada por la Secretaria de Desarrollo Social;

Que a fs. 02/03 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la Adquisición de Artículos de Limpieza, para COMEDORES MUNICIPALES, ABUELOS SOLIDARIOS, CASA DEL NIÑO Y TALLER PROTEGIDO, por un período de 6 (Seis) meses, dando un detalle de los productos requeridos;

Que a fs. 04/05 obra la Solicitud de Pedido Nº 50/2018;

Que a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, solicita se autorice el Concurso de Precios Nº 09/2018, referente a la ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA COMEDORES MUNICIPALES, ABUELOS SOLIDARIOS, CASA DEL NIÑO Y TALLER PROTEGIDO POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES, con un presupuesto oficial de \$ 139.836,48 (pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis con 48/100), sugiriendo Fecha de Apertura de Propuestas para el día 22 de Enero del corriente año a las 09:00 Hs;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que correspondería realizar un Concurso de Precios;

Que fs. 09/10, obra la Solicitud de Gastos Nº 1-137, Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, por la suma de \$139.836,48;

Que a fs. 11, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 139.836,48 (pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis con 48/100), se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-137 a fs. 09 y 10 del Expediente;

Que a fs. 12 obra el Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 13 a fs.15, obran las Invitaciones a los Proveedores;

Que a fs. 16 a fs. 24, obran las Cotizaciones de los distintos Proveedores;

Que a fs. 25 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 26/34 obra la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 35, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas del CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2018 referente a la ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA COMEDORES MUNICIPALES, ABUELOS SOLIDARIOS, CASA DEL NIÑO Y TALLER PROTEGIDO, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor Nº 3205 AMIANO MARCELO DANIEL, por un valor de \$ 139.835,40 (pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 40/100). En caso de no mediar opinión en contrario, debería remitirse el presente Expediente a la Secretaría de Economía para su conocimiento y posterior dictado del acto administrativo que apruebe este Concurso de Precios y adjudique el mismo a la firma mencionada;

Que a fs. 37, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 38 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-285, Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 39, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 139.835,40 (pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 40/100), correspondiente a la Adquisición de Artículos de Limpieza para la Casa del niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales, Comedores Municipales, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-137, modificada por la Nro. 1-285 a fs. 38 del Expediente;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 09/2018, para la ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA COMEDORES MUNICIPALES, ABUELOS SOLIDARIOS, CASA DEL NIÑO Y TALLER PROTEGIDO, con un presupuesto oficial de \$ 139.835,40 (pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 40/100).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 09/2018 al Proveedor Nº 3205 AMIANO MARCELO DANIEL, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 996, del Partido de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires, y por un monto de \$ 139.835,40 (pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 40/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-137, Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, obrante a fs. 9 y 10, modificada por la Nro. 1-285 a fs. 38 del Expediente 4050-0200621.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 146 (30/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.932/2018, por el cual el Sr. Presidente de la Escuela de Judo Kentoshi, Sr. Sergio J.L. Duarte, solicita un subsidio para ser destinado a la participación del Judoca Alexis Duarte en la "GIRA EUROPEA", que se llevará a cabo entre los días 31 de enero al 28 de febrero del 2018 en Bélgica, Hungría, Austria y Alemania; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Presidente de la Escuela de Judo Kentoshi, Sr. Sergio J.L. Duarte, mediante el cual solicita subsidio para ser destinado a la participación del Judoca Alexis Duarte en la "GIRA EUROPEA", que se llevará a cabo entre los días 31 de enero al 28 de febrero del 2018 en los países Bélgica, Hungría, Austria y Alemania;

Que a fs. 02 obra autorización de la Confederación Argentina de Judo para representar a la República Argentina en la Gira Europea;

Que a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel Kubar, solicita se proceda a otorgar un subsidio de Pesos Diez Mil (\$10.000) para solventar los gastos de dicha participación;

Que a fs. 18 el sr. Contador Municipal toma intervención y manifiesta que no tiene objeción y solicita se proceda a declarar de Interés Municipal, asimismo concede el subsidio, realizando la correspondiente imputación presupuestaria; Jurisdicción 1110114000, Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: el evento “GIRA EUROPEA”, que se llevará a cabo los días 31 de enero al 28 de febrero del 2018 en los Países Bélgica, Hungría, Austria y Alemania, con la participación del judoca Alexis Duarte DNI 37.247.123.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con el Artículo Primero del presente Decreto, otórgase, por única vez, al Presidente de la Escuela de Judo Kentoshi, Sr. Sergio J.L. Duarte, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), para ser destinados a solventar los gastos totales que demande la participación del Sr. DUARTE ALEXIS DNI 37.247.123.-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones para dar cumplimiento del presente: Jurisdicción 1110114000, Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación - Cultura, Deportes y Turismo; - Estructura Programática: 01.00.00 – 5.1.3.0 “becas” del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 147 (30/01/2018)

VISTO:
El Expediente Nº 4050-0200.398/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita autorizar el Concurso de Precios Nº 76/2017 a los fines de adquirir Mercaderías para el Depósito Municipal, conforme fuera solicitado oportunamente por la Oficina de Compras y Contrataciones a fs. 02; y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 03 del Expediente Nº 4050-0200.398/17, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precios Nº 76/2017, la Adquisición de Mercaderías para el Deposito Municipal, según detalle que obra agregado a fs. 02 en la Solicitud de Pedido Nº 3313, con fecha 26/12/2017 del presente expediente;

Que asimismo informa el Sr. Jefe de Compras, que el presupuesto oficial asciende a Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta (\$ 418.350,00) y la fecha de apertura del Concurso de Precios 76/2017 es el día 10 de enero de 2018 a las 10:00hs.;

Que a fs. 02 obra la Solicitud de Pedido Nº 3.313 de fecha 26 de diciembre de 2017;

Que a fs. 04 el Departamento Ejecutivo no opone objeción alguna, solicitando se prosiga con el trámite favorablemente hasta su debida efectivización;

Que a fs. 05 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento la necesidad de adquisición de diferentes Mercaderías para el Depósito Municipal, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta (\$ 418.350,00), y atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$83.676,00 (pesos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis) y hasta \$418.409,00 (pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Nueve) se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 06 el contador Municipal Contador Fernando Aguirre, informa que se deberá pasar dicho trámite al próximo ejercicio;

Que a fs. 07 se presenta la Nueva Solicitud de Pedido Nº 8 con fecha 02/01/2018 y a fs. 08 el Sr. Jefe de compras informa la modificación del Concurso de Precios designándolo como Nº 02/2018 y manteniendo la fecha de Apertura para el día 10 de enero de 2018 a las 10:00hs.;

Que a fs. 09 del Expediente Nº 4050-0200.398/2017 se encuentra agregada la solicitud de gastos Nº 1-26 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 12 a 14 para que presenten cotización, y del Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 10 el Contador Municipal informa que las erogaciones correspondientes a la adquisición de Mercaderías para el Deposito Municipal por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00), se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-0026 obrante a fs. 09 del presente expediente;

Que a fs. 21 del Expediente Nº 4050-0200.398/17 obra glosada el “Acta de Apertura” del Concurso de Precios Nº 02/2018, de fecha 10 de enero de 2018, consistente en la adquisición de Mercaderías para el Deposito Municipal, de la cual resulta que se procedió a la apertura de los sobres acompañados por los oferentes: ROMEDUVATO S.R.L. proveedor Nº 2.258, con una oferta Económica de \$450.900,00 (pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos); BUSTOS PABLO GABRIEL proveedor Nº 3.283, con una oferta Económica de \$418.350,00 (pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta), y ACOSTA ADRIANA MARIEL Proveedor Nº 3.641 con una oferta económica de \$477.800,00 (pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos);

Que a fs. 22/24 obran glosadas en el referido expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 25 el Señor Jefe de Compras, Don Javier Franze, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nº 3.283 BUSTOS PABLO GABRIEL, por un valor de \$418.350,00 (pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta);

Que a fs. 26, Usted ha tomado nuevamente intervención, coincidiendo con lo manifestado por el Señor jefe de compras, solicitando se dé curso al proyecto de decreto que adjudique la “Adquisición de Mercaderías para el Depósito Municipal”, al Proveedor Nº 3.283 BUSTOS PABLO GABRIEL, por un valor de \$418.350,00 (pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta);

Que a fs. 27 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía Interino, y a fs. 36, el Señor Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta (\$418.350,00) correspondiente a la “Adquisición de Mercaderías el Depósito Municipal”, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-0026 que se encuentra agregada a fs. 09 del Expediente Nº 4050-0200.398/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 02/2018 para proceder a la adquisición de Mercaderías el Depósito Municipal, según detalle de fs. 07 del Expediente N° 4050-0200.398/2017, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 02/2018 al Proveedor Municipal N° 3.283 BUSTOS PABLO GABRIEL; con domicilio real en Las Violetas S/N, del Partido de Luján, provincia de Buenos Aires, y dispónese la contratación de dicho proveedor para la adquisición de “Mercaderías para el Depósito Municipal”, conforme surge del detalle de fs. 07 del Expediente N° 4050-0200.398/2017, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-26 que obra a fs. 09 del Expediente N° 4050-0200.398/17.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 148 (30/01/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0200.397/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita autorizar el Concurso de Precios N° 75/2017 a los fines de adquirir Artículos de Limpieza para el Depósito de Compras, conforme fuera solicitado oportunamente por la Oficina de Compras y Contrataciones a fs. 02/03; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-0200.397/17, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precios N° 75/2017, la Adquisición de Artículos de Limpieza para el Depósito de Compras, según detalle que obra agregado a fs. 02/03 en la Solicitud de Pedido N° 3312, con fecha 26/12/2017 del presente Expediente;

Que asimismo informa el Sr. Jefe de Compras, que el presupuesto oficial asciende a Pesos Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Veinticinco (\$ 413.525,00) y la fecha de apertura del Concurso de Precios 75/2017 es el día 10 de Enero de 2018 a las 09:00 Hs.;

Que a fs. 02/03 obra la Solicitud de Pedido N° 3.312 de fecha 26 de Diciembre de 2017;

Que a fs. 05 el Departamento Ejecutivo no opone objeción alguna, solicitando se prosiga con el trámite favorablemente hasta su debida efectivización;

Que a fs. 06 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento la necesidad de adquisición de diferentes Artículos de Limpieza para el Depósito de Compras Municipal, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Veinticinco (\$ 413.525,00), y atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N°223/17, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$83.676,00 (pesos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis) y hasta \$418.409,00 (pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Nueve) se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 el Contador Municipal Contador Fernando Aguirre, informa que se deberá pasar dicho trámite al próximo ejercicio;

Que a fs. 08/09 se presenta la Nueva Solicitud de Pedido N° 17 con fecha 02/01/2018 y a fs. 10 el Sr. Jefe de compras informa la modificación del Concurso de Precios designándolo como N° 03/2018 y manteniendo la fecha de Apertura para el día 10 de Enero de 2018 a las 09:00hs.;

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-0200.397/2017 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-24 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$413.525,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 14 a 16 para que presenten cotización, y del Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 12 el Contador Municipal informa que las erogaciones correspondientes a la adquisición de Artículos de limpieza para el Depósito de Compras Municipal por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$413.525,00), se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0024 obrante a fs. 11 del presente Expediente;

Que a fs. 26 del Expediente N° 4050-0200.397/17 obra glosada el “Acta de Apertura” del Concurso de Precios N° 03/2018, de fecha 10 de Enero de 2018, consistente en la adquisición de Artículos de Limpieza para el Depósito de Compras de la Municipalidad, de la cual resulta que se procedió a la Apertura de los Sobres acompañados por los oferentes: RAPI PAPER S.R.L. proveedor N° 2.700, con una oferta Económica de \$438.000,00 (pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil); NICODEMO MIRTA proveedor N° 36.615, con una oferta Económica de \$438.550,00 (pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta), y ACOSTA ADRIANA MARIEL Proveedor N° 3.641 con una oferta económica de \$413.525,00 (pesos Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Veinticinco);

Que a fs. 27/32 obran glosadas en el referido Expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 33 el Señor Jefe de Compras, Don Javier Franze, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor N° 3.641 ACOSTA ADRIANA MARIEL, por un valor de \$413.525,00 (pesos Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Veinticinco);

Que a fs. 34, Usted ha tomado nuevamente intervención, coincidiendo con lo manifestado por el Señor Jefe de Compras, solicitando se dé curso al proyecto de decreto que adjudique la “Adquisición de Artículos de Limpieza para el Depósito de Compras de la Municipalidad”, al Proveedor N° 3.641 ACOSTA ADRIANA MARIEL., por un valor de \$413.525,00 (pesos Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Veinticinco);

Que a fs. 35 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía Interino, y a fs. 36, el Señor Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Veinticinco (\$413.525,00) correspondiente a la “Adquisición de Artículos de Limpieza para el Depósito de Compras de la Municipalidad”, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0024 que se encuentra agregada a fs. 11 del Expediente N° 4050-0200.397/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 03/2018 para proceder a la adquisición de Artículos de Limpieza para el Depósito de Compras, según detalle de fs. 02/03 del Expediente N° 4050-0200.397/2017, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$413.525,00).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 03/2018 al Proveedor Municipal N° 3.641 ACOSTA ADRIANA MARIEL, con domicilio real en Int. Landi S/N, del Partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, y dispónese la contratación de dicho proveedor para

la adquisición de "Artículos de Limpieza para el Deposito de Compras", conforme surge del detalle de fs. 02/03 del Expediente N° 4050-0200.397/2017, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOSVEINTICINCO (\$413.525,00).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-24 que obra a fs. 11 del Expediente N° 4050-0200.397/17.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 149 (31/01/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201000/18, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "Tercer Congreso de Políticas Ambientales", que se llevará a cabo el día 13 de Abril de 2018, en la Cámara Empresaria de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la temática planteada para esta segunda edición ha sido definida y pensada bajo la consigna: "Desafíos de cara al futuro, Residuos - Recurso Hídrico". Dicha conceptualización tiene como fin, generar un intercambio de conocimientos y propuestas sobre el hacer en materia de Residuos y Recurso Hídrico, así de esta manera, poder perfilar el escenario futuro local y regional vinculado a estos dos ejes ambientales;

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, solicita se declare de Interés Municipal el "Tercer Congreso de Políticas Ambientales", que se llevará a cabo el día 13 de Abril de 2018, en la Cámara Empresaria de General Rodríguez;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el "Tercer Congreso de Políticas Ambientales", que se llevará a cabo el día 13 de Abril de 2018, en la Cámara Empresaria de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 150 (31/01/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto N°:59 a las hojas rubricadas, foliadas y numeradas 0086 y 0087 que correspondía otorgar al Decreto N°:58 de fecha 16 de Enero de 2018, el cual no había sido suscripto por los funcionarios respectivos;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:58 de fecha 16 de Enero de 2018 y las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos Nros:0086 y 0087 correspondiente al Ejercicio 2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:58 de fecha 16 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de las hojas Nros: 0086 y 0087 correspondientes al Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°: 01 (02/01/2018)

VISTO:

El Expte. 4050-200.280/2017 por el cual se solicita el Certificado de Zonificación del inmueble sito en Colectora Norte Brigadier Gral. Don Juan M. de Rosas s/n, entre Pte. Colastin y Pte. Gualaguaychú de este Partido para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "oficina y mantenimiento de camiones propios"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de la solicitante de Fs. 04, surge que el pedido se refiere a los inmuebles cuyas Nomenclaturas Catastrales serían Circunscripción V, Sección U, Manzana 170, Parcelas 13 y 14, Partidas Municipales Nros. 39.937 y 39.938 respectivamente;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, cesión de derechos, o acto de adjudicación; acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a Fs. 06 y 07 se adjuntan certificados de Libre de Deuda de las partidas municipales en cuestión, mediante las cuales se informan que las mismas adeudan tasas por servicios generales a fecha 15/12/2017;

Que, a Fs. 09 de este Expediente Municipal Nro. 4050-200.280/2017 corre agregada el Informe del Señor Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras Municipal, en donde manifiesta que: "dado que el inmueble solicitado se encuentra regulado por la Ordenanza Nro. 4458/17 que modifica el artículo 3º de la Ordenanza Nro. 3588/11, estableciendo en su artículo 14º como usos prohibidos dentro de la Banda del Acceso Oeste entre las Rutas Provinciales Nro. 28 y Nro. 24, esta Dirección informa que no podrá otorgarse el Certificado de Zonificación para el rubro Oficina y Mantenimiento de Camiones Propios que afecta al(los) inmueble(s) mencionados en esta actuaciones";

Que, por último eleva estas actuaciones al Señor Subsecretario de Planificación de Obras y sugiere el pase de estos obrados a esta Secretaría Legal y Técnica para producir el pertinente acto administrativo denegatorio en caso de conformidad;

Que, a fs. 10 de este Expte. ha tomado la debida intervención el Señor Subsecretario de Planificación de Obras Arq. Carlos Gastón Di Palma;

Que, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene fundamentos técnicos ni jurídicos por el cual se deba apartar del informe arribado desde la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro que antecede;

Que, la presente resolución se dicta de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del Decreto 1.277/2006; por lo que será refrendado por los Señores Secretarios de Planificación de Obras y de Gobierno; conforme delegación de firma contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades -Arts. 181 y 182- del Señor Intendente a sus Secretarios del Departamento Ejecutivo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Secretario de Planificación de Obras,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación para radicar una "oficina y mantenimiento de camiones propios" presentada por el Sr. Mario Abel Torchelli, D.N.I. 8.111.839, con relación a los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 170 Parcelas: 13 y 14, correspondiente a las Partidas Municipales Nros. 39.937 y 39.938 de este Partido de General Rodríguez, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante de Fs. 04.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno (Interino)

Firmado: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

RESOLUCION Nº: 02 (09/01/2018)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-89.631/2017 Alc. 1, mediante el cual la Firma FUNDACION LA CHOZA, solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma FUNDACION LA CHOZA ha presentado a fojas 03/16 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 02 de Marzo de 2017 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 48/49, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que a fs. 52/117 la Firma da cumplimiento a lo solicitado oportunamente;

Que el día 26 de Diciembre de 2017 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 118, dejando constancia la entrega de documentación solicitada y constatándose que la Firma se encuentra realizando modificaciones edilicias referidas a lo recomendado en acta de inspección Nro. 29/30;

Que la Firma FUNDACION LA CHOZA ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la renovación del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma FUNDACION LA CHOZA dedicada a la "Fabricación de Productos lácteos", sita en Ruta Provincial Nro. 24 km 46, Bº Mi Rincón, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 2 (Dos) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Secretario de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo

RESOLUCION Nº: 03 (09/01/2018)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-195.235/2017, mediante el cual la Firma QUE RICO S.A., solicita a fs. 02 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme Art. 11 de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma QUE RICO S.A. ha presentado a fojas 03/18 Auditoría Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Aptitud Ambiental;

Que a fs. 22/23 se acompaña acta de inspección Nro. 51/52, labrada a tal efecto realizada en las instalaciones del establecimiento;

Que a fs. 24/111 se adjunta documentación requerida oportunamente, dando cumplimiento a lo solicitado por Acta Nro. 51/52;

Que la Firma QUE RICO S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma QUE RICO S.A. como "Planta Incubadora", sita en Ruta 7 km 55 del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en el artículo 11 y ccs. de la Ley Integral del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2.-

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura deberá obtener nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumplimiento a lo expuesto a fs. 13/15.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Secretario de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo

RESOLUCION Nº: 04 (26/01/2018)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-193.119/2017, la Firma METRO LINEAL S.A., solicita la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma METRO LINEAL S.A. ha presentado a fojas 03/28 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 03 de marzo de 2017 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 33, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma, otorgándosele un plazo de 15 (quince) días;

Que la Firma hace entrega de documentación requerida, quedando pendiente adjuntar Plano Electromecánico, Plano de Evacuación, Cronograma de Capacitación y constancia de entrega de Elementos de Protección Personal en un plazo de 180 días hábiles contados a partir de la emisión de la Resolución pertinente;

Que de acuerdo a lo expuesto, se concluye que la misma cumple con las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas, dejando constancia que ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs. del Decreto 1741/96 de la Ley 11.459;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma METRO LINEAL S.A. dedicada a la "Fabricación de postes de Hormigón Armado para alambrados", ubicada en la calle Acceso Oeste Km. 47 Colectora Norte,, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Secretario de Economía (Interino).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo

RESOLUCION Nº: 05 (26/01/2018)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-200388/2017, mediante el cual la Firma AKZO NOBEL ARGENTINA S.A., solicita a fs. 02 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme Art. 11 de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma AKZO NOBEL ARGENTINA S.A. ha presentado a fojas 03/12 Auditoría Ambiental, a fin obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que a fs. 14/15 se acompaña acta de inspección/notificación Nro. 333/334, labrada a tal efecto realizada en las instalaciones del establecimiento;

Que a fs. 16/82 se adjunta documentación requerida oportunamente, dando cumplimiento a lo solicitado;

Que la Firma AKZO NOBEL ARGENTINA S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma AKZO NOBEL ARGENTINA S.A. como "Depósito de productos químicos y alimenticios (conservantes y aditivos)", sita en Ruta 24 4,500 del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en el artículo 11 y ccs. de la Ley Integral del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales 11.723, Anexo II Punto 2.-

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura deberá obtener nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-

ARTICULO 3º: La Firma deberá adoptar las medidas de mitigación y control ante las acciones que pudieran impactar negativamente al medio ambiente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006, y será refrendada por el Secretario de Economía (Interino).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

Firmado: RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo